



**Atlántida
Capital, S.A.**

Gestora de Fondos de Inversión

**PROSPECTO DE COLOCACIÓN DE CUOTAS DE
PARTICIPACIÓN**

**FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE
CAPITAL DE RIESGO ATLÁNTIDA**

EMPRESARIAL+



PROSPECTO DE COLOCACIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO ATLÁNTIDA EMPRESARIAL+

Objeto del Fondo:

Fondo de Inversión Cerrado cuyo objeto principal es invertir fuera de bolsa, en valores de deuda emitidos por sociedades cuyas acciones no se encuentran inscritas en una bolsa de valores. Dichas sociedades pueden ser de cualquier tamaño, antigüedad, giro o sector. Los proyectos empresariales que se busquen financiar con la inversión podrán ser de mediano y largo plazo y de cualquier tipo. Lo anterior con cumplimiento de los límites máximos o mínimos establecidos en la política de inversión del Fondo.

Asimismo, podrá invertir en títulos valores de oferta pública, tanto del sector público como del sector privado, así como Valores de Titularización, cuotas de participación de Fondos de Inversión Abiertos y Cerrados, Acciones y demás títulos con cumplimiento de los límites máximos o mínimos establecidos en la política de inversión del Fondo.

Tipo de Fondo:

Por su naturaleza	Por su diversificación	Moneda para la suscripción o retiro de participaciones	Por su objetivo	Por su objetivo de inversión
Cerrado	Diversificado	Dólares de los Estados Unidos de América	Ingreso	Capital de Riesgo

Tipo de inversionista a quien va dirigido el Fondo:

Este Fondo de Inversión está recomendado para aquellos Partícipes personas naturales o jurídicas que deseen manejar su inversión en el mediano (de 3 a 5 años) - largo plazo (más de 5 años), que no necesiten liquidez inmediata, con una media a alta tolerancia al riesgo, dispuesto a asumir pérdidas y con conocimiento y experiencia en Mercados de Capitales y del funcionamiento de Fondos de Capital de Riesgo

Principales características de la emisión del Fondo:

"El Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial+ ha sido inscrito en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero lo cual no implica que ella recomienda la suscripción de sus cuotas y opine favorablemente sobre la rentabilidad o calidad de dichos instrumentos.";

"Las cantidades de dinero que se reciben en concepto de aportes para un Fondo de inversión, son inversiones por cuenta y riesgo de los inversionistas, no son depósitos bancarios y no tienen la garantía del Instituto de Garantía de Depósitos".

Característica	Valor
Valor nominal inicial de cuota de participación	\$100,000
Monto y saldo en cuenta mínimo de inversión	1 cuota
Monto emitido	\$300,000,000.00
Cuotas emitidas	3,000
Periodicidad de reparto de ganancias	Anual
Empresa designada para colocaciones en Bolsa	<p>Atlántida Securities S.A. de C.V., Casa Corredora de Bolsa, Ubicado en las Oficinas de Banco Atlántida, Centro Financiero Atlántida, 1ª. Calle Poniente y Boulevard Constitución No. 3538, Colonia Escalón, San Salvador. San Salvador.</p> <p>Número de Asiento Registral: CB-0016-1995 Autorizaciones - Consejo Directivo/Superintendencia</p> <p><i>Inscripción en Bolsa de Valores:</i></p> <p>Sesión No.: JD19/92 Fecha: 23/06/1992</p> <p><i>Superintendencia de Valores</i></p> <p>Consejo Directivo: No. CD25/95 Punto: IX</p> <p>Fecha: 03/05/1995</p> <p>La gestora podrá realizar las colocaciones en ventanilla, acorde lo estipulado en la Ley de Fondos de Inversión.</p>
Empresa Calificadora de Riesgo del Fondo	SCRiesgo Rating Agency
Clasificación de Riesgo del Fondo	<p>SCRiesgo Rating Agency:</p> <p>Nivel de grado de inversión: A-</p> <p>Riesgo de Mercado: 2</p> <p>Perspectiva: Estable</p>
Referencias autorización Gestora	de Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero CD-14/2017 de fecha 6 de abril de 2017. Asiento registral: GE-0001-2017
Referencias autorización Fondo	de Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero CD-47/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022. Asiento registral FC-0001-2022.

Referencia de autorización de inscripción en bolsa	Resolución No. EM-56/2022 del Comité de Emisiones de fecha 17/10/2022.
Fecha de elaboración de prospecto	Junio de 2022
Sociedades Objeto de Inversión	<p>Por su tamaño:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Microempresa • Pequeña Empresa • Mediana Empresa • Gran Empresa <p>Por el Giro:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Industria Básica • Entidades Financieras • Servicios de Telefonía • Otros Giros Empresariales definidos por el Ministerio de Economía <p>Por su antigüedad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Preferiblemente, con un año o más de funcionamiento, sin embargo, también podrán ser empresas con menos o ningún año de funcionamiento. <p>Por tipo de proyecto empresarial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Energía • Software • Administrativos • Desarrollo/ Gestión de productos • Otros <p>Por plazo de desarrollo del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por lo menos, un año plazo
Sectores económicos	Servicios, comercio, finanzas, industrial u otro sector.

Contraportada

GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN - ATLÁNTIDA CAPITAL S.A, GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN

- Dirección: 87 Av. Norte y Calle El Mirador, Complejo World Trade Center, Edificio Torre Quattro, Oficina 10-02, Col. Escalón, San Salvador, El Salvador.
- Sitio Web: www.atlantidacapital.com.sv
- Teléfono: (503) 2267-4570
- Correo electrónico: servicioalcliente@atlantidacapital.com

AUDITOR EXTERNO DEL FONDO - Monroy y Asociados, Wealth Management.

- Dirección: Edificio Insigne, Avenida Las Magnolias, San Salvador.
- Teléfono: (503) 2278-5443
- Correo electrónico: info@mya.com.sv

AUDITOR EXTERNO DE LA GESTORA – AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS, S.A.DE C.V.

- Dirección: Calle No1, Colonia San Benito #113, San Salvador, El Salvador.
- Teléfono: (503) 2556-0505
- Correo electrónico: dchacon@acn.com.sv

ASESORES LEGALES - ESPINO & NIETO

- Dirección: 83 Avenida Norte, No. 138, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.
- Teléfono: (503) 2263-7522
- Correo electrónico: info@espinonietolaw.com

CASA DE CORREDORES DE BOLSA - ATLÁNTIDA SECURITIES S.A, DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA

- Ubicado en las Oficinas de Banco Atlántida, Centro Financiero Atlántida, 1ª. Calle Poniente y Boulevard Constitución No. 3538, Colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.
- Sitio web: www.atlantidasecurities.com.sv
- Teléfono: (503) 2223-7676
- Correo electrónico: info@atlantidasecurities.com

ENTE SUPERVISOR - SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

- Dirección: Calle el Mirador, entre 87 y 89 Av. Norte, Edificio Torre Futura, S.S., El Salvador.
- Sitio web: www.ssf.gob.sv
- Teléfono: (503) 2268-5700
- Correo electrónico: contacto@ssf.gob.sv

Índice

<i>Contraportada</i>	5
<i>Índice</i>	6
1. Declaración de Veracidad	<i>i</i>
2. Presentación del Prospecto	<i>ii</i>
3. Extracto del Prospecto de Colocación	1
3.1 DENOMINACIÓN DE LA GESTORA Y ASPECTOS RELEVANTES DE LA MISMA	1
3.2 DENOMINACIÓN DEL FONDO Y OTROS DATOS	2
3.3 política de inversión, tratamiento de excesos DE INVERSIÓN y política de endeudamiento	5
3.4 DESCRIPCIÓN DE COMISIONES Y GASTOS	14
3.5 porcentaje máximo de participación en el fondo	19
3.6 CAUSALES QUE ORIGINAN EL DERECHO DEL RETIRO DEL FONDO	19
3.7 Política de Liquidación del Fondo por finalización del Plazo	20
3.7.1 Normas para la liquidación del Fondo	20
3.7.2 Sobre liquidación de Fondos cerrados	21
3.7.3 Facultades del Liquidador de Fondos cerrados	22
3.8 POTENCIALES RIESGOS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO EL FONDO	24
Factores de Riesgos del Fondo	27
3.9 INFORMACIÓN A ENTREGAR Y REMITIR A LOS PARTÍCIPES	33
4. Autorizaciones del Fondo	35
4.1 Autorización del Reglamento Interno	35
4.2 Fecha de autorización del asiento registral del Fondo	35
5. Características de la emisión del Fondo	35
6. Política y proceso de selección de inversión y criterios para la elegibilidad de las sociedades objeto de Inversión	43
7. Causas que originan el Derecho a retiro del Partícipe	64
8. Casa designada para la colocación de cuotas de participación	65
9. Información de la Gestora	65

10.	<i>Clasificación de Riesgo de la Emisión</i>	72
11.	<i>Registro de Partícipes</i>	72
12.	<i>Riesgos del Fondo</i>	72
13.	<i>Factores de Riesgos del Fondo</i>	76
14.	<i>Prácticas y Políticas de la Gestora en materia de Gestión de Riesgo en la Gestión del Fondo.</i> 82	
15.	<i>Información a Partícipe</i>	83
16.	<i>Procedimiento en casos de acciones judiciales a la Gestora</i>	84
17.	<i>Comisiones</i>	84
18.	<i>Gastos con cargo al Fondo</i>	85
19.	<i>Régimen Fiscal</i>	90
20.	<i>Información a los partícipes</i>	91
	20.1 Derechos y obligaciones del Partícipe	91
	20.2 Derecho de Información del Partícipe	91
21.	<i>Anexos</i>	94
	<i>Anexo 1 Informe de Calificación de Riesgo</i>	94
	<i>Anexo 2. TABLA DE COMISIONES BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR</i>	109
	<i>Anexo 3. CUADRO COMISIONES CEDEVAL</i>	112

1. Declaración de Veracidad

En la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, a las doce horas y treinta minutos , del día dieciséis de junio , de dos mil veintidós, Ante mí , FRANCISCO JAVIER MAYORA RE, notario del domicilio de la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, comparece **Gabriel Eduardo Delgado Suazo**, de sesenta y cinco años de edad, Banquero, del domicilio de Tegucigalpa, República de Honduras, a quien conozco e identifico por medio de su Pasaporte número F nueve cero uno cero nueve cinco y Número de Identificación Tributaria nueve cinco cero uno – dos dos cero uno cinco siete – uno cero uno – cuatro, quien actúa en nombre y representación, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **ATLÁNTIDA CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN** que puede abreviarse **ATLÁNTIDA CAPITAL, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN**, sociedad de este domicilio y de nacionalidad salvadoreña , con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – quince cero dos dieciséis – ciento doce – seis, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de la escritura pública de Modificación al pacto social, otorgada por el licenciado Francisco Javier Mayora Re, actuando en su calidad de Ejecutor especial de los acuerdos de Junta General Extraordinaria de Accionistas a las diez horas, del día seis de abril de dos mil veinte, ante los oficios notariales del Licenciado Javier Enrique Alfaro Varela, inscrita en el Registro de Comercio al Número catorce del libro 4208 del Registro de Sociedades del Folio 127 al Folio 152, instrumento mediante el cual se modificó el pacto social, en el que consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que es de plazo indeterminado; que su finalidad exclusiva es administrar Fondos de Inversión por cuenta y Riesgo de los Inversionistas o Partícipes y actuar en Representación de los Fondos, pudiendo en consecuencia realizar los actos conexos y consecuentes para desarrollar dicha actividad, pudiendo entre otros, otorgar actos como el presente; que la administración de la sociedad estará a cargo de una Junta Directiva, conformada por tres miembros: Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario, cuyos miembros duran en sus funciones siete años, que la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, así como el uso de la firma social le corresponden al Director Presidente, Director Vicepresidente y Director Secretario conjunta o separadamente pudiendo otorgar actos como el presente **ME DICE**: Que por medio de la presente **ACTA NOTARIAL DECLARA BAJO JURAMENTO LA VERACIDAD** de la información contenida en el presente Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial+, debidamente autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero, y que la información contenida es **precisa, veraz, verificable y suficiente**, con la intención de que el lector pueda ejercer sus juicios de valoración en forma razonable y que no existe ninguna omisión de información relevante que haga engañoso su contenido para la valoración del inversionista. El suscrito notario hace constar que explicó al compareciente sobre lo regulado en el Código Penal, en cuanto al Delito de Falsedad Ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de una hoja y leído que le fue por mí lo escrito, en un solo acto sin interrupción e íntegramente, ratificamos su contenido y DOY FE –



2. Presentación del Prospecto

Estimado Inversionista:

Con mucho agrado, me enorgullece presentarle el *Prospecto de Colocación de Cuotas del Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial+*, gestionado por *Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión*.

El producto que describe este Prospecto ha sido diseñado estratégicamente para satisfacer sus necesidades de inversión, a través de una cartera diversificada y con una gestión adecuada a los riesgos inherentes del mercado de valores e instrumentos de deuda de sociedades que no se encuentran inscritas en una bolsa de valores.

Atlántida Capital, como sociedad administradora de este Fondo de Inversión, trabajará por brindarle un atractivo rendimiento, dentro de un marco legal sólido y, lo más importante, con el servicio personalizado que usted se merece. Lo anterior, a través de nuestro amplio conocimiento y experiencia en el mercado de Fondos de Inversión salvadoreño, en la gestión de portafolios de valores de oferta pública y privada e instrumentos de deuda cuyas acciones no se encuentran inscritas en una bolsa.

Le invitamos a leer con detenimiento el presente Prospecto, ya que con ello usted podrá conocer los alcances de nuestros servicios, así como también saber si el mismo se adecúa a su perfil de inversionista, decidiendo de forma personal, aceptar la mecánica operativa del producto, el costo por nuestros servicios y todos aquellos detalles que la Sociedad Gestora debe cumplir de acuerdo la *Ley de Fondos de Inversión*, las políticas para invertir sus recursos y los derechos que como Partícipe del Fondo usted tiene garantizados.

Nos alegra que usted sea parte del inicio de una nueva industria en el mercado de valores en El Salvador, ya que, con la inversión en este producto, contribuye al desarrollo económico de nuestro país y lo que es más importante, el suyo, haciendo posible el crecimiento de su patrimonio.

No me resta más que agradecer la confianza depositada en Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, y permitirnos servirle en la administración de sus recursos, con la certeza que llenaremos sus expectativas como uno de nuestros más apreciados clientes.



Gabriel Eduardo Delgado Suazo
Director Presidente
Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión.

3. Extracto del Prospecto de Colocación

3.1 DENOMINACIÓN DE LA GESTORA Y ASPECTOS RELEVANTES DE LA MISMA

Característica	Descripción
Denominación	Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión
NIT	06141502161126
Domicilio	87 Av. Norte y Calle El Mirador, Complejo World Trade Center, Edificio Torre Quattro, Oficina 10-02, Col.-escalón, San Salvador, El Salvador.
Sitio web	www.atlantidacapital.com.sv
Teléfono	(503) 2267-4570
Correo de atención al cliente	servicioalcliente@atlantidacapital.com
Conglomerado Financiero	<p>Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión tiene como accionista controlante a Inversiones Financieras Atlántida, S.A.</p> <p>El conglomerado financiero está conformado por las siguientes sociedades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Atlántida Securities S.A. de C.V., Casa Corredora de Bolsa: Empresa dedicada a ofrecer servicios de intermediación en la compra y venta de títulos valores en representación de sus clientes• Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión: Empresa dedicada a la administración de Fondos de Inversión• Banco Atlántida El Salvador S.A.: Empresa dedicada a la intermediación bancaria.• Atlántida Titularizadora S.A.: Empresa especializada en la constitución, integración y administración de fondos de titularización.• Atlántida Vida: Empresa de aseguradora dedicada a los seguros de personas.• AFP Confía, Empresa dedicada a la administración de Fondos de Pensión.• Inversiones Financieras Atlántida S.A.: Controlante del Conglomerado Financiero

<p>Órgano facultado para cambios en reglamento interno</p>	<p>El artículo 70 de la Ley de Fondos de Inversión establece: “Art. 70.- Cualquier modificación que se realice al Reglamento Interno de un Fondo Cerrado, a los prospectos de colocación, al modelo de contrato de suscripción de cuotas de participación y a la emisión, requerirá de la autorización previa del Consejo de la Superintendencia del Sistema Financiero, a solicitud de la Gestora. Dicha resolución será notificada dentro de los siguientes quince días de acordada y posteriormente se deberá modificar el asiento del Fondo en el Registro y de su emisión, si fuere el caso. No obstante, lo anterior, las modificaciones al Reglamento Interno deberán, en forma previa a su presentación a la Superintendencia, haber sido aprobadas en Asamblea Extraordinaria de partícipes, de conformidad a esta Ley.</p> <p>Las modificaciones a los documentos a que se refiere el inciso anterior entrarán en vigencia quince días después de notificada la autorización del Consejo de la Superintendencia del Sistema Financiero, plazo dentro del cual deberán ser informadas directamente a los partícipes por los medios que permitan corroborar fehacientemente esta gestión. Dicha información deberá especificar el contenido de cada uno de los cambios realizados. El Banco Central dictará las normas técnicas que permitan el desarrollo de este artículo.”</p>
------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

3.2 DENOMINACIÓN DEL FONDO Y OTROS DATOS

<p>Nombre</p>	<p>Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial+</p>
<p>Tipo de Fondo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Por su naturaleza: Cerrado. • Por su diversificación: Diversificado. • Moneda para la suscripción o retiro de participaciones: dólares de los Estados Unidos de América. • Por su objetivo: Ingreso. • Por su objetivo de Inversión: Capital de Riesgo.

Tipo de Inversionista objetivo	<ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural o Jurídica. • Con conocimiento y experiencia en Mercados de Capitales y del funcionamiento de los Fondos de Inversión de Capital de Riesgo. • Con horizonte de inversión de mediano largo plazo. • Plazo mínimo de permanencia recomendado: 5 años. • Que desee participar de una cartera compuesta por títulos de alto rendimiento y dispuesto a asumir riesgos por su participación en el mercado valores o fuera de este. Asimismo, que pretenda obtener una ganancia de capital o valor agregado o bien asumir pérdidas por la fluctuación de precios en el mercado de valores (la cual puede ser positiva, nula o negativa). • Que posea la capacidad de soportar pérdidas temporales o incluso permanentes en el valor de sus inversiones. • Que no requieren de un ingreso periódico cierto, principalmente, porque dentro de la cartera del fondo pueden existir títulos que no generen ingreso por concepto de intereses o dividendos o que dicho ingreso puede verse afectado por condiciones adversas en el mercado. • Que no necesite alta liquidez, al ser un fondo cerrado, no recompra las participaciones de los partícipes.
Plazo de duración del Fondo	El Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial+ tendrá un plazo de noventa y nueve años contados desde la fecha de colocación del primer tramo de Cuotas de Participación en Mercado Primario
Valor nominal de la participación	\$100,000.00
Vigencia valor cuota	24 horas una vez realizado el cierre diario.
Variación del valor nominal	Valor nominal inicial de \$100,000.00, el cual variará de forma diaria de acuerdo al desempeño del Fondo.
Monto de la emisión	\$300,000,000.00
Cantidad de participaciones	3,000 cuotas
Empresa designada para colocaciones en Bolsa	Atlántida Securities S.A. de C.V., Casa Corredora de Bolsa, Ubicado en las Oficinas de Banco Atlántida, Centro Financiero Atlántida, 1ª. Calle Poniente y Boulevard Constitución No. 3538, Colonia Escalón, San Salvador. San Salvador.

	<p>Número de Asiento Registral: CB-0016-1995 Autorizaciones - Consejo Directivo/Superintendencia</p> <p><i>Inscripción en Bolsa de Valores:</i> Sesión No.: JD19/92 Fecha: 23/06/1992</p> <p><i>Superintendencia de Valores</i> Consejo Directivo: No. CD25/95 Punto: IX Fecha: 03/05/1995</p> <p>La gestora podrá realizar las colocaciones en ventanilla, acorde lo estipulado en la Ley de Fondos de Inversión.</p>
Porcentaje máximo de participación de partícipes	<p>Relacionados: hasta el 40% de las cuotas de participación No relacionados: no se coloca límite. Lo anterior siempre y cuando se cumplan las especificaciones del artículo 61 de la Ley de Fondos de Inversión, en la cual se expone, que el Fondo debe de contar con al menos 10 partícipes o dos, si entre ellos se encuentra un institucional.</p>
Garantía	<p>La ejecución de la garantía requiere un procedimiento judicial previo, el cual deberá ser promovido por el representante de los beneficiarios de la garantía, de conformidad al artículo 23 de la Ley de Fondos.</p>
Periodicidad de reparto de ganancias	Anual
Sitio de información relativa al Fondo	https://atlantidacapital.com.sv
Calificación de Riesgo	<p>SCRiesgo Rating Agency: Nivel de grado de inversión: A- Riesgo de Mercado: 2 Perspectiva: Estable</p>

3.3 POLÍTICA DE INVERSIÓN, TRATAMIENTO DE EXCESOS DE INVERSIÓN Y POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO

POLÍTICA DE INVERSIÓN

El Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial+ podrá invertir en valores de oferta pública y privada, representativos de deuda de empresas de cualquier tamaño, antigüedad, giro o sector. Los proyectos empresariales que se busquen financiar con la inversión podrán ser de mediano y largo plazo y de cualquier tipo.

Las inversiones serán realizadas con base en análisis previos de posibles riesgos, viabilidad y rendimiento de los instrumentos y/o proyectos, cuidando siempre los beneficios de los partícipes y de acuerdo con los límites máximos o mínimos que a continuación se señalan, cualquier límite por encima del porcentaje mencionado requerirá de autorización de la Junta Directiva de la Gestora.

1.Tamaño de sociedades	Min	Max	Base
Microempresa	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Pequeña Empresa	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Mediana Empresa	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Gran Empresa	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
2. Giro Empresarial			
Industria básica	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Entidades Financieras	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Servicios de Telefonía	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros Giros empresariales definidos por el Ministerio de Economía	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
3. Años de funcionamiento de la sociedad objeto de inversión			

Cero años de Funcionamiento (emprendimientos, otros)	0%	50%	De los activos del Fondo de Inversión
De recién constitución o 0.002 a 5 años de funcionamiento	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Más de 5 años de funcionamiento	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
4. Por Concentración			
En Sociedades Objeto de Inversión	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
En una sola Sociedad Objeto de Inversión	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión, durante los primeros cinco años de funcionamiento del Fondo.
En una sola Sociedad Objeto de Inversión	0%	60%	De los activos del Fondo de Inversión, a partir del quinto año cumplido de funcionamiento del Fondo.
5. Zonas Geográficas de la Sociedad Objeto de Inversión, concentración por municipio.			
Zona Occidental (Municipios de Santa Ana, Ahuachapán, Sonsonate)	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Zona Central (Municipios de La Libertad, San Salvador, Chalatenango)	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Zona Paracentral (Municipios de Cabañas, La Paz, Cuscatlán, San Vicente, Usulután)	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Zona Oriental (Municipios de San Miguel, Morazán, La Unión).	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
6. Tipos de Proyectos Empresariales			
Energía	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Software	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión

Administrativos	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Desarrollos/Gestión de Productos	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros tipos de proyectos	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
7. Por concentración de grupo empresarial o conglomerado			
Por grupo empresarial	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Por conglomerado	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
8. Por Sectores económicos			
Servicios	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Comercio	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Finanzas	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Industrial	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
9. Plazo de desarrollo de los proyectos			
De 1 a 5 años de desarrollo	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Más de 5 años de desarrollo	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión

Las causales que pudieran dar origen a una desinversión son si la sociedad objeto de inversión deja de cumplir las condiciones siguientes:

- La sociedad debe estar formalmente constituida y cumplir con las leyes mercantiles, tributarias y laborales aplicables de El Salvador;
- Que la empresa cuente con estados financieros y en el caso la sociedad cuente con más de un año de constituida, presentará los estados financieros auditados al menos de forma anual, cuando los tenga disponibles;
- Contar con un proyecto empresarial específico de mediano o largo plazo a desarrollar;
- Que la sociedad objeto de inversión esté acorde a la política de inversión definida por la Gestora en su reglamento interno;
- Experiencia y capacidad técnica de los accionistas, directores y gerentes de la sociedad en el sector o actividad en el cual se desarrollará el proyecto de la sociedad;
- Definir con relación a la sociedad objeto de inversión el límite de aceptación de endeudamiento (pasivos totales/activos totales), incorporando el porcentaje en los criterios de elegibilidad de la sociedad y que por causas no justificadas dicho límite no se cumpla; y
- Otras consideraciones que la Gestora de acuerdo con el objetivo del Fondo establezca como requerimiento a las sociedades elegibles para ser objeto de inversión por parte del Fondo de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial+, como son: capital mínimo de la sociedad, monto mínimo de inversión que se realizará en la sociedad, ventas o ingresos mínimos anuales, entre otros y que dichos medidas o límites no se cumplan de forma justificada.

Para efectos de evaluar el mantenimiento de la inversión se consideran los cumplimientos de la sociedad a las condiciones anteriores. Lo anterior estará en el contrato entre la sociedad y gestora. A continuación, se coloca el procedimiento en caso de desinversión:

ID	Responsable	Descripción
1	Administrador de Inversiones del Fondo Cerrado de Capital de Riesgo o Gerente General	Detectan incumplimiento a alguna de las condiciones pactadas en contrato o características de la sociedad u otro tipo de incumplimiento, proceden a contactar a la contraparte en la sociedad objeto de inversión.
2	Contraparte o Sociedad Objeto de Inversión	Expone las razones del incumplimiento, exponiendo causas y medidas de resolución a un plazo razonable dependiendo del proyecto.
3	Administrador de Inversiones del Fondo Cerrado de Capital de Riesgo o Gerente General	Dan seguimiento al plan o razones para la subsanación del incumplimiento en el plazo acordado. Si al concluir el plazo el incumplimiento persiste por causa no justificada, el administrador de Inversiones del Fondo Cerrado de Capital de Riesgo o Gerente General podrá realizar la desinversión mediante mecanismos de recompra, venta de instrumentos u otro medio, según lo permitido por NDMC-18 y leyes locales.

	<p>Para el caso de recompra la Gestora estimará el valor razonable de las acciones según el procedimiento y método definido en el Manual de Valoración, respaldando debidamente cada uno de los supuestos. Una vez determinado y acordado el precio con la contraparte se procederá a realizar la transacción, lo cual estará reflejado en el contrato.</p> <p>Para el caso de la venta de instrumentos la Gestora estimará el valor razonable de las acciones según el procedimiento y método definido en el Manual de Valoración, respaldando debidamente cada uno de los supuestos. Una vez determinado y acordado el precio con la contraparte se procederá a aplicar el proceso de debida diligencia y, si no hay ningún hallazgo que reportar, se realizará la transacción.</p> <p>Para otros medio de desinversión, como, por ejemplo, la venta de las acciones de la sociedad a través de la bolsa, lo cual implicaría que se registre la sociedad en la bolsa, se deberá cumplir con determinado en las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10).</p>
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación, se exponen los límites de inversión para valores de oferta pública.

Política de Inversión de Cartera Financiera			
1. Títulos financieros	Min	Max	Base
Valores de titularización	0%	40%	De los activos del Fondo de titularización
Cuotas de participación de Fondos Abiertos Locales	0%	40%	De las cuotas colocadas por otro Fondo
Cuotas de participación de Fondos Cerrados Locales	0%	40%	De las cuotas colocadas por otro Fondo
Cuotas de participación de Fondos Extranjeros	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Certificados de inversión	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Papel bursátil	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Acciones	0%	0%	De los activos del Fondo de Inversión
2. Clasificación de riesgo			
Renta Fija:			
Corto plazo Desde N3	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Mediano/Largo Plazo desde B-	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Renta Variable: no se requiere rating de riesgo.	0%	0%	De los activos del Fondo de Inversión
3. Sector Económico			
Servicios	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión

Comercio	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Finanzas	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Industrial	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
4. Origen de instrumentos			
Local	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Extranjero	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
5. Por concentración de grupo			
Emissiones realizadas por vinculadas	0%	10%	De los activos del Fondo de Inversión
6. Duración del portafolio			
Duración Ponderada del Portafolio	0	20 años	De los activos del Fondo de Inversión
7. Por grado de liquidez			
Alta Liquidez: Certificados de depósitos a plazo fijo, LETES, CENELIS, Reportos, cuentas de ahorro y corrientes	3%	40%	Del patrimonio del Fondo de Inversión
8. Por Grupo Empresarial o Conglomerado Financiero (exceptuando cuentas operativas del Fondo)	0%	25%	De los activos del Fondo de Inversión

Límites de Inversión		
	Min	Max
1. Por Emisor		
Activos del Emisor	0%	30%
Activos del Fondo	0%	40%
Misma Emisión	0%	30%
Suma de los activos de Fondos Administrados	0%	40%
2. Conglomerado financiero o grupo empresarial		
Activos del Fondo	0%	25%
3. Titularizaciones		
Activos del Fondo de Titularización	0%	40%
Suma de los activos de Fondos Administrados	0%	40%
4. Inversiones en valores de Entidades Vinculadas a la Gestora		
Valores emitidos por vinculadas	0%	10%
5. Cuotas de Participación		
Cuotas de participación de otro Fondo	0%	40%
Suma de los activos de Fondos Administrados	0%	40%

A continuación, se identifican un resumen general de los instrumentos de cartera financiera en que el Fondo podrá invertir:

Instrumento	Mínimo	Máximo
Eurobonos, CENELIS, LETES, BONOSV, cuentas de ahorro y/o corrientes y depósitos a plazo, reportos (alta liquidez)	3%	40%
Cuotas de participación de fondos de inversión abiertos y cerrados locales y fondos de inversión abiertos y cerrados extranjeros, Bonos y otros valores emitidos o garantizados por bancos locales y Reportos con valores de oferta pública (únicamente los definidos en este Reglamento Interno), Valores emitidos por el Estado de El Salvador y el Banco Central de Reserva de El Salvador, colocados en ventanilla y Valores emitidos en un proceso de titularización, de acuerdo a la regulación salvadoreña, Certificados de Inversión, Papel Bursátil, Valores y bonos garantizados por estados extranjeros, bancos centrales o entidades bancarias extranjeras u organismos internacionales, valores respaldados por Estado salvadoreño.	0%	40%

El Fondo podrá mantener hasta un 25% en depósitos a plazo de una misma entidad bancaria. Se excluye de este límite las cuentas corrientes o de ahorro que el Fondo utilice para su operatividad.

La Gestora deberá tener en cuenta los siguientes límites:

a) Límites con relación a los activos del Fondo de Inversión:

i. El Fondo no puede ser poseedor de valores representativos de deuda que representen más de cuarenta por ciento del activo del Fondo; y

b) Límites con relación a los activos del emisor y mismo emisor:

i. El Fondo no puede ser poseedor de valores representativos de deuda que representen más de treinta por ciento del activo del emisor con base a los últimos Estados Financieros publicados por el emisor. Este porcentaje también es aplicable a la inversión que puede realizar un Fondo en una misma emisión de valores. En estos límites se incluyen las operaciones de reporto; y

c) Límites con relación al grupo empresarial o conglomerado:

i. El Fondo no deberá poseer más del veinticinco por ciento del total de sus activos, en valores emitidos o garantizados por sociedades pertenecientes a un mismo conglomerado financiero o grupo empresarial distinto al que pertenezca la Gestora; se incluyen en este límite los valores emitidos con cargo a patrimonios independientes administrados por estas sociedades, así como los depósitos de dinero, en el banco del referido conglomerado. También se incluyen los valores que garantizan las operaciones de reporto. Se exceptúan de este límite las cuentas corrientes o de ahorro que se utilicen para operatividad del Fondo; y

ii. El Fondo puede poseer hasta el diez por ciento del total de sus activos en valores de renta fija emitidos por una entidad vinculada a la Gestora, siempre y cuando estos instrumentos sean grado de inversión en el caso de valores extranjeros y los instrumentos de deuda local tengan una clasificación de riesgo de largo plazo no menor a la categoría BBB y N-2 para instrumentos de corto plazo.

d) El Fondo no deberá poseer por encima del cuarenta por ciento del total de las cuotas de participación colocadas por otro Fondo de Inversión. Adicionalmente, la sumatoria de las cuotas de participación adquiridas por fondos administrados por una Gestora no podrá exceder del cuarenta por ciento de las cuotas de participación colocadas por un mismo Fondo de Inversión. En caso de que las inversiones en cuotas de participación sean de Fondos administrados por la misma Gestora, esto deberá ser comunicado a los partícipes;

e) El Fondo puede poseer valores de un mismo Fondo de Titularización hasta un cuarenta por ciento de los activos del Fondo de Titularización. La sumatoria de los valores de titularización adquiridos por fondos administrados por una Gestora, no podrá exceder el cuarenta por ciento de los valores emitidos por un mismo Fondo de Titularización.

Para los efectos de la aplicación de los límites indicados en este Capítulo se considerará la emisión registrada de los valores que se trate.

POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO

El Fondo no podrá tener deudas, que sumadas excedan el cincuenta por ciento de su patrimonio. Lo anterior en cumplimiento al artículo 39 de la NDMC-18. En estos límites se incluyen las operaciones de reporto. Las modificaciones al porcentaje de endeudamiento establecido en el reglamento interno del fondo requieren de la aprobación de la asamblea de partícipes, así como de las modificaciones al prospecto. Los activos del Fondo sólo podrán gravarse para garantizar el pago de sus propias obligaciones, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno.

Las deudas adquiridas por un Fondo únicamente podrán ser cobradas contra sus activos.

El endeudamiento podrá obtenerse por medio de entidades nacionales como extranjeras, relacionadas o no con el conglomerado financiero al que pertenece la Gestora. Las fuentes de financiamiento provendrán de entidades financieras y no financieras.

TRATAMIENTO DE EXCESOS DE INVERSIÓN

El tratamiento a los excesos de inversión será el estipulado en el artículo 41 de las Normas Técnicas de Fondos de Inversión Cerrados de Capital de Riesgo (NDMC-18).

CIRCUNSTANCIAS O CRITERIOS POR LOS CUALES LAS SOCIEDADES OBJETO DE INVERSIÓN PUEDEN DEJAR DE SERLO

Las causales que pudieran dar origen a una desinversión son si la sociedad objeto de inversión deja de cumplir lo estipulado en el artículo 42 de la NDMC-18. Lo anterior estará en el contrato entre la sociedad y gestora. A continuación, se exponen lo estipulado en el artículo 42 de la NDMC-18:

- a) La sociedad debe estar formalmente constituida y cumplir con las leyes mercantiles, tributarias y laborales aplicables de El Salvador;
- b) Que la empresa cuente con estados financieros y en el caso la sociedad cuente con más de un año de constituida, presentará los estados financieros auditados al menos de forma anual, cuando los tenga disponibles;
- c) Contar con un proyecto empresarial específico de mediano o largo plazo a desarrollar;
- d) Que la sociedad objeto de inversión esté acorde a la política de inversión definida por la Gestora en su Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación;
- e) Experiencia y capacidad técnica de los accionistas, directores y gerentes de la sociedad en el sector o actividad en el cual se desarrollará el proyecto de la sociedad;
- f) Definir con relación a la sociedad objeto de inversión el límite de aceptación de endeudamiento (pasivos totales/activos totales), incorporando el porcentaje en los criterios de elegibilidad de la sociedad; y
- g) Otras consideraciones que la Gestora de acuerdo al objetivo del Fondo establezca como requerimiento a las sociedades elegibles para ser objeto de inversión por parte del Fondo de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial+, como son: capital mínimo de la sociedad, monto mínimo de inversión que se realizará en la sociedad, ventas o ingresos mínimos anuales, entre otros.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORÍAS QUE LA GESTORA PUEDE BRINDAR A LAS SOCIEDADES OBJETO DE INVERSIÓN

La gestora podrá ofrecer servicios de asistencia técnica o asesorías en materia financiera, análisis de proyectos, etc. Lo anterior estará estipulado en el contrato entre la Gestora y la sociedad objeto de inversión.

POLÍTICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA GESTORA EN REPRESENTACIÓN DEL FONDO EN LA JUNTA DIRECTIVA O COMITÉS DE LA SOCIEDAD OBJETO DE INVERSIÓN

El Fondo podrá tener control directo o indirecto de la sociedad objeto de inversión. Se entenderá que existe control, cuando el Fondo pueda asegurar la mayoría de votos en las juntas generales de accionistas y elegir a la mayoría de los Directores tratándose de Sociedades Anónimas, o asegurar la mayoría de votos en las Asambleas y designar a los administradores o representantes legales o a la mayoría de ellos, en otro tipo de sociedades o en patrimonios independientes. Lo anterior será en función de la cantidad de acciones obtenidas por el Fondo u otro instrumento que le confiera control.

POLÍTICA DE LIQUIDEZ

La administración del fondo realiza un seguimiento diario de los flujos de efectivo y las necesidades del Fondo. Lo anterior para que las ganancias generadas por el Fondo puedan ser repartidas a los partícipes, siempre y cuando se hayan absorbidos los gastos.

Al existir excesos (límites de inversión o de deuda) señalados en la presente política: La Gestora debe avisar e informar su plan para disminuir del exceso a la Superintendencia del Sistema Financiero en los tres días hábiles siguientes de ocurrido el evento.

Es necesario indicar: Causa(s) del exceso

- Efecto(s) para los Partícipes o inversionistas
- Plan de acción para reducir el exceso.

Se establece, además, como medida preventiva, un plazo de 90 días máximo desde la fecha del evento para regularizarlo a los límites o metas establecidos. La Gestora no podrá efectuar nuevas adquisiciones de instrumentos de las entidades o instrumentos involucrados en el exceso en este plazo. Lo mismo aplica para casos en que las desviaciones sean por omisión o error del administrador de inversiones, sujeto a sanciones a que hubiese lugar.

El Fondo, según su política de inversiones, mantendrá al menos un porcentaje del 3% respecto al patrimonio en activos líquidos.

3.4 DESCRIPCIÓN DE COMISIONES Y GASTOS

Comisión de administración:

Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión, cobrará en concepto de administración, hasta 5.65% anual IVA Incluido (provisionado diario y cobrada mensualmente) sobre el valor del Patrimonio Neto. Por otra parte, la Gestora no podrá cobrar una comisión superior a la establecida en el Prospecto de Colocación, por lo que el porcentaje de comisión inicial y toda modificación de esta, deberán hacerse públicas. Cualquier modificación a este límite se realizará previa autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero. Esta comisión será con cargo al Fondo.

Comisión por otorgamiento de la inversión:

Atlántida Capital S.A., Gestora de Fondos de Inversión, podrá cobrar en concepto de otorgamiento de la inversión, hasta 2% + IVA, por el valor invertido u otorgado a la Sociedad Objeto de Inversión, quien asumirá dicha comisión.

Comisión de entrada:

La Gestora no tiene contempladas comisiones a los partícipes por suscripciones al Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial+.

Comisión de salida:

No hay comisiones de salida pues el Fondo no redime participaciones. Sin embargo, es posible que el partícipe deba enfrentar un costo externo adicional en el momento en que decida adquirir o vender participaciones en el mercado secundario, se trata de una comisión bursátil (no una

comisión del Fondo por concepto de retiro) definida por el puesto de bolsa como retribución por el servicio de intermediación brindado y por tanto no es un cargo del Fondo o de la Gestora.

Comisión de entrada o salida en el mercado secundario de la Bolsa de Valores:

Si el inversionista decide comprar o vender participaciones en el mercado secundario, la comisión cobrada será la acordada entre el partícipe y su Casa de Corredores de Bolsa.

Gastos	Valor	Concepto
Honorarios de auditores externos del Fondo	Mínimo \$4,800 anual	Costos por los servicios de auditoría externa, tanto financiera como fiscal para la realización de auditorías externas y fiscales para el Fondo de Inversión. Las auditorías se practican a los Estados Financieros Intermedios y de Cierre del Fondo de Inversión.
Gastos de organización de asamblea anual, de asambleas extraordinarias de inversionistas y Comité de Vigilancia.	Mínimo \$4,800 anual	Costos por la organización de asambleas ordinarias y extraordinarias de Partícipes del Fondo, de acuerdo con los arts. 80 de la Ley de Fondos de Inversión, así como gastos por remuneración a miembros del Comité de Vigilancia.
Servicios de Custodio de los activos financieros del Fondo, así como de los títulos de participación en circulación	En función de tarifas de CEDEVAL. Ver anexo 3.	Tarifa por los servicios de resguardo y custodia de los activos del Fondo, prestados por la Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. (CEDEVAL)
Las comisiones BVES realice a través de sus sistemas transaccionales.	En función de tarifas de BVES. Tabla adjunta.	Comisiones por servicios de intermediación bursátil prestados por Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.

<p>Gastos de traspaso a cargo del Fondo en transacciones de compra y venta de instrumentos de sociedades cuyas acciones no están inscritas en bolsa. Costos de litigios y gastos legales por defensa del Fondo, por procesos judiciales, desahucios, entre otros. Calificación de riesgos</p>	<p>Mínimo \$4,000 anual</p>	<p>Gastos que puedan originarse por la compra y venta de instrumentos de sociedades cuyas acciones no están inscritas en bolsa.</p> <p>Gastos legales en defensa de los intereses del Fondo</p> <p>Gastos por servicios de clasificación de riesgos.</p>
<p>Comisiones de casa de corredores de bolsa</p>	<p>En función del volumen negociado y comisiones de la casa de corredores de bolsa.</p>	<p>Costos asociados a los servicios de intermediación bursátil, prestados por una Casa de Corredores de Bolsa, por la colocación de cuotas de participación en mercado primario, mercado secundario y reportos a través de una bolsa de valores. La forma de cálculo e impuestos y pago de dichas comisiones, se pueden consultar en el sitio web de bolsa de valores: https://www.bolsadevalores.com.sv/index.php/mercados/financiamiento/comisiones-de-la-bolsa-de-valores. Asimismo, las comisiones por los servicios prestados por las Casas de Corredores de Bolsa autorizadas se pueden obtener, en el sitio de internet de cada una de ellas.</p>
<p>Publicación de estados financieros del Fondo</p>	<p>Mínimo \$3,000 anual</p>	<p>Costo de la publicación de los Estados Financieros del Fondo, tanto intermedios, como de cierre en periódicos de circulación nacional.</p>
<p>Gastos por servicios bancarios</p>	<p>En función de las tarifas y comisiones de cada Banco</p>	<p>Costos por servicios bancarios. Aquellos costos por la prestación de servicios bancarios, asociados a las cuentas bancarias que utilice el Fondo.</p>

Gastos registrales.	En función de las tarifas de la Superintendencia del Sistema Financiero.	Gastos en función de las tarifas de la Superintendencia del Sistema Financiero. Aquellos gastos necesarios para la inscripción y asiento registral del Fondo de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial+, de acuerdo a las tarifas de la Superintendencia del Sistema Financiero.
Comisión Gestora	Máximo 5.65% anual IVA Incluido sobre el valor del patrimonio neto del Fondo. Esta comisión será con cargo al Fondo.	Hasta un 5.65% IVA Incluido sobre el Valor del Patrimonio Neto, será provisionada en forma diaria y se pagará mensualmente. Consiste en el porcentaje que cobra la Gestora por la administración del fondo de inversión.
Gastos financieros fruto del apalancamiento autorizado de conformidad con la regulación vigente en la materia y los acuerdos adoptados por la Asamblea de Inversionistas del Fondo	En función de las condiciones de cada Banco con el que se decida tramitar el financiamiento.	Son aquellos gastos asociados a que los instrumentos sean adquiridos por medio de financiamiento bancario, tales como comisiones e intereses del crédito contratado, sujeto a las condiciones de cada institución bancaria.
Publicidad del Fondo de Inversión	Mínimo \$30,000 en Publicidad anual.	Son aquellos gastos referidos a campañas de publicidad o mercadeo que la Gestora debe contratar para mantener informado a los partícipes y promover la difusión sobre el Fondo.

<p>Servicios de proveeduría de precios para títulos de oferta pública y de instrumentos de sociedades cuyas acciones no se encuentra inscritas en bolsa (experto independiente).</p>	<p>Mínimo de \$USD2,000 anuales</p>	<p>Costo de las valoraciones de instrumentos financieros según normativa de Fondos de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial+. De acuerdo a la Ley de Fondos de Inversión, los valores de oferta pública, que formen parte de la cartera financiera del fondo deberán valorarse de acuerdo a un vector de precios provisto por un Agente Especializado en Valuación de Valores. Asimismo, el costo de la valoración por parte del experto independiente en valores de sociedades cuyas acciones no están inscritas en bolsa, acorde a la Normas Técnicas de Fondos de Inversión Cerrados de Capital de Riesgo NDMC-18.</p>
<p>Gastos de inscripción en Bolsa</p>	<p>En función de tarifa de Bolsa de Valores de El Salvador y acorde a la periodicidad establecida por ella.</p>	<p>Aquellos gastos necesarios para la inscripción y asiento registral del Fondo de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial+, de acuerdo a las tarifas de la Bolsa de Valores.</p>
<p>Gastos por servicios tecnológicos de la operatividad del Fondo.</p>	<p>Gastos por herramientas o medios tecnológicos que la Gestora ponga a disposición de los partícipes o inversionistas, para la implementación de Firma Electrónica Simple y que faciliten la ejecución de sus operaciones en el Fondo</p>	<p>Gastos por herramientas o medios tecnológicos que la Gestora ponga a disposición de los partícipes o inversionistas, para la implementación de Firma Electrónica Simple y que faciliten la ejecución de sus operaciones en el Fondo de Inversión.</p>

	de Inversión. Mínimo de \$US1,500 anuales	
Otros gastos	Otros gastos en que incurra el Fondo por su operatividad y que puedan ser cargados a este. Mínimo \$US1,000 anuales	Otros Gastos en que incurra el Fondo por su operatividad y que sean estrictamente necesarios, así como aquellos gastos que por Ley o disposiciones normativas aplicables a los fondos de inversión, puedan ser asumidos por el Fondo. En esta categoría se encuentran los siguientes gastos: Asesorías para proyectos empresariales prestadas por terceros; Gastos producto del proceso de due dilligence aplicado a la sociedad objeto de inversión o proyecto; Gastos por la desinversión del Fondo, en el caso que sea necesario la inscripción de las acciones / deuda en una bolsa de valores; Análisis de viabilidad financiera; Estudio técnico del proyecto que incluya el plazo y etapas para su desarrollo en el caso sea aplicable; análisis de factibilidad legal, permisos asociados de acuerdo al tipo de proyecto en caso que sea aplicable; estudio de mercado y estudios de impacto fiscal.

La Gestora podrá asumir los gastos anteriormente señalados en el primer año de operaciones del Fondo.

3.5 PORCENTAJE MÁXIMO DE PARTICIPACIÓN EN EL FONDO

Relacionados: 40% de las cuotas de participación del Fondo.

No relacionados: no se coloca límite. Lo anterior siempre y cuando se cumplan las especificaciones del artículo 61 de la Ley de Fondos de Inversión, en la cual se expone, que el Fondo debe de contar con al menos 10 partícipes o dos, si entre ellos se encuentra un institucional.

3.6 CAUSALES QUE ORIGINAN EL DERECHO DEL RETIRO DEL FONDO

Las participaciones de los Fondos Cerrados no podrán ser redimidas por la Gestora antes de la liquidación del fondo. En consecuencia, los partícipes deberán recurrir al mercado secundario por medio de una Casa de Corredores de Bolsa, para la venta de sus cuotas de participación por lo que es obligatorio que dichas cuotas de participación estén inscritas en una bolsa de valores.

Serán excepciones a lo mencionado en este párrafo, las siguientes:

Para restituir a los partícipes salientes el valor de sus cuotas de participación, si optaren por retirarse, cuando en Asamblea de partícipes se acuerde prorrogar el plazo de duración del Fondo o se modifiquen o supriman disposiciones que otorguen ese derecho. En este caso, el Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del Fondo deberá contemplar las causas por las cuales se podrá ejercer el derecho a retiro.

- a) El cambio en el control de la Gestora o su sustitución.

- b) La liquidación anticipada del fondo.
- c) La fusión de Gestoras
- d) La conversión del fondo cerrado a uno abierto.
- e) Los casos de iliquidez del mercado que sean autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero
- f) Las modificaciones a la política de inversión según lo establecido en el Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación.
- g) Por la modificación a la duración del fondo.

En los casos c., d. y e. se requerirá aprobación de la asamblea de partícipes.

En el caso de los retiros que realice el partícipe producto de no estar de acuerdo con las causales antes mencionadas, La Gestora procederá a informar la fecha de pago y la metodología para el cálculo de las participaciones proporcionales a cada partícipe el día de la asamblea extraordinaria de partícipes.

En el caso de que el inversionista requiera liquidez sobre sus posiciones en títulos de participaciones emitidos por el Fondo en circunstancias normales del mercado, deberá proceder a la venta total o parcial de sus participaciones en el mercado secundario de valores, lo cual puede hacer en cualquier momento al precio que acuerden las partes de conformidad con las reglas vigentes en los mercados organizados por la Bolsa de Valores, y su registro y traspaso serán administradas por CEDEVAL en El Salvador.

En el caso de la liquidación del fondo, el liquidador debe practicar el balance final de la liquidación, que, en el caso de los Fondos cerrados, deberá someterse a la discusión y aprobación de los partícipes en asamblea extraordinaria, convocada por éste para efecto.

3.7 POLÍTICA DE LIQUIDACIÓN DEL FONDO POR FINALIZACIÓN DEL PLAZO

3.7.1 Normas para la liquidación del Fondo

En referencia a la liquidación de Fondos de Inversión, el artículo 103 de la Ley de Fondos establece lo siguiente:

Art. 103.- Un Fondo no podrá ser declarado en quiebra, sino que únicamente entrará en liquidación, al presentarse cualesquiera de las causas siguientes:

- a) Cuando el Fondo no cumpla con lo establecido en los artículos 51 y 61 de esta Ley;
- b) Cuando así lo dispusieren los partícipes en un Fondo Cerrado, en acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria; y,

c) Cuando por efecto de la revocatoria de la autorización para operar de la Gestora y la consecuente cancelación de su asiento en el Registro, no se haya trasladado la administración del Fondo a otra Gestora.

d) Por finalización del plazo del Fondo Cerrado, siempre que no se hubiese renovado dicho plazo por Asamblea Extraordinaria de partícipes.

En el caso del literal b), el Comité de Vigilancia deberá comunicarlo a la Superintendencia en los tres días hábiles siguientes a la celebración de la Asamblea Extraordinaria de partícipes, adjuntando la certificación del acuerdo de liquidación del Fondo y el nombramiento del liquidador adoptados en dicha asamblea. La falta de comunicación a la Superintendencia acarreará para el Comité de Vigilancia responsabilidades por los daños y perjuicios que causaren a los partícipes.

Cuando un Fondo entre en liquidación, la Superintendencia deberá comunicarlo a la Administración Tributaria, a fin de que ésta de manera simultánea a la liquidación del Fondo proceda a la fiscalización del mismo, con la finalidad de determinar en forma prioritaria la deuda tributaria.

Los gastos de liquidación, incluyendo los honorarios del liquidador del Fondo, serán pagados con cargo a los bienes que lo integran. En el caso del literal c), los gastos de la liquidación podrán ser reclamados a la Gestora por el liquidador del Fondo.

Durante el proceso de liquidación, el Fondo continuará bajo supervisión de la Superintendencia.

En los casos que el liquidador no fuere la Gestora, a partir de la fecha en que el liquidador tome posesión, la Gestora quedará inhibida de toda facultad de administración y de disposición de los activos del Fondo.

Los regímenes de administración y custodia continuarán aplicándose a los activos del Fondo sujetos a ellos, mientras no sean liquidados. La liquidación de un Fondo no implica la terminación automática de los correspondientes contratos de administración o de custodia, sin perjuicio de la facultad del liquidador para ponerles término.”

Con este artículo se hace referencia en que mientras se cumplan con los requerimientos en cuanto a contar con un patrimonio mínimo de trescientos cincuenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos y al menos con diez partícipes o bien dos partícipes si entre ellos hay un inversionista institucional, que se deberán alcanzar en seis meses contados a partir de asentado el registro, no debería darse una liquidación, salvo el caso b) y c).

3.7.2 Sobre liquidación de Fondos cerrados

El artículo 105 de la Ley de Fondos de Inversión resume lo siguiente:

“Art. 105.- La liquidación de los Fondos Cerrados será practicada por un liquidador nombrado en Asamblea Extraordinaria de partícipes, pudiendo ser la Gestora, siempre y cuando ésta no haya incurrido en alguna de las causales de disolución y liquidación reguladas por esta Ley.

Cuando corresponda al Juez nombrar al liquidador, deberá nombrarlo dentro del plazo improrrogable de dieciséis horas hábiles de recibida la solicitud mientras esto no suceda, el Consejo deberá nombrar a un delegado, con el objeto de preservar los activos del Fondo, estableciéndole sus funciones y honorarios en el nombramiento correspondiente. Estos últimos con cargo al Fondo.

Una vez nombrado el liquidador, el plazo en que deberá practicarse la liquidación para un Fondo Cerrado será acordado en Asamblea Extraordinaria de partícipes y en ningún caso podrá ser superior a cinco años.”

3.7.3 Facultades del Liquidador de Fondos cerrados

El artículo 106 de la Ley de Fondos de Inversión resume las funciones del liquidador.

En el caso de los Fondos Cerrados, la Asamblea de partícipes podrá establecer otras facultades al liquidador, siempre que no contradigan a las establecidas en este artículo y que sean necesarias para llevar a cabo la liquidación.

El liquidador deberá remitir a la Superintendencia toda la información que ésta requiera. Queda terminantemente prohibido al liquidador iniciar nuevas operaciones.

Para todos los efectos tributarios, los liquidadores de los Fondos de Inversión se considerarán responsables solidarios en calidad de representantes de los mismos; y previo a efectuar cualquier tipo de actuación deberán acreditar dicha calidad ante la Administración Tributaria, mediante el documento en que conste su elección como tal y la aceptación expresa del cargo.

El incumplimiento a lo establecido en este artículo hará incurrir al liquidador en las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.”

A continuación, se expone el proceso de liquidación del Fondo Cerrado en caso se encuentre en finalización del plazo:

Id	Encargado	Proceso
1	Asamblea Extraordinaria de partícipes	En caso el Fondo Cerrado haya llegado a su plazo definido de duración y la asamblea no realice una ampliación del mismo, se va a paso 2.
2	Asamblea Extraordinaria de partícipes	Realiza nombramiento de liquidador acorde a lo estipulado en el artículo 105 de la Ley de Fondos de Inversión. Una vez nombrado el liquidador el plazo en que deberá practicarse la liquidación para un Fondo Cerrado será acordado en asamblea extraordinaria de partícipes y en ningún caso podrá ser superior a cinco años.

3	Liquidador	<p>Tendrá las atribuciones contenidas en el artículo 106 de la Ley de Fondos de Inversión para efectos de iniciar la liquidación del Fondo, informando a la SSF en lo pertinente. Realizará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Concluir las operaciones que hubieren quedado pendientes. b) Cobrar lo que se deba al Fondo y pagar sus obligaciones, prioritariamente deberá pagar la deuda tributaria. c) Vender los activos del Fondo. d) Practicar el balance final de la liquidación, que en el caso de los Fondos Cerrados, deberá someterse a la discusión y aprobación de los partícipes en asamblea extraordinaria, convocada por éste para tal efecto. e) Remitir a la Superintendencia el balance final y hacerlo publicar por una sola vez en el periódico de circulación nacional que señala el Prospecto de Colocación del Fondo. f) Liquidar proporcionalmente a los partícipes sus cuotas de participación. g) Otorgar la escritura de liquidación, remitiendo a la Superintendencia copia certificada del testimonio de la misma.
4	Liquidador	<p>La liquidación de un Fondo se llevará a cabo de acuerdo a las normas de administración y liquidación establecidas en el prospecto de colocación de cuotas de participación de cada Fondo. Una vez concluido el proceso de liquidación respectivo, deberá cancelarse su asiento en el Registro y sus emisiones, si fuera el caso. Nombrado el liquidador, la Gestora deberá entregarle todos los bienes, registros y documentos del Fondo; dicha entrega se hará constar en un inventario detallado que será suscrito por ambas partes. En caso que la Gestora no realizare esta entrega, deberá hacerlo el delegado nombrado de acuerdo a los Arts. 104 y 105 de esta ley o por un delegado expresamente nombrado por el Consejo para este fin. Cuando la Gestora sea la responsable de practicar la liquidación, deberá iniciarla levantando dicho inventario. La liquidación de un Fondo deberá ser</p>

		auditada por una firma de auditores externos, inscritos en la Superintendencia.
--	--	---------------------------------------------------------------------------------

3.8 POTENCIALES RIESGOS A LOS QUE ESTÁ EXPUESTO EL FONDO

Estimado Inversionista, los riesgos son situaciones que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del Fondo. Por consiguiente, es necesario identificarlos para ejercer control y mitigación de los mismos. Los principales riesgos a los que se puede enfrentar el Fondo son:

RIESGOS ASOCIADOS A LAS INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES O INSTRUMENTOS DE ACCIONES O DEUDA DE SOCIEDADES CUYAS ACCIONES NO SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN BOLSA.

Riesgo de Liquidez

Es el riesgo de que la Gestora de Fondos de Inversión encuentre dificultades para obtener los fondos con los cuales cumpla compromisos asociados con los pasivos financieros. En el caso del Fondo se relaciona directamente con la liquidez de los títulos en cartera, es decir, la rapidez con que pueda hacer líquidos sus títulos para atender obligaciones, los cuales, si se venden a un precio inferior al de adquisición, originaría una pérdida en el valor del Patrimonio del Fondo y en el valor de sus cuotas de participación. A continuación, se exponen indicadores de alerta temprana para la gestión de riesgo de liquidez:

- a) Índices de concentración por partícipe medido como el saldo actual del partícipe versus el saldo total del universo de partícipes en relación a un determinado Fondo
- b) Probabilidad de baja en el precio razonable de los instrumentos en un periodo determinado: obtenida mediante información histórica de las valoraciones de los instrumentos y generada a partir de un experimento estadístico (ejemplo: experimento binomial o mediante la distribución que mejor se ajuste a los datos)
- c) Indicador de Descalce de activos y pasivos: diferencia entre los retornos de inversiones respecto a los gastos incurridos por las mismas o gastos detallados en el Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación de cada Fondo
- d) Rentabilidad diaria anualizada de Valor Cuota: cambio porcentual de Valor cuota en periodo "T" y "T-1" multiplicado por el número de días en el año en base de interés compuesto.

Riesgo de crédito

Es la posibilidad que la Gestora o Partícipes incurran en pérdidas y disminuya el valor de sus activos, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del emisor de un título o bien por que la calificación crediticia de un título o de su emisor se deteriore. No obstante, lo anterior, también se considerará riesgo de crédito el deterioro en la calificación de riesgo de un emisor o de una emisión en el mercado. La gestión de dicho riesgo considerará cuando aplique los

siguientes aspectos establecidos en el art 19 de NRP 11 Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las entidades de los mercados bursátiles:

- a) Identificar los factores o variables cuyos movimientos puedan originar un incremento en el riesgo de crédito;
- b) Establecer los límites o umbrales de concentración de crédito, a cargo de un emisor o grupo de emisores que deban considerarse como una sola fuente de riesgo por sus vínculos patrimoniales o de responsabilidad;
- c) Disponer de mecanismos para monitorear los factores de riesgo identificados, debiendo realizar un análisis de concentración de su cartera de inversión, así como estimaciones de las tendencias que presentan, considerando para ello: exposiciones individuales frente a un mismo emisor, emisores vinculados y grupos relacionados, emisores en un mismo sector económico o región geográfica;
- d) Vigilar y controlar la naturaleza, características, diversificación, correlación y calidad de la exposición al riesgo, considerando el tipo de inversión o instrumento relacionado con las operaciones;
- e) Analizar el valor de recuperación, así como los mecanismos de mitigación y estimar la pérdida esperada en la operación; y
- f) Establecer medidas para mitigar la exposición a este riesgo

Riesgo de Contraparte

Se entenderá por riesgo de contraparte, a la posibilidad de pérdida que se puede producir debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por una parte para la liquidación de una operación debido a situaciones de iliquidez, insolvencia, capacidad operativa o actuaciones indebidas. La gestión de este riesgo deberá considerar, cuando aplique, los aspectos siguientes:

- a) Identificar y evaluar los factores de riesgo que pueden originar un incremento en el riesgo de contraparte asumido por la entidad;
- b) Establecer los límites o umbrales de concentración a cargo de una o un grupo de contrapartes, que deban considerarse como una sola fuente de riesgo por sus vínculos patrimoniales o de responsabilidad;
- c) Analizar los medios de pagos;
- d) Analizar las garantías asociadas a las operaciones que realicen con contrapartes, clasificando los activos como aceptables conforme a sus políticas y perfil de riesgo de la entidad;
- e) Establecer métodos de valoración de garantías tomando en consideración las condiciones existentes en el mercado; y
- f) Establecer medidas para mitigar la exposición a este riesgo.

Entre algunas de las medidas para la gestión y mitigación del riesgo de crédito y de contraparte se encuentran:

- Monitoreo de calificaciones de riesgo:
- Análisis Financieros para indagar capacidad de pago de las partes
- Análisis de la Industria mediante técnicas de PORTER o FODA.

Riesgo Operacional

La inversión en la Sociedad de Inversión implica la asunción de los riesgos inherentes a la administración de los Activos Objeto de Inversión que realice el administrador. La Sociedad de Inversión podría verse afectada por errores operativos en su administración, por fallas en los controles operativos internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de la información, así como fraudes y robos que pudieran afectarla positiva o negativamente en sus Activos Objeto de Inversión y, por tanto, en su rendimiento, y esto, a su vez, podría generar posibles minusvalías en su patrimonio o rendimiento. Para la gestión y mitigación de este riesgo, la Gestora tiene definido un Manual Operativo y de Riesgo Operacional en el cual se listan los procesos y responsables clave del negocio.

Riesgo de Mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado. Para un tenedor de cualquier tipo de valor, es la posibilidad de pérdida ante las fluctuaciones de precio ocasionadas por los movimientos normales del mercado (tasas de interés, tipos de cambio, etc.)

Este riesgo se gestionará utilizando una medida estadística llamada VaR (Value at Risk), por sus siglas en inglés), que estima la pérdida potencial máxima por movimientos de mercado en un determinado período con un cierto nivel de confianza. El VaR es una medida estadística que con un solo dato resume el valor en riesgo de un portafolio de inversión o de un determinado valor, de generar pérdidas derivadas de movimientos de mercado. Asimismo, se emplearán medidas de sensibilidad de precios frente a fluctuaciones de tasa de interés y monitoreo de la duración de las inversiones.

Riesgo Legal

La Gestora, partícipes y el Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial+ pueden ejecutar acciones judiciales y someterse a la jurisdicción de los tribunales judiciales, para este caso en particular de San Salvador u optar por arbitraje.

ATLÁNTIDA CAPITAL podría estar sujeta a una pérdida potencial o afectación en sus rendimientos o patrimonio en caso de que se presenten (i) incumplimientos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, con la consecuente imposición de sanciones o (ii) por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales adversas.

Toda Sociedad que realiza actividades de comercio en general puede o no estar sujeta a procesos o demandas judiciales en función de las consecuencias de sus actos y obligaciones. La

Gestora de Fondos de Inversión, cuyo objeto social está orientado en la administración de instrumentos de deuda o renta variable de sociedades cuyas acciones no se encuentran inscritas en bolsa, podrá verse obligada a iniciar procesos judiciales en contra de las contrapartes en proyectos, o sociedades por el incumplimiento de las normas estipuladas en los contratos, e inevitablemente estará siempre expuesta a ser sujeto de contra demandas interpuestas por los las Sociedades Objeto de Inversión por las mismas causas.

A su vez, la Gestora de Fondos de Inversión no está exenta de enfrentar procesos administrativos en su contra, en razón de la supervisión de que es objeto por la SSF o de la administración tributaria y municipal, en caso de que se identifiquen posibles incumplimientos de normas de carácter reglamentaria o legal.

ATLÁNTIDA CAPITAL está sujeta a políticas y controles administrativos de riesgos para mitigar cualquier posible riesgo legal que permitirían, llegando el caso, estimar pérdidas potenciales originadas por cualquier perjuicio administrativo.

Factores de Riesgos del Fondo

Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión cuenta con el Manual de Riesgo Integral, el cual incluye medidas para la gestión de activos. A continuación, se detallan los principales riesgos:

Tipo de Riesgo	Riesgo
Riesgo por subvaluación del proyecto de la sociedad, o subvaluación de las acciones o instrumentos de deuda	Ejecutar el proyecto o sus ingresos a un valor por debajo del esperado, por ende, dará un deterioro en la rentabilidad del fondo y por ello en una disminución en el beneficio distribuido por participación a los partícipes.
Riesgo de supervisión de la sociedad o proyectos	Una gestión inapropiada de supervisión de las sociedades o proyectos que conforman la cartera del Fondo de Inversión violentaría normas de carácter legal y dispararía procesos judiciales en su contra; impediría la continuidad del negocio o como consecuencia de períodos de tiempo extensos de incumplimientos en pagos; o bien incidiría en un proceso acelerado de pérdidas del activo. Una inadecuada supervisión del desarrollo de los proyectos podría resultar en incumplimiento por parte de la sociedad objeto de inversión al plan de negocios presentado a la sociedad Gestora, provocando una disminución en los ingresos esperados y,

	consecuentemente, un deterioro de la rentabilidad ofrecidos a los partícipes del Fondo.
Riesgo de desinversión en sociedad/ proyecto objeto de inversión	Este riesgo está relacionado al incumplimiento de los requerimientos o parámetros mínimos establecidos en el contrato celebrado entre sociedad objeto de inversión y la Gestora, normativa interna y/o normativa externa aplicable al Fondo de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial+. En consecuencia, la Gestora podrá decidir utilizar el mecanismo de desinversión en la sociedad/proyecto objeto de inversión, lo cual afectaría el ingreso esperado del fondo y, por lo tanto, el rendimiento ofrecido a los partícipes.
Riesgo de incumplimiento del proyecto o del plazo de desarrollo del proyecto.	Riesgo relacionado con la posibilidad de que la sociedad objeto de inversión no cumpla lo establecido en las distintas etapas determinadas en el plan de negocios y, producto de esto, los ingresos del Fondo se vean afectados.
Riesgo por la adquisición de activos muy especializados o proyectos	Producto de la inversión en proyectos que sean muy especializado y que no se cuente con el conocimiento técnico. Por lo tanto, los proyectos no sean finalizados o utilizados por el usuario a quien se le brindó la solución, o bien este no se prolongue por el plazo que fuera estimado como periodo de recuperación de la inversión, podría eventualmente presentarse un perjuicio económico relevante para los inversionistas.
Riesgo de concentración por sociedad	Eventos que pueden afectar sensiblemente la capacidad que tiene el Fondo para distribuir rendimientos periódicamente en caso de que el Fondo mantenga una alta concentración de sus ingresos en uno o pocos activos.
Riesgo de concentración por proyectos	Los ingresos del Fondo dependen directamente de un proyecto, o bien de un grupo reducido de proyectos, o bien de un grupo amplio de proyectos que se encuentran concentrados en un único sector de actividad o un número muy reducido de sectores de actividad. Ante la presencia de eventos negativos que incidan directamente en la estabilidad financiera de dichos proyectos podría motivar procesos de renegociación de

	los contratos o etapas del proyecto que reduzcan los ingresos.
Riesgo de siniestros	La inversión se puede ver afectada por la pérdida parcial o total del proyecto y, por consiguiente, se reduciría su capacidad para generar flujos de ingresos, lo que se traduciría en una disminución o pérdida de los rendimientos y/o del valor de la participación para los partícipes durante el plazo.
Riesgo por morosidad de contrapartes que afecten al proyecto o sociedad.	Probabilidad que la contraparte que ocupe alguna actividad o proceso del proyecto no se encuentre en capacidad de atender los pagos de etapas.
Riesgos por las condiciones del mercado de capital de riesgo (sectores económicos, tamaños de empresas, etc.)	Pueden darse condiciones económicas adversas o cambios en el potencial de desarrollo esperado de la zona donde se ubica el proyecto generando pérdidas temporales o incluso permanentes en el valor de sus participaciones.
Riesgos por conflictos de interés entre Fondos administrados por la Gestora y por conflictos de interés con su Grupo de interés económico	Riesgo relacionado con la posibilidad de que la misma Gestora o sociedades que forman parte de su grupo de interés económico puedan tener proyectos para el Fondo, lo que podría provocar conflictos de interés entre los intereses de la Gestora.
Riesgo por conflicto entre Gestora e inversionista	El partícipe puede enfrentarse a eventos como pérdidas ocasionadas en el valor cuota del Fondo.
Riesgo por conflicto de interés entre miembro de Junta Directiva / Comité de Inversiones y sociedad objeto de inversión/proyecto de inversión	Surge de los eventos provenientes de que un miembro de Junta Directiva o Comité de Inversiones posea una participación importante en la sociedad objeto de inversión que desarrolla un proyecto en particular y tener algún interés en la compra o transacciones con dicha sociedad.
Riesgo por conflicto de interés entre inversionista del Fondo y proyecto de inversión	Eventos provenientes de que un inversionista posea una participación importante en la sociedad objeto de inversión y tener algún interés en la compra o transacciones con dicha sociedad.
Riesgo por conflicto de interés entre Gestora y proyecto de inversión	La Gestora en su política de inversiones por cuenta propia no puede invertir en acciones o instrumentos de

	renta variable de sociedades. Debido a lo anterior, se mitiga este tipo de conflicto de interés.
Riesgo por conflicto de interés entre mi Comité de Vigilancia y sociedad objeto de inversión/proyecto de inversión	El partícipe que forma parte del Comité de Vigilancia posea una participación importante en la sociedad objeto de inversión.
Riesgos de liquidez	Situaciones de iliquidez exponen al Fondo a encontrarse en incapacidad material para hacer pagos y honrar sus obligaciones con proveedores diversos, lo que imposibilitaría al Fondo a continuar operando en condiciones normales.
Riesgo por la discrecionalidad de la Gestora para la compra de activos	Los títulos que se adquieran podrían no llenar las expectativas de un inversionista en particular.
Riesgo de administración de los activos	Una gestión inapropiada de administración de los instrumentos de las sociedades objeto de inversión o valores de oferta pública que conforman la cartera del Fondo de Inversión Atlántida violentaría normas de carácter legal y dispararía procesos judiciales en su contra.
Riesgos por las condiciones del mercado de valores	Pueden darse condiciones económicas adversas o cambios en el potencial de desarrollo esperado del sector o industria en la que se ha invertido.
Riesgo de estimación del valor de los títulos	Puede darse una disminución del valor de mercado de los activos, y debe registrarse en el período fiscal en que esta se materializa, lo que afectaría en forma inmediata el valor del título de participación del Fondo de Inversión.
Riesgos por variación de la estructura de costos del fondo	Riesgo relacionado con el impacto que tendría en los resultados, los incrementos en los costos necesarios para la operación del fondo.

Riesgos de tasa de interés y de precio	<p>Crecimiento en el gasto financiero en que incurre el Fondo.</p> <p>Aumento en la tasa de costo de capital promedio ponderada empleada para efectuar las valoraciones financieras.</p> <p>Incide en el atractivo relativo que ofrecen los rendimientos que ofrece el título de participación.</p> <p>Efecto sobre la liquidez en el mercado de capitales y la demanda.</p>
Riesgos cambiarios	<p>Fluctuaciones, temporales o permanentes, pueden ser de carácter adverso, y por consiguiente es posible que generen efectos económicos negativos.</p>
Riesgos legales	<p>Riesgo por procesos judiciales y administrativos contra la Gestora y el Fondo de Inversión.</p>
Riesgo por variaciones en los impuestos	<p>Modificaciones en la estructura tributaria podría tener un impacto negativo en la rentabilidad del Fondo y sus partícipes.</p>
Riesgo por Variación del Valor de la Participación	<p>El ingreso del Partícipe puede darse en un momento en que se esté dando una disminución en el rendimiento del fondo debido a las condiciones propias del mercado, lo que puede traer como consecuencia una disminución en el valor de las participaciones del mismo.</p>
Riesgos por des inscripción del fondo de inversión	<p>Afectación en la rentabilidad de las inversiones del Fondo.</p>

Riesgo de Custodia	Posibilidad que el custodio entre proceso de quiebra y liquidación, lo que puede congelar temporalmente el efectivo y los valores del Fondo mientras este demuestre su titularidad en los procesos administrativos y judiciales sobrevivientes, lo cual impediría al Fondo continuar en forma normal sus operaciones, así como atender oportunamente a acreedores como proveedores.
Riesgo no Sistemático	Es el riesgo que se encuentra vinculado con las características únicas de un instrumento o título valor o de un portafolio
El Riesgo Sistémico	Es el riesgo que se origina en fluctuaciones prolongadas en la actividad macroeconómica del país.
Riesgo por no alcanzar el monto mínimo de participaciones para lograr la política de inversión y cubrir los costos de operación del fondo	No colocar el monto mínimo de participaciones, dada la posibilidad de que en el mercado no se dé la demanda esperada, lo cual podría llevar al fondo a no poder alcanzar su expectativa de crecimiento.
Riesgos de crédito o no pago	Un emisor público o privado deje de pagar sus obligaciones y/o la negociación de sus valores sea suspendida por cualquier motivo, por parte de las entidades reguladores del mercado respectivo.
Riesgos de las operaciones de reporto	El Fondo de Inversión asume fundamentalmente el riesgo de incumplimiento de pago.
Riesgo de un ambiente adverso en el mercado bursátil para emitir nuevos títulos de participación	Impacto negativo en la habilidad y efectividad en que los títulos de participación sean colocados entre partícipes en el mercado bursátil.

Riesgo de cambios adversos en la legislación vigente en la materia	Incidir directa o indirectamente en forma positiva o negativa en el desempeño del Fondo, y de esta manera puede verse afectada positiva o negativamente su capacidad para generar ingresos netos y para distribuir rendimientos sostenibles en el largo plazo.
Riesgos por iliquidez de las participaciones	El inversionista no logre vender sus participaciones en el precio esperado y deba vender con un descuento o pérdida, o cuando las inversiones no logren alcanzar un nivel de rendimiento aceptable para este tipo de fondo e incluso incurra en pérdidas en el valor de su participación.
Riesgo Operativo y Tecnológico	Fallas temporales o por fallas permanentes en la plataforma tecnológica y sus respaldos o por una gestión inapropiada de los activos del fondo y deteriorar los rendimientos y/o el valor de la participación para los inversionistas.
Riesgo Reputacional	Es el riesgo de que las percepciones de los diferentes grupos de interés de la empresa, ya sea por causas internas o externas, puedan afectar de forma cualitativa o cuantitativa el negocio o resultados.

3.9 INFORMACIÓN A ENTREGAR Y REMITIR A LOS PARTÍCIPES

La Gestora dará la siguiente información al partícipe:

- Reglamento Interno del Fondo y su extracto.
- Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación y su extracto.
- Copia del Contrato de Suscripción al Fondo.

De igual forma, el partícipe tendrá el derecho de acceder a la siguiente información que se detalla junto con su periodicidad:

Periodo	Información	Medio de difusión
Diariamente	Valor cuota de la participación, comisiones que perciba la Gestora, gastos que son cargados al Fondo con rendimiento diario.	Página web de la Gestora.
Mensualmente	Composición del Fondo por industria, Estados Financieros mensuales no auditados de la Gestora y sus Fondos	Página web de la Gestora
Semestralmente	Informe de Clasificación de Riesgo Estados Financieros auditados semestrales.	Ambos publicados en Página web de la Gestora y de empresa calificadoradora de riesgos. En el caso de los estados financieros se publicarán en la página web de la Gestora y en un periódico de circulación nacional, de acuerdo al numeral 8 de la norma NDMC 08, Divulgación de los Estados Financieros.
Anualmente	Estados Financieros anuales auditados de la Gestora y sus Fondos, Informe anual del Fondo.	Página web de la Gestora y deberán ser publicados en un periódico de circulación nacional, de acuerdo al numeral 8 de la norma NDMC 08, Divulgación de los Estados Financieros.
Máximo día hábil siguiente de ocurrido el evento	Hecho Relevante	Página WEB de la gestora

El Estado de Cuenta será enviado al inversionista por correo electrónico o se entregará de forma física en las oficinas de la gestora con periodicidad mensual. Lo anterior dependiendo la forma en que el partícipe lo haya solicitado.

Las correspondientes publicaciones se realizarán por medio de cualquiera de los siguientes periódicos: LA PRENSA GRAFICA y El Diario de Hoy, ya sea en sus versiones físicas o electrónicas.

4. Autorizaciones del Fondo

4.1 AUTORIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

En sesión de Junta Directiva JD 07/2022 de Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, celebrada el día 16 de junio de 2022, se aprobó el Reglamento Interno del Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial+.

4.2 FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DEL FONDO

El Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial+, ha sido autorizado según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero CD-47/2022 de fecha 26 de septiembre de 2022.

5. Características de la emisión del Fondo

Característica	Valor
Denominación Gestora	Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión
Denominación del Fondo	Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial+
Denominación Comercial	Atlántida Empresarial+
Plazo de duración del Fondo	El Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial+ tendrá un plazo de noventa y nueve años contados desde la fecha de colocación del primer tramo de Cuotas de Participación en Mercado Primario

Tipo de Inversionista	Este Fondo de Inversión está recomendado para aquellos Partícipes personas naturales o jurídicas que deseen manejar su inversión en el mediano (de 3 a 5 años) - largo plazo (más de 5 años), que no necesiten liquidez inmediata, con una media a alta tolerancia al riesgo, con la posibilidad de asumir pérdidas, y con conocimiento y experiencia en Mercados de Capitales y del funcionamiento de Fondos de Capital de Riesgo
Naturaleza y clase de valor	Naturaleza: Cerrado Clase: Cuota de Participación
Moneda	Dólares
Valor nominal de la participación	\$100,000.00
Vigencia valor cuota	24 horas una vez realizado el cierre diario.
Variación del valor nominal	Valor nominal inicial de \$100,000.00, el cual variará de forma diaria de acuerdo al desempeño del Fondo.
Monto mínimo de inversión	\$100,000.00
Monto de la emisión	\$300,000,000.00
Cantidad de participaciones	3,000
Forma de pago de colocación de cuotas	En mercado primario o ventanilla: en T o T+1
Riesgos asociados al participar en el Fondo en el caso de que no se alcance el monto de la emisión	Riesgo por no alcanzar el monto mínimo de participaciones para lograr la política de inversión y cubrir los costos de operación del fondo No colocar el monto mínimo de participaciones, dada la posibilidad de que en el mercado no se dé la demanda esperada, lo cual podría llevar al fondo a no poder alcanzar su expectativa de crecimiento. Mitigante: Se realizará las gestiones de comercialización necesarias y solicitará los estudios de mercado requeridos, que permitan tener una seguridad razonable de la ejecución del fondo.
Denominación de la emisión	FCCRAE

<p>Valor mínimo y múltiplos de contratación de anotaciones electrónicas de valores en cuenta</p>	<p>El Valor nominal mínimo de una cuota de participación será de cien mil dólares de los Estados Unidos de América o su respectivo valor en libras estimado para el día de cada colocación de participaciones. Los múltiplos de contratación serán de 1 cuota o más, a su valor en libras.</p>
<p>Procedimiento de colocación de cuotas</p>	<p>Mecanismo por ventanilla, colocación por Bolsa o contrato de suscripción en firme o cualquier otro mecanismo que lo permita la regulación vigente.</p>
<p>Valoración razonable de instrumentos financieros no inscritos en bolsa</p>	<p>En consideración de lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Fondos, la Gestora deberá elaborar una metodología propia para la valoración de las acciones representativas del capital de sociedades no inscritas en una bolsa y valores representativos de deuda no inscritos en bolsa a efectos de establecer su valor razonable. Atlántida Capital cuenta con su Manual de Valoración en el que se establecen las fórmulas y mecanismos para el cálculo.</p>
<p>Procedimiento para el cálculo del valor de la cuota</p>	<p>El valor de la cuota del Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial+ se determinará diariamente, incluyendo fines de semana y feriados; todos los gastos aplicados al Fondo deberán reflejarse de manera diaria.</p> <p>La valoración deberá efectuarse de forma individual a precios de mercado, bajo la premisa de valor razonable, de acuerdo con los alcances establecidos en las Normas Técnicas para el Cálculo del Valor de la Cuota de Participación y Asignación de Cuotas de Participación (NDMC-11) y de acuerdo con la periodicidad establecida en el prospecto de colocación de cuotas de participación del Fondo</p> <p>Para la obtención del valor de la cuota a una fecha determinada “t”, se deberán seguir los pasos siguientes:</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Balance diario: Elaboración de un balance que incluya la valoración de los instrumentos financieros acorde al último vector precio</p>

	<p>vigente. El valor del patrimonio del Fondo será el resultante de restar las cuentas acreedoras a la suma de todos sus activos a valor razonable;</p> <p>b) Cálculo del valor de la cuota: el valor de las cuotas del día “t” se establece dividiendo el valor del patrimonio del Fondo del día “t” sin considerar las cuotas colocadas y pagos de cuotas del día, cuando aplique, entre el número de cuotas suscritas y pagadas al inicio del día “t”. El valor del patrimonio y la cantidad de cuotas corresponden a los calculados con base a lo establecido en el presente artículo.</p> <p>De lo anterior, el cálculo del valor de la cuota de un Fondo se obtendrá por la fórmula siguiente:</p> $VC_t = PN_t / NC_t$ <p>Donde: VC_t: Valor cuota del día “t” PN_t: Patrimonio neto al día “t” NC_t: Número de cuotas suscritas y pagadas al día “t”</p>
<p>Porcentaje máximo de participación de partícipes</p>	<p>Relacionados: hasta el 40% de las cuotas de participación No relacionados: no se coloca límite. Lo anterior siempre y cuando se cumplan las especificaciones del artículo 61 de la Ley de Fondos de Inversión, en la cual se expone, que el Fondo debe de contar con al menos 10 partícipes o dos, si entre ellos se encuentra un institucional.</p>
<p>Garantías</p>	<p>El artículo 22 de la Ley de Fondos de Inversión establece todo lo referente a la Garantía que deberá contar la Gestora:</p> <p>“Art. 22.-Previo al registro de un Fondo de Inversión y hasta un año después de la liquidación de la Gestora, esta deberá constituir y mantener vigente en todo momento una garantía en función del patrimonio de los Fondos de Inversión que administre, en beneficio de los Partícipes de éstos, para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones. La garantía podrá constituirse en dinero en efectivo, fianza o prenda sobre valores. La fianza y los valores deberán ser emitidos por entidades que no pertenezcan al mismo conglomerado financiero o grupo</p>

empresarial de la Gestora. En el caso de la fianza, esta deberá ser emitida por sociedades domiciliadas en El Salvador que cuenten con la clasificación de riesgo, que mediante normas técnicas determine el Banco Central.

La garantía estará constituida por Fianza de Exacto Cumplimiento de las obligaciones que, de conformidad a la Ley de Fondos de Inversión la Sociedad Gestora deba cumplir. La fianza será emitida por una Compañía de Seguros, cumpliendo con art. 22 de la Ley de Fondos de Inversión, la cual será custodiada por Central de Depósito de Valores S.A de C.V. (CEDEVAL). Más información sobre la Garantía, referirse al art.22 de La Ley de Fondos de Inversión.

Asimismo, el artículo 23 expresa:

“Art. 23.- Las Gestoras deberán designar como representante de los beneficiarios de la garantía a que se refiere el artículo anterior, a un Banco regulado por la Ley de Bancos, a un banco cooperativo, a una sociedad de seguros, a una bolsa de valores o a una sociedad especializada en el depósito y custodia de valores, a quienes por esta Ley se faculta para ello.

El representante designado desempeñará las funciones siguientes:

- a) Ser el tenedor de los documentos justificativos del depósito bancario, de la fianza o de la prenda sobre valores;
- b) Requerir el pago de la garantía; y,
- c) Recibir en custodia los depósitos bancarios, el producto de la fianza o los bienes pignorados en el caso de hacerse efectiva la garantía. Si la garantía consistiere en una fianza, la entidad otorgante deberá pagar el valor exigido por el representante de los beneficiarios de la misma hasta su monto garantizado, dentro de los diez días siguientes de haberse presentado la solicitud de pago de la fianza. Cuando la garantía consista en prenda sobre valores, para su inscripción no será necesario individualizar a los acreedores, bastando expresar el nombre de su representante, anotándose los reemplazos que se efectuaren. En caso de ser necesario hacer notificaciones

y citaciones que de acuerdo a la Ley deban practicarse a los acreedores prendarios, se entenderán cumplidas al hacerse a su representante.

Proceso de ejecución de Garantía

En el caso que ATLÁNTIDA CAPITAL, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, se viese involucrado en:

- A. Negligencia grave.
- B. No observancia en las políticas de inversión de los Fondos Administrados.
- C. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 25 de la Ley de Fondos de Inversión.
- D. Cometer cualquiera de las prohibiciones establecidas en el artículo 26 de la Ley de Fondos de Inversión.

Y si la ocurrencia de cualquiera de los hechos anteriores generare un perjuicio económico cuantificable a los Partícipes; estos podrán ejecutar la Garantía con base al procedimiento siguiente:

1. Deberán presentarse en las oficinas de Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, él o los Partícipes y presentar el reclamo a la Gestora de Fondos de Inversión, por perjuicios ocasionados por las causales anteriormente estipuladas.
2. Atlántida Capital, procederá a verificar y atender el reclamo con base al proceso de Atención de Quejas y Reclamos establecido en este Prospecto.
3. En caso de no llegar a un acuerdo satisfactorio con la Gestora de Fondos de Inversión, el o los Partícipes podrán presentarse en las oficinas de CEDEVAL, por medio de solicitud escrita, quien, como representante de los beneficiarios de la garantía, procederá a la ejecución de la misma.

Forma de representación

Anotaciones electrónicas en cuenta

Transferencia de los valores

Los traspasos de los valores representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta se efectuarán por medio de transferencia contable en el

	registro de cuenta de valores que de forma electrónica lleva la CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Retiro de los partícipes.	Las cuotas de participación se negocian en mercado secundario por lo que si un partícipe desea liquidar su participación, deberá vender sus cuotas en mercado secundario. Las causales de retiro de participaciones serán en los escenarios planteados en la sección “Causales de retiro de partícipes” del presente Prospecto.
Plazo de la emisión	Las emisiones se colocarán en T o en T+1
Negociabilidad	Las Cuotas de Participación podrán ser colocadas en ventanilla por parte de la Gestora de forma directa, o en mercado primario de la Bolsa de Valores por intermediación de las Casas Corredoras de Bolsa, en las sesiones de negociación que se realicen en ella. La fecha de negociación será comunicada a la Superintendencia del Sistema Financiero y Bolsa de Valores mediante notificación por escrito del Administrador de Inversiones del fondo, con firma debidamente legalizada por notario
Actualización del valor de la participación	Diaria
Activos en los que invertirá los recursos aportados durante el período de suscripción	Durante el plazo de colocación de las cuotas de participación y mientras la emisión pueda resultar fallida, los aportes en dinero que se hayan aportado al Fondo sólo podrán invertirse en valores de alta liquidez y bajo riesgo (Cuentas de ahorro, corrientes, depósitos a plazo, LETES, entre otros instrumentos que cumplan las condiciones del artículo 9 la NDMC-07) o depositarse en Bancos domiciliados en El Salvador.

<p>Procedimiento a seguir en caso de acción judicial contra el Fondo</p>	<p>Cualquier conflicto que pueda surgir entre la Gestora, el Fondo, o los partícipes podrá ser sometido y ser dado del conocimiento a los tribunales en el Salvador u optar por arbitraje.</p>
--------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

6. Política y proceso de selección de inversión y criterios para la elegibilidad de las sociedades objeto de Inversión

POLÍTICA DE INVERSIÓN

El Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial+ podrá invertir en valores de oferta pública y privada, representativos de deuda de empresas de cualquier tamaño, antigüedad, giro o sector. Los proyectos empresariales que se busquen financiar con la inversión podrán ser de mediano y largo plazo y de cualquier tipo.

Las inversiones serán realizadas con base en análisis previos de posibles riesgos, viabilidad y rendimiento de los instrumentos y/o proyectos, cuidando siempre los beneficios de los partícipes y de acuerdo con los límites máximos o mínimos que a continuación se señalan, cualquier límite por encima del porcentaje mencionado requerirá de autorización de la Junta Directiva de la Gestora.

1.Tamaño de sociedades	Min	Max	Base
Microempresa	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Pequeña Empresa	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Mediana Empresa	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Gran Empresa	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
2. Giro Empresarial			
Industria básica	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Entidades Financieras	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Servicios de Telefonía	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros Giros empresariales definidos por el Ministerio de Economía	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión

3. Años de funcionamiento de la sociedad objeto de inversión			
Cero años de Funcionamiento (emprendimientos, otros)	0%	50%	De los activos del Fondo de Inversión
De recién constitución o 0.002 a 5 años de funcionamiento	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Más de 5 años de funcionamiento	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
4. Por Concentración			
En Sociedades Objeto de Inversión	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
En una sola Sociedad Objeto de Inversión	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión, durante los primeros cinco años de funcionamiento del Fondo.
En una sola Sociedad Objeto de Inversión	0%	60%	De los activos del Fondo de Inversión, a partir del quinto año cumplido de funcionamiento del Fondo.
5. Zonas Geográficas de la Sociedad Objeto de Inversión, concentración por municipio.			De los activos del Fondo de Inversión
Zona Occidental (Municipios de Santa Ana, Ahuachapán, Sonsonate)	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Zona Central (Municipios de La Libertad, San Salvador, Chalatenango)	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Zona Paracentral (Municipios de Cabañas, La Paz, Cuscatlán, San Vicente, Usulután)	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Zona Oriental (Municipios de San Miguel, Morazán, La Unión).	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
6. Tipos de Proyectos Empresariales			
Energía	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión

Software	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Administrativos	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Desarrollos/Gestión de Productos	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros tipos de proyectos	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
7. Por concentración de grupo empresarial o conglomerado			
Por grupo empresarial	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Por conglomerado	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
8. Por Sectores económicos			
Servicios	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Comercio	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Finanzas	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Industrial	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
9. Plazo de desarrollo de los proyectos			
De 1 a 5 años de desarrollo	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Más de 5 años de desarrollo	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión

Las causales que pudieran dar origen a una desinversión son si la sociedad objeto de inversión deja de cumplir las condiciones siguientes:

- La sociedad debe estar formalmente constituida y cumplir con las leyes mercantiles, tributarias y laborales aplicables de El Salvador;
- Que la empresa cuente con estados financieros y en el caso la sociedad cuente con más de un año de constituida, presentará los estados financieros auditados al menos de forma anual, cuando los tenga disponibles;
- Contar con un proyecto empresarial específico de mediano o largo plazo a desarrollar;
- Que la sociedad objeto de inversión esté acorde a la política de inversión definida por la Gestora en su reglamento interno;
- Experiencia y capacidad técnica de los accionistas, directores y gerentes de la sociedad en el sector o actividad en el cual se desarrollará el proyecto de la sociedad;
- Definir con relación a la sociedad objeto de inversión el límite de aceptación de endeudamiento (pasivos totales/activos totales), incorporando el porcentaje en los criterios de elegibilidad de la sociedad y que por causas no justificadas dicho límite no se cumpla; y
- Otras consideraciones que la Gestora de acuerdo con el objetivo del Fondo establezca como requerimiento a las sociedades elegibles para ser objeto de inversión por parte del Fondo de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial+, como son: capital mínimo de la sociedad, monto mínimo de inversión que se realizará en la sociedad, ventas o ingresos mínimos anuales, entre otros y que dichos medidas o límites no se cumplan de forma justificada.

Para efectos de evaluar el mantenimiento de la inversión se consideran los cumplimientos de la sociedad a las condiciones anteriores. Lo anterior estará en el contrato entre la sociedad y gestora. A continuación, se coloca el procedimiento en caso de desinversión:

ID	Responsable	Descripción
1	Administrador de Inversiones del Fondo Cerrado de Capital de Riesgo o Gerente General	Detectan incumplimiento a alguna de las condiciones pactadas en contrato o características de la sociedad u otro tipo de incumplimiento, proceden a contactar a la contraparte en la sociedad objeto de inversión.
2	Contraparte o Sociedad Objeto de Inversión	Expone las razones del incumplimiento, exponiendo causas y medidas de resolución a un plazo razonable dependiendo del proyecto.
3	Administrador de Inversiones del Fondo Cerrado de Capital de Riesgo o Gerente General	Dan seguimiento al plan o razones para la subsanación del incumplimiento en el plazo acordado. Si al concluir el plazo el incumplimiento persiste por causa no justificada, el administrador de Inversiones del Fondo Cerrado de Capital de Riesgo o Gerente General podrá realizar la desinversión mediante mecanismos de recompra, venta de instrumentos

	<p>u otro medio, según lo permitido por NDMC-18 y leyes locales.</p> <p>Para el caso de recompra la Gestora estimará el valor razonable de las acciones según el procedimiento y método definido en el Manual de Valoración, respaldando debidamente cada uno de los supuestos. Una vez determinado y acordado el precio con la contraparte se procederá a realizar la transacción, lo cual estará reflejado en el contrato.</p> <p>Para el caso de la venta de instrumentos la Gestora estimará el valor razonable de las acciones según el procedimiento y método definido en el Manual de Valoración, respaldando debidamente cada uno de los supuestos. Una vez determinado y acordado el precio con la contraparte se procederá a aplicar el proceso de debida diligencia y, si no hay ningún hallazgo que reportar, se realizará la transacción.</p> <p>Para otros medio de desinversión, como, por ejemplo, la venta de las acciones de la sociedad a través de la bolsa, lo cual implicaría que se registre la sociedad en la bolsa, se deberá cumplir con determinado en las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10).</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

A continuación, se exponen los límites de inversión para valores de oferta pública.

Política de Inversión de Cartera Financiera			
1. Títulos financieros	Min	Max	Base
Valores de titularización	0%	40%	De los activos del Fondo de titularización
Cuotas de participación de Fondos Abiertos Locales	0%	40%	De las cuotas colocadas por otro Fondo
Cuotas de participación de Fondos Cerrados Locales	0%	40%	De las cuotas colocadas por otro Fondo
Cuotas de participación de Fondos Extranjeros	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Certificados de inversión	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Papel bursátil	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Acciones	0%	0%	De los activos del Fondo de Inversión
2. Clasificación de riesgo			
Renta Fija:			
Corto plazo Desde N3	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Mediano/Largo Plazo desde B-	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Renta Variable: no se requiere rating de riesgo.	0%	0%	De los activos del Fondo de Inversión

3. Sector Económico			
Servicios	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Comercio	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Finanzas	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Industrial	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
4. Origen de instrumentos			
Local	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Extranjero	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
5. Por concentración de grupo			
Emisiones realizadas por vinculadas	0%	10%	De los activos del Fondo de Inversión
6. Duración del portafolio			
Duración Ponderada del Portafolio	0	20 años	De los activos del Fondo de Inversión
7. Por grado de liquidez			
Alta Liquidez: Certificados de depósitos a plazo fijo, LETES, CENELIS, Reportos, cuentas de ahorro y corrientes	3%	40%	Del patrimonio del Fondo de Inversión
8. Por Grupo Empresarial o Conglomerado Financiero (exceptuando cuentas operativas del Fondo)			
	0%	25%	De los activos del Fondo de Inversión

Límites de Inversión		
1. Por Emisor	Min	Max
Activos del Emisor	0%	30%
Activos del Fondo	0%	40%
Misma Emisión	0%	30%
Suma de los activos de Fondos Administrados	0%	40%
2. Conglomerado financiero o grupo empresarial		
Activos del Fondo	0%	25%
3. Titularizaciones		
Activos del Fondo de Titularización	0%	40%
Suma de los activos de Fondos Administrados	0%	40%
4. Inversiones en valores de Entidades Vinculadas a la Gestora		
Valores emitidos por vinculadas	0%	10%
5. Cuotas de Participación		
Cuotas de participación de otro Fondo	0%	40%
Suma de los activos de Fondos Administrados	0%	40%

A continuación, se identifican un resumen general de los instrumentos de cartera financiera en que el Fondo podrá invertir:

Instrumento	Mínimo	Máximo
Eurobonos, CENELIS, LETES, BONOSV, cuentas de ahorro y/o corrientes y depósitos a plazo, reportos (alta liquidez)	3%	40%
Cuotas de participación de fondos de inversión abiertos y cerrados locales y fondos de inversión abiertos y cerrados extranjeros, Bonos y otros valores emitidos o garantizados por bancos locales y Reportos con valores de oferta pública (únicamente los definidos en este Reglamento Interno), Valores emitidos por el Estado de El Salvador y el Banco Central de Reserva de El Salvador, colocados en ventanilla y Valores emitidos en un proceso de titularización, de acuerdo a la regulación salvadoreña, Certificados de Inversión, Papel Bursátil, Valores y bonos garantizados por estados extranjeros, bancos centrales o entidades bancarias extranjeras u organismos internacionales, valores respaldados por Estado salvadoreño.	0%	40%

El Fondo podrá mantener hasta un 25% en depósitos a plazo de una misma entidad bancaria. Se excluye de este límite las cuentas corrientes o de ahorro que el Fondo utilice para su operatividad.

La Gestora deberá tener en cuenta los siguientes límites:

a) Límites con relación a los activos del Fondo de Inversión:

i. El Fondo no puede ser poseedor de valores representativos de deuda que representen más de cuarenta por ciento del activo del Fondo; y

b) Límites con relación a los activos del emisor y mismo emisor:

i. El Fondo no puede ser poseedor de valores representativos de deuda que representen más de treinta por ciento del activo del emisor con base a los últimos Estados Financieros publicados por el emisor. Este porcentaje también es aplicable a la inversión que puede realizar un Fondo en una misma emisión de valores. En estos límites se incluyen las operaciones de reporto; y

c) Límites con relación al grupo empresarial o conglomerado:

i. El Fondo no deberá poseer más del veinticinco por ciento del total de sus activos, en valores emitidos o garantizados por sociedades pertenecientes a un mismo conglomerado financiero o grupo empresarial distinto al que pertenezca la Gestora; se incluyen en este límite los valores emitidos con cargo a patrimonios independientes administrados por estas sociedades, así como los depósitos de dinero, en el banco del referido conglomerado. También se incluyen los valores que garantizan las operaciones de reporto. Se exceptúan de este límite las cuentas corrientes o de ahorro que se utilicen para operatividad del Fondo; y

ii. El Fondo puede poseer hasta el diez por ciento del total de sus activos en valores de renta fija emitidos por una entidad vinculada a la Gestora, siempre y cuando estos instrumentos sean grado de inversión en el caso de valores extranjeros y los instrumentos de deuda local tengan una clasificación de riesgo de largo plazo no menor a la categoría BBB y N-2 para instrumentos de corto plazo.

d) El Fondo no deberá poseer por encima del cuarenta por ciento del total de las cuotas de participación colocadas por otro Fondo de Inversión. Adicionalmente, la sumatoria de las cuotas de participación adquiridas por fondos administrados por una Gestora no podrá exceder del cuarenta por ciento de las cuotas de participación colocadas por un mismo Fondo de Inversión. En caso de que las inversiones en cuotas de participación sean de Fondos administrados por la misma Gestora, esto deberá ser comunicado a los partícipes;

e) El Fondo puede poseer valores de un mismo Fondo de Titularización hasta un cuarenta por ciento de los activos del Fondo de Titularización. La sumatoria de los valores de titularización adquiridos por fondos administrados por una Gestora, no podrá exceder el cuarenta por ciento de los valores emitidos por un mismo Fondo de Titularización.

Para los efectos de la aplicación de los límites indicados en este Capítulo se considerará la emisión registrada de los valores que se trate.

POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO

El Fondo no podrá tener deudas, que sumadas excedan el cincuenta por ciento de su patrimonio. Lo anterior en cumplimiento al artículo 39 de la NDMC-18. En estos límites se incluyen las operaciones de reporto. Las modificaciones al porcentaje de endeudamiento establecido en el reglamento interno del fondo requieren de la aprobación de la asamblea de partícipes, así como de las modificaciones al prospecto. Los activos del Fondo sólo podrán gravarse para garantizar el pago de sus propias obligaciones, de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno.

Las deudas adquiridas por un Fondo únicamente podrán ser cobradas contra sus activos.

El endeudamiento podrá obtenerse por medio de entidades nacionales como extranjeras, relacionadas o no con el conglomerado financiero al que pertenece la Gestora. Las fuentes de financiamiento provendrán de entidades financieras y no financieras.

TRATAMIENTO DE EXCESOS DE INVERSIÓN

El tratamiento a los excesos de inversión será el estipulado en el artículo 41 de las Normas Técnicas de Fondos de Inversión Cerrados de Capital de Riesgo (NDMC-18).

PROCESO DE SELECCIÓN DE INVERSIÓN

Periodicidad: a demanda.

AIFCR: Administrador de Inversiones del Fondo Cerrado de Capital de Riesgo

GG: Gerente General

OC: Oficial de cumplimiento

URI: Unidad de Riesgos.

OO: Oficial de Operaciones.

AO: Analista de Operaciones.

FICCR: Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo.

ID	Responsable	Descripción
1	AIFCR o GG	Contactan u obtienen información de un determinado proyecto de una sociedad. Se pueden firmar documentos de acuerdos de confidencialidad para la obtención de datos.
2	AIFCR	Realiza análisis financiero al proyecto y sociedad en aras de garantizar una viabilidad de la relación riesgo rendimiento. Si el proyecto o sociedad son viables se pasa al ID 3, de lo contrario de termina el proceso.
3	OC	Realiza revisión de AML a la sociedad objeto de inversión o proyectos según aplique. Lo anterior con base al Manual de AML de la Gestora. Si los resultados son favorables se pasa a ID 4, de lo contrario se puede requerir más información o terminar la relación de negocios.
4	GG o AIFCR o URI	Solicitan a CC la información del artículo b), c), d) del numeral 7 de la presente política. En el caso que el proyecto posea diferentes etapas, se solicitará la información pertinente de cada etapa para cumplir con los artículos antes detallados, estableciendo en lo aplicable: responsables de cada etapa, presupuestos, permisos, plan de inversión, etc. Derivado del análisis de la información, la gestora podrá brindar asesorías para la sociedad objeto de inversión.
5	GG o AIFCR o URI	Revisa la información remitida por CC en aras se encuentre completa. Si la información está bien se procede al ID 6, de lo contrario se regresa al paso 4.
6	AIFCR	Realiza presentación al CI para darles a conocer los detalles de la evaluación de la sociedad objeto de inversión, proyectos, etc. El CI podrá aprobar o no la inversión. En caso favorable, se pasa a ID 7. En caso contrario el CI podrá requerir más información o finalizar el proceso.

7	CI	Presenta a JD la alternativa de inversión, detallando los aspectos financieros, forma en la que se financiará el proyecto (por medio de adquisición de acciones o instrumentos de deuda), legales u otros aplicables para la toma de decisión de la inversión. La JD podrá aprobar o no la inversión. En caso favorable se pasa a ID 8. De lo contrario, la JD podrá requerir información adicional o finalizar el proceso.
8	GG	Realiza oferta de precio o propuesta de valor para los instrumentos a adquirir. La propuesta podrá ser no vinculante dependiendo el proceso definido por la contraparte. En todo caso la oferta de precio podrá cambiar en función de las revisiones a la documentación o políticas de la sociedad o proyecto. La oferta de precio incluirá el valor ofertado, asesorías si aplicase, las deducciones si las hubiese, entre otros datos. Si la oferta o propuesta de valor es aceptada por CC se pasa a ID 9 y se debe cumplir el literal e) del numeral 7 de la presente política (firma del contrato), de lo contrario se termina el proceso.
9	GG o AIFCR	Realizan plan o estimación de captación de recursos del Fondo para la adquisición de los instrumentos de la sociedad objeto de inversión. Se coloca una fecha para la colocación de cuotas y precio y se notifica a las entidades correspondientes.
10	FICCR	Realiza compra de los instrumentos de la sociedad objeto de inversión en los términos pactados. Lo anterior con los recursos captados mediante colocación de cuotas de participación u otros medios.
11	OO o AO	Remiten información regulatoria a SSF según el plazo estipulado en NDMC-18. Asimismo, proceden al resguardo de la información que se ha sido recabada en el presente procedimiento. En caso el proyecto posea más etapas o en aras de mantener vigilancia de la sociedad y/o proyectos pasa a ID 12. Para garantizar el cumplimiento al plan de negocios y la eficiente asignación de los recursos, la sociedad administradora dará seguimiento oportuno a la información solicitada a CC. El proceso o la evolución de la inversión dependerá del cumplimiento de cada una de las metas establecidas en las distintas etapas determinadas en el plan de negocios de cada proyecto. Para poder continuar con la siguiente etapa de inversión, el AIFCR llevará a CI y

		<p>JD los resultados de la evaluación de cumplimiento del plan de negocios de la etapa previa y serán estos organismos quienes aprueben el financiamiento de la siguiente etapa. Al inicio de cada etapa se solicitará la autorización a la que se hace referencia en el ID 3.</p>
12	AIFCR o GG o URI	<p>Dan seguimiento a la etapa actual si aplica, a lo estipulado para etapas posteriores si aplicase o seguimiento a la inversión realizada; para ello solicitan información a la contraparte y realizan análisis acorde al artículo 54 de NDMC-18. La periodicidad de requisición de información podrá ser diaria, mensual, etc. o en función del ciclo de vida del proyecto o proyecciones del mismo.</p> <p>La sociedad Gestora revisará la información de la contraparte y podrá realizar observaciones o mejoras para el cumplimiento de los criterios de selección.</p> <p>La sociedad objeto de inversión deberá elaborar un plan de acción para subsanar las observaciones o, si en el contrato se acordó la prestación de servicios de asesoría por parte de la Gestora, la contraparte podrá solicitar el cumplimiento de dichos servicios para posteriormente crear su plan de acción.</p> <p>Las asesorías que la Gestora podrá brindar dependerán de la naturaleza de los proyectos. A continuación, se plantean algunos ejemplos, aunque no se limita únicamente a estos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesoría financiera: revisión de proyecciones financieras, análisis de cartera, etc. • Asesorías técnicas: la gestora podrá contratar un experto independiente en caso el conocimiento requerido sea muy técnico o específico y no se cuente con la experiencia. El proceso, parámetros y criterios se establecen en la Política de Selección y Evaluación de Proveedores. • Creación de políticas y buenas prácticas de Gobierno Corporativo (si aplica). • Segregación de funciones en razón del tamaño y objeto de la empresa. • Creación e implementación de políticas de gestión de riesgos, entre otros. <p>Se podrán desarrollar programas de asesoría deberán contener lo siguiente: plazo, etapas, responsable de brindar asesoría en cada etapa, recomendaciones, entre otros.</p>

		<p>La forma de la prestación del servicio será la determinada en cada contrato. Por ejemplo: por medio de alguna plataforma electrónica, reuniones presenciales, entre otros.</p> <p>La sociedad Gestora dará seguimiento al plan de acción elaborado por la sociedad objeto de inversión para verificar el cumplimiento a los criterios de selección. En caso de que no hubiese resolución la gestora podrá utilizar e mecanismo de desinversión según lo aplicable o bien no tener relación de negocios.</p>
21	AFICR o CI o JD	<p>Al llegar la finalización del plazo acordado entre la Gestora y la sociedad objeto de inversión, se podrá prorrogar la participación en caso el administrador de inversiones determine que dicha sociedad ha tenido un buen desempeño, entendiéndose como cumplimiento de objetivos, adecuada ejecución del presupuesto, seguimiento al cronograma, remisión de información, entre otros. La decisión de la prórroga será tomada por Junta Directiva. En caso de desinversión se procederá conforme a lo establecido en el literal m de la presente política.</p>

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE INVERSIÓN

En el proyecto empresarial a desarrollarse por la sociedad objeto de inversión, la Gestora analizará y documentará como mínimo lo siguiente:

- Descripción del proyecto a efectos que se conozca, qué se va a desarrollar, cuándo, cómo, dónde, si se desarrollará por etapas, si incluye equipamiento u otros activos y la prestación de servicios complementarios;
- Tener un plazo para su desarrollo;
- Estudio técnico del proyecto que incluya el plazo y etapas para su desarrollo en el caso sea aplicable; ubicación o zona o zonas geográficas, presupuesto de la inversión, cronograma de inversión de las actividades que comprende el proyecto, viabilidad técnica, factibilidad legal y los permisos asociados de acuerdo al tipo de proyecto en caso que sea aplicable;
- Estudio de factibilidad financiera que incluya proyecciones de flujos de caja por el plazo que dure el proyecto y los supuestos que respaldan las proyecciones, estudio de mercado (mercado objetivo, análisis de oferta y demanda);
- Contar con un plan de inversión y estructura de financiamiento del proyecto, así como la justificación del mismo; y
- Otras consideraciones que la Gestora establezca.
- La Gestora podrá realizar la evaluación del proyecto, sin la presentación de los permisos asociados a que hace referencia el literal c) del presente artículo. Dicho requerimiento

será necesario presentarlo, previo a la firma del contrato entre la Gestora y la sociedad objeto de inversión.

CRITERIOS PARA LA ELEGIBILIDAD DE LAS SOCIEDADES OBJETO DE INVERSIÓN

Las sociedades objeto de inversión deberán cumplir con los siguientes criterios:

- La sociedad debe estar formalmente constituida y cumplir con las leyes mercantiles, tributarias y laborales aplicables de El Salvador;
 - Que la empresa cuente con estados financieros y en el caso la sociedad cuente con más de un año de constituida, presentará los estados financieros auditados al menos de forma anual, cuando los tenga disponibles;
 - Contar con un proyecto empresarial específico de mediano o largo plazo a desarrollar;
 - Que la sociedad objeto de inversión esté acorde a la política de inversión definida por la Gestora en su Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación;
 - Experiencia y capacidad técnica de los accionistas, directores y gerentes de la sociedad en el sector o actividad en el cual se desarrollará el proyecto de la sociedad;
 - Definir con relación a la sociedad objeto de inversión el límite de aceptación de endeudamiento (pasivos totales/activos totales. La sociedad administradora realizará análisis de capacidad de pago, para ello usará razones financieras de coberturas de intereses (EBIT/Gastos Financieros), cobertura contra cuota de préstamos, apalancamiento (monto invertido/capital propio), entre otros; y
 - Otras consideraciones que la Gestora de acuerdo al objetivo del Fondo establezca como requerimiento a las sociedades elegibles para ser objeto de inversión por parte del Fondo de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial+, como son: capital mínimo de la sociedad, pérdidas acumuladas en relación al capital social (si aplica), monto mínimo de inversión que se realizará en la sociedad, ventas o ingresos mínimos anuales, cobertura de intereses (si aplica), Cobertura de seguros y pólizas (en lo aplicable), factibilidad técnica con forme a la naturaleza y tamaño del proyecto/sociedad, cumplimiento a lo establecido en el Manual de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, entre otros.
- La Gestora será responsable de mantener la información que respalde que cada sociedad en la que invierte cumple en todo momento.

CIRCUNSTANCIAS O CRITERIOS POR LOS CUALES LAS SOCIEDADES OBJETO DE INVERSIÓN PUEDEN DEJAR DE SERLO

Las causales que pudieran dar origen a una desinversión es si la sociedad objeto de inversión deja de cumplir lo estipulado en el artículo 42 de la NDMC-18. Lo anterior estará en el contrato entre la sociedad y gestora. A continuación, se exponen lo estipulado en el artículo 42 de la NDMC-18:

- a) La sociedad debe estar formalmente constituida y cumplir con las leyes mercantiles, tributarias y laborales aplicables de El Salvador;

- b) Que la empresa cuente con estados financieros y en el caso la sociedad cuente con más de un año de constituida, presentará los estados financieros auditados al menos de forma anual, cuando los tenga disponibles;
- c) Contar con un proyecto empresarial específico de mediano o largo plazo a desarrollar;
- d) Que la sociedad objeto de inversión esté acorde a la política de inversión definida por la Gestora en su Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación;
- e) Experiencia y capacidad técnica de los accionistas, directores y gerentes de la sociedad en el sector o actividad en el cual se desarrollará el proyecto de la sociedad;
- f) Definir con relación a la sociedad objeto de inversión el límite de aceptación de endeudamiento (pasivos totales/activos totales), incorporando el porcentaje en los criterios de elegibilidad de la sociedad; y
- g) Otras consideraciones que la Gestora de acuerdo al objetivo del Fondo establezca como requerimiento a las sociedades elegibles para ser objeto de inversión por parte del Fondo de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial+, como son: capital mínimo de la sociedad, monto mínimo de inversión que se realizará en la sociedad, ventas o ingresos mínimos anuales, entre otros.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORÍAS QUE LA GESTORA PUEDE BRINDAR A LAS SOCIEDADES OBJETO DE INVERSIÓN

La gestora podrá ofrecer servicios de asistencia técnica o asesorías en materia financiera, análisis de proyectos, etc. Lo anterior estará estipulado en el contrato entre la Gestora y la sociedad objeto de inversión.

POLÍTICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA GESTORA EN REPRESENTACIÓN DEL FONDO EN LA JUNTA DIRECTIVA O COMITÉS DE LA SOCIEDAD OBJETO DE INVERSIÓN

El Fondo podrá tener control directo o indirecto de la sociedad objeto de inversión. Se entenderá que existe control, cuando el Fondo pueda asegurar la mayoría de votos en las juntas generales de accionistas y elegir a la mayoría de los Directores tratándose de Sociedades Anónimas, o asegurar la mayoría de votos en las Asambleas y designar a los administradores o representantes legales o a la mayoría de ellos, en otro tipo de sociedades o en patrimonios independientes. Lo anterior será en función de la cantidad de acciones obtenidas por el Fondo u otro instrumento que le confiera control.

POLÍTICA DE LIQUIDEZ

La administración del fondo realiza un seguimiento diario de los flujos de efectivo y las necesidades del Fondo. Lo anterior para que las ganancias generadas por el Fondo puedan ser repartidas a los partícipes, siempre y cuando se hayan absorbidos los gastos.

Al existir excesos (límites de inversión o de deuda) señalados en la presente política: La Gestora debe avisar e informar su plan para disminuir del exceso a la Superintendencia del Sistema Financiero en los tres días hábiles siguientes de ocurrido el evento.

Es necesario indicar: Causa(s) del exceso

- Efecto(s) para los Partícipes o inversionistas
- Plan de acción para reducir el exceso.

Se establece, además, como medida preventiva, un plazo de 90 días máximo desde la fecha del evento para regularizarlo a los límites o metas establecidos. La Gestora no podrá efectuar nuevas adquisiciones de instrumentos de las entidades o instrumentos involucrados en el exceso en este plazo. Lo mismo aplica para casos en que las desviaciones sean por omisión o error del administrador de inversiones, sujeto a sanciones a que hubiese lugar.

El Fondo, según su política de inversiones, mantendrá al menos un porcentaje del 3% respecto al patrimonio en activos líquidos.

POLÍTICA DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS

DISTRIBUCIÓN PERIÓDICA DE BENEFICIOS



El Fondo reparte los ingresos netos producto de intereses, dividendos y ganancias de capital sobre valores adquiridos, con una periodicidad ANUAL, luego de rebajar los gastos corrientes de manejo operativo y financiero y otros gastos extraordinarios del Fondo, y aquellas reservas que se decidan constituir dentro del Fondo en algún período.

El pago de los rendimientos a los partícipes se realizará dentro de los 12 meses siguientes al respectivo corte contable, y serán beneficiarios de dicho pago aquellos partícipes que se encuentren acreditados como propietarios de cuotas de participación del Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial+ al cierre de cada año, 31 de diciembre. El pago se realizará a la totalidad de partícipes en una misma fecha.

El mecanismo de aviso de pago de beneficios se realizará mediante un hecho relevante publicado en la página web de la Gestora. El pago se ejecutará por medio de CEDEVAL.

Sobre el capital pagado en exceso:

En el proceso de colocación de cuotas de participación en mercado primario, de conformidad con los mecanismos descritos en el presente Reglamento, los partícipes cancelan un precio que es el valor del patrimonio neto por participación. Dado que dicho valor permite el reconocimiento monetario por parte del partícipe, entre otros aspectos, de los rendimientos generados por el Fondo y el valor en libros actualizado de sus inversiones a la fecha en que el partícipe procede a realizar la suscripción de nuevas participaciones. Los partícipes cancelan además del valor facial del título de participación una suma adicional de dinero por dicho concepto que se denomina capital pagado en exceso. Dichas sumas se capitalizarán en el valor cuota del Fondo afectando así el valor nominal de la cuota

Las medidas anteriores van encaminadas al cumplimiento del art 75 de la Ley de Fondos de Inversión, el cual establece:

“Los Fondos Cerrados distribuirán los beneficios netos percibidos durante el ejercicio, de acuerdo a la política de distribución establecida expresamente en sus respectivos Reglamentos Internos.

Se entenderá por beneficio neto percibido, la cantidad que resulte de restar a la suma de utilidades, intereses, beneficios, dividendos y ganancias de capitales efectivamente percibidas, el total de pérdidas y gastos devengados en el período.

Si el Fondo tuviere pérdidas acumuladas, los beneficios netos percibidos se destinarán primeramente a absorberlas. Por otra parte, en caso de que hubiere pérdidas en un ejercicio, éstas serán absorbidas con utilidades retenidas, si las hubiere”.

POLÍTICA DE AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE CAPITAL

POLÍTICA DE AUMENTO DE CAPITAL

El artículo 71 de la Ley de Fondos de Inversión establece:

“En un mismo Fondo podrá haber más de una emisión. Las emisiones posteriores a la primera deberán ser acordadas en Asamblea Extraordinaria de partícipes y deberán observarse, en lo pertinente, los mismos requisitos legales necesarios para la inscripción y registro de la primera emisión, adicionando la certificación del acuerdo correspondiente de la Asamblea de partícipes.”

En referencia a la determinación de precios para aumentos de capital y suscripción de cuotas, el art 72 de la Ley de Fondos establece:

“Art. 72.- Para la determinación del precio de colocación de las emisiones siguientes a la primera, se deberá dar a los partícipes información amplia y razonada acerca de los elementos de valoración de las cuotas de participación, sustentada por lo menos, en dos informes de expertos independientes conocedores de la materia; los informes deberán estar a disposición de los partícipes con cinco días de anticipación a la Asamblea que deba aprobar las características de la respectiva emisión. Los honorarios de los expertos serán pagados con cargo al Fondo. Los partícipes tendrán derecho a un período de opción preferente para suscribir cuotas de participación de aumento de capital del Fondo, las cuales les deberán ser ofrecidas como mínimo una vez, a prorrata de las cuotas de participación que posean. Este derecho es esencialmente renunciabile y transferible.

En el caso que la Gestora o sus mandatarias coloquen las emisiones, el precio de colocación durante el período de suscripción de las cuotas de participación se actualizará diariamente en la forma que se establezca en la respectiva emisión. En todo caso, fuera del período de opción preferente, el precio no podrá ser inferior al determinado para el período de opción preferente respectivo, ni al que resulte de dividir el valor diario del patrimonio del Fondo entre el número de cuotas de participación pagadas, correspondientes ambos al día inmediato anterior al de la fecha de cálculo.

Lo indicado en el inciso anterior respecto al precio de colocación, no se tendrá en cuenta para las colocaciones efectuadas en Bolsa, en la medida que haya sido establecido en las condiciones de la emisión. El acuerdo de la asamblea de partícipes sobre un aumento de capital no podrá establecer un plazo superior a tres años, contado desde la fecha del acuerdo de este para la emisión, suscripción y pago de las cuotas de participación respectivas. Vencido este plazo sin que se haya enterado el aumento de capital, éste quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 61 de esta Ley”.

PROCESO GENERAL AUMENTO DE CAPITAL

No	Proceso	Responsable
1.	Determinación del precio de colocación y efectos en el fondo.	Administrador de Inversiones
2.	Informar a la Junta Directiva sobre el interés del aumento de capital y presentación de análisis.	Gerencia General Atlántida Capital

3.	Autorización de la Junta Directiva	Junta Directiva
4.	Elaboración de informes cinco días antes de la Asamblea Extraordinaria	Administrador de Inversiones
5.	Solicitar aprobación a la Asamblea Extraordinaria de partícipes.	Gerencia General Atlántida Capital
6.	Período preferente de asignación de cuotas para partícipes	Administrador de Inversiones
7.	Se informará al mercado por medio de un aviso de periódico dentro de los dos días hábiles de tomado los acuerdos por Asamblea Extraordinaria.	Administrador de Inversiones

El Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial+ tendrá como política en este tópico, revisar las siguientes variables antes de proponer un aumento de capital:

1. Analizar el comportamiento del mercado en los diferentes sectores de actividad económica, en los que el fondo de inversión haya invertido en el transcurso de los años que ha operado.
2. La tendencia de los rendimientos brutos de la cartera.
3. El rendimiento anual histórico del fondo pagadero en el transcurso de la operación del fondo.
4. El comportamiento de las condiciones de los diferentes préstamos bancarios utilizados para la compra de los activos del fondo.
5. El comportamiento del mercado inversionista sobre el instrumento.

POLÍTICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL

El artículo 76 de la Ley de Fondos establece:

“Art. 76.- Los Fondos Cerrados podrán efectuar disminuciones voluntarias y parciales de su capital, en la medida que el Reglamento Interno del Fondo lo contemple, en la forma, condiciones y plazos que allí se señalen. Además, dicho Reglamento deberá contener información mínima para optar a la disminución de capital, fechas de pago y metodología para el cálculo del valor de devolución de las cuotas de participación.

Estas disminuciones sólo se podrán efectuar para los fines que se indican a continuación:

- a) Para restituir a sus partícipes durante la vigencia del Fondo la proporción que les corresponde en la disminución del capital; sin perjuicio de ello, éstos podrán incrementar equitativamente su derecho a la restitución del valor de las cuotas de participación, cuando otros no lo ejerzan; y,

- b) Para restituir a los partícipes salientes el valor de sus cuotas de participación, si optaren por retirarse, cuando en Asamblea de partícipes se acuerde prorrogar el plazo de duración del Fondo o se modifiquen o supriman disposiciones que otorguen ese derecho. En este caso, el Reglamento Interno del Fondo deberá contemplar las causas por las cuales se podrá ejercer el derecho a retiro.

La Gestora publicará un aviso en el periódico al que se refiere este Prospecto y remitirá una comunicación a los partícipes por los medios pertinentes que permitan corroborar fehacientemente esta gestión, dentro de los dos días hábiles siguientes a aquél en el que se tomó el acuerdo en Asamblea Extraordinaria de partícipes, indicando la disminución de capital o el acuerdo que originó el derecho a retiro, el plazo para su ejercicio y la fecha de pago del valor de sus cuotas de participación

No obstante, lo dispuesto en el literal a) de este artículo, la Gestora, con el informe previo del Comité de Vigilancia, deberá citar a Asamblea Extraordinaria de partícipes para adoptar el acuerdo de no llevar a efecto la disminución del capital.

Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, se podrá disminuir el capital para absorber pérdidas generadas en las operaciones del Fondo, previo acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de partícipes.””

PROCESO GENERAL PARA DISMINUCIÓN DE CAPITAL

No	Proceso	Responsable
1.	Estimación del valor cuota, el plazo estimado del ejercicio y fecha de pago.	Administrador de Inversiones
2.	Informar a la Junta Directiva sobre el interés de la disminución de capital, las causa por la cual se requiere dicha disminución y los efectos en el fondo.	Gerencia General Atlántida Capital
3.	Autorización de la Junta Directiva	Junta Directiva
4.	Solicitar aprobación a la Asamblea Extraordinaria de partícipes, sobre el acuerdo, plazo y fecha de pago.	Administrador de Inversiones

<p>5. Se informará al mercado por medio de un aviso de periódico dentro de los dos días hábiles de tomado los acuerdos por Asamblea Extraordinaria.</p>	<p>Administrador de Inversiones</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------

No obstante, lo dispuesto la Gestora, con el informe previo del Comité de Vigilancia, deberá citar a Asamblea Extraordinaria de partícipes para adoptar el acuerdo de no llevar a efecto la disminución del capital.

El Fondo tendrá como política en este tópico, revisar las siguientes variables antes de tener que ejecutar una disminución de capital:

1. Los efectos en el fondo producto de la disminución de capital.
2. Preparar un plan de acción en caso de que sea viable evitar la disminución de capital en beneficio de los inversionistas.
3. La Gestora con el informe previo del Comité de vigilancia deberá citar a Asamblea Extraordinaria de partícipes para adoptar el acuerdo de no llevar a efecto la disminución de capital.

Modificaciones al Prospecto:

El artículo 70 de la Ley de Fondos de Inversión establece:

“Art. 70.- Cualquier modificación que se realice al Reglamento Interno de un Fondo Cerrado, a los prospectos de colocación, al modelo de contrato de suscripción de cuotas de participación y a la emisión, requerirá de la autorización previa del Consejo, a solicitud de la Gestora. Dicha resolución será notificada dentro de los siguientes quince días de acordada y posteriormente se deberá modificar el asiento del Fondo en el Registro y de su emisión, si fuere el caso. No obstante, lo anterior, las modificaciones al Reglamento Interno deberán, en forma previa a su presentación a la Superintendencia, haber sido aprobadas en Asamblea Extraordinaria de partícipes, de conformidad a esta Ley.

Las modificaciones a los documentos a que se refiere el inciso anterior entrarán en vigencia quince días después de notificada la autorización del Consejo, plazo dentro del cual deberán ser informadas directamente a los partícipes por los medios que permitan corroborar fehacientemente esta gestión. Dicha información deberá especificar el contenido de cada uno de los cambios realizados. El Banco Central dictará las normas técnicas que permitan el desarrollo de este artículo.”

Custodia y Depósito

Los valores del Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial+, estarán en una cuenta propia de la Gestora, con nombre “Cuenta de Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial+” a cargo de resguardo y custodia por parte de CEDEVAL. La Gestora es solidariamente responsable por la custodia de los activos del fondo, aunque dicha custodia la realice una entidad contratada para tal efecto, cuando corresponda.



- **Nombre:** Central de Depósitos de Valores S.A de C.V

- **Abreviatura:** CEDEVAL

- **Domicilio:** Urbanización Jardines de la Hacienda, Blvd. Merliot y Av. Las Carretas, Antiguo Cuscatlán. La Libertad, El Salvador.

- **Teléfono:** (503) 2212-6400

Calificación de riesgo

- La calificación de riesgo de SCRiesgo Rating Agency es para Nivel de grado de Inversión y de mercado con Perspectiva, ver en anexos.

Riesgo de emisión fallida:

Referirse al artículo 66 de la Ley de Fondos de Inversión que establece principalmente:

“Art. 66.- Se entenderá que una emisión se encuentra fallida, siempre que, habiéndose establecido condiciones a cumplirse dentro de un determinado plazo, éstas no se hubieren cumplido. En caso de que la suscripción y pago de cuotas de participación de la emisión resultare fallida según las condiciones de la emisión, la respectiva suscripción y pago quedarán sin efecto.

Los aportes en dinero que se hubieren efectuado en cuotas de participación de una emisión declarada fallida deberán ser devueltos a los respectivos partícipes, valorizándose las cuotas de participación a un valor no inferior al que resulte de dividir el patrimonio del Fondo entre el número de cuotas de participación efectivamente pagadas; el plazo de devolución no podrá extenderse más allá de diez días de concluido el período de suscripción de cuotas de participación. En caso de que el aporte efectuado por un inversionista haya consistido en inmuebles, de haberse enajenado éstos, se le devolverá el producto de su venta, en igual plazo que el antes mencionado; de no haberse enajenado, se deberán devolver en un plazo máximo de dos meses. El auditor externo del Fondo emitirá dictamen de todo lo anterior.

Durante el plazo de colocación de las cuotas de participación y mientras la emisión pueda resultar fallida, los aportes en dinero que se hayan aportado al Fondo sólo podrán invertirse en valores de alta liquidez y bajo riesgo (Cuentas de ahorro, corrientes, depósitos a plazo, LETES, entre otros instrumentos que cumplan las condiciones del artículo 9 la NDMC-07) o depositarse en Bancos domiciliados en El Salvador.”

Para emisiones posteriores, el artículo 74 de la Ley de Fondos de Inversión establece: “Art. 74.-

Para emisiones posteriores, se aplicará el artículo 66 de esta ley respecto al tratamiento de las emisiones fallidas, excepto lo referente al cálculo para la devolución de los aportes en dinero.

7. Causas que originan el Derecho a retiro del Partícipe

Las participaciones de los Fondos Cerrados no podrán ser redimidas por la Gestora antes de la liquidación del fondo. En consecuencia, los partícipes deberán recurrir al mercado secundario por medio de una Casa de Corredores de Bolsa, para la venta de sus títulos de participación por lo que es obligatorio que dichos títulos estén inscritos en una bolsa de valores.

Serán excepciones a lo mencionado en este párrafo, las siguientes:

Para restituir a los partícipes salientes el valor de sus cuotas de participación, si optaren por retirarse, cuando en Asamblea de partícipes se acuerde prorrogar el plazo de duración del Fondo o se modifiquen o supriman disposiciones que otorguen ese derecho. En este caso, el Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación deberá contemplar las causas por las cuales se podrá ejercer el derecho a retiro.

- h) El cambio en el control de la Gestora o su sustitución.
- i) La liquidación anticipada del fondo.
- j) La fusión de Gestoras
- k) La conversión del fondo cerrado a uno abierto.
- l) Los casos de iliquidez del mercado que sean autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero.
- m) Las modificaciones a la política de inversión según lo establecido en el Reglamento interno y su Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación.

En los casos c., d. y e. se requerirá aprobación de la asamblea de inversionistas. En todos los casos, este derecho deberá ser ejercido dentro del mes siguiente a la notificación respectiva.

En el caso de los retiros que realice el partícipe producto de no estar de acuerdo con las causales antes mencionadas, La Gestora procederá a informar la fecha de pago y la metodología para el

cálculo de las participaciones, proporcionales a cada partícipe el día de la asamblea extraordinaria de partícipes.

8. Casa designada para la colocación de cuotas de participación

Nombre: Atlántida Securities S.A de C.V., Casa de Corredores de Bolsa

Dirección: Atlántida Securities S.A. de C.V., Casa Corredora de Bolsa, Ubicado en las Oficinas de Banco Atlántida, Centro Financiero Atlántida, 1ª. Calle Poniente y Boulevard Constitución No. 3538, Colonia Escalón, San Salvador. San Salvador

NIT: 0614-130192-103-3

Domicilio: San Salvador

Inscripción en Bolsa de Valores en sesión n°.: JD-19/92 el 23/06/1992

Superintendencia de Valores Consejo Directivo: N°.: CD-25/95, Punto: IX el 03/05/1995

Número de asiento registral: CB-0016-1995

La gestora podrá realizar colocaciones en ventanilla según lo permitido por las normativas.

9. Información de la Gestora

Característica	Valor
Denominación	Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión
NIT	06141502161126
Domicilio	87 av. Norte y Calle El Mirador, Complejo World Trade Center, Edificio Torre Quattro, Oficina 10-02, Col.-escalón, San Salvador, El Salvador.
Sitio web	www.atlantidacapital.com.sv
Teléfono	(503) 2267-4570
Correo de atención al cliente	servicioalcliente@atlantidacapital.com
Número de asiento registral	GE-0001-2017

Fecha de asiento registral: 06/04/2017

DETALLE DE ACCIONISTAS

Nombre			Acciones Suscritas	Porcentaje de participación
Inversiones Financieras Atlántida S.A.			24,999	99.996%
Guillermo Bueso Anduray			1	0.004%
Totales			25,000	100%

NÓMINA DE JUNTA DIRECTIVA, GERENTE GENERAL Y ADMINISTRADOR DE INVERSIONES

Cargo	Nombre
Director Presidente	Gabriel Eduardo Delgado Suazo
Director Vicepresidente	José Ricardo Estrada
Director Secretario	Carlos Marcelo Olano Romero
Director Suplente	Sara de Jesús Ochoa Matamoros
Director Suplente	Carlos Alberto Coto Gómez
Director Suplente	Luis José Noyola Palucha
Gerente General	Francisco Javier Mayora Re
Administrador (es) de Inversiones	Francisco Javier Mayora Re Carlos José Moreno Rivas

Resumen de hojas de vida de miembros de Junta Directiva, Gerente General y Administradores de Inversiones

Gabriel Eduardo Delgado Suazo

Cargo Junta Directiva: Presidente

José Ricardo Estrada

Cargo Junta Directiva: vicepresidente

Carlos Marcelo Olano Romero

Cargo Junta Directiva: Secretario

Datos:

Maestría en Administración de Empresas, Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE) Licenciatura en Administración de Empresas, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Perito Mercantil y Contador Público, Instituto "San Antonio", Tela Asesor, Grupo Financiero Atlántida Honduras Gerente General, Hospitales de Honduras Vicepresidente de Recursos Humanos, Banco Atlántida Honduras Jefe Departamento de Cambios, Banco Central de Honduras Jefe de Departamento de Recursos Humanos, Banco Central de Honduras Jefe de División de Compensación y Otros Servicio Departamento de Recursos Humanos, Banco Central de Honduras Asistente Jefe Departamento de Persona, Banco Central de Honduras Técnico Especialista Departamento de Personal, Banco Central de Honduras Analista de Personal Departamento de Recursos Humanos, Banco Central de Honduras Auditor Inspector III Superintendencia de Bancos, Banco Central de Honduras Revisor Estadístico Superintendencia de Bancos, Banco Central de Honduras Auxiliar Contable, Banco Atlántida

Datos:

2001 maestría en Administración de Empresas con elección en Finanzas. Universidad Católica / Honduras 1996 Licenciatura en Administración de Empresas Industriales. Universidad José Cecilio del Valle / Honduras Experiencia Laboral en Banco Atlántida, desde 1997 al presente.

Banco Atlántida El Salvador Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Banco Atlántida S.A. / Honduras

Gerente Proyecto Core SAP, Gerente Centro de Operaciones, Gerente Red de Agencias, Gerente de productos Ejecutivo de Cuentas

Datos:

Ingeniero Industrial, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Maestría en Dirección Empresarial Orientación en Finanzas, Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) Programa de Alta Gerencia, INCAE Business School Vicepresidente de Operaciones y Tecnología, Banco Atlántida El Salvador Gerente de Centro de Operaciones GFA, Banco Atlántida Honduras Gerente de Desarrollo y Gestión de Canales, Sistemas y Procesos, Banco Atlántida Honduras Gerente de Sistemas de Pago (Adquirencia y Canales Alternos), Banco Atlántida Honduras

Gerente Gestión de Calidad, Banco Atlántida Honduras
Subgerencia de Procesos y Mejora Continua, Banco Atlántida Honduras
Analista de Procesos y Mejora Continua, Banco Atlántida Honduras
Analista de Procesos I, Banco Atlántida Honduras
Analista de Organización y Evaluación de Puestos, Banco Atlántida Honduras
Inspector de Bienes Catedrático Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

Sara de Jesús Ochoa Matamoros

Cargo Junta Directiva: Director Suplente

Datos:

Master en Finanzas, Universidad Tecnológica Centroamérica.

Licenciada en administración Industrial de negocios, Universidad Tecnológica Centroamericana.

Asesora Vicepresidencia de negocios corporativos, Banco Atlántida Honduras.

Vicepresidente de Negocios corporativos Zona Centro Sur, Banco Atlántida Honduras.

Carlos Alberto Coto Gómez

Cargo Junta Directiva: Segundo Director Suplente

Datos:

Licenciado en economía y negocios, ESEN.

Gerente de Finanzas y Tesorería, Banco Atlántida.

Analista Senior de Inversiones, AFP CONFIA.

Analista Financiero, Scotiabank.

Luis José Noyola Palucha.

Cargo Junta Directiva: Tercer Director
Suplente

Datos:

Licenciado en economía y negocios ESEN.
Gerente Comercial, Atlántida Vida.
Director de Vida, Pan American Life.
Jefe de seguros y remesas, GMG El Salvador.

COMITÉ DE INVERSIONES

**ARTURO HERMAN MEDRANO
CASTAÑEDA**

Datos:

Universidad Nacional Autónoma de Honduras,
Licenciado en Ciencias Jurídicas y sociales
Cargos desempeñados:
Director de Seguros Atlántida S.A
Comisario de Fomento e Inversiones S.A
Presidente de Hospitales de Honduras S.A.

GABRIEL EDUARDO DELGADO SUAZO

Datos:

Maestría en Administración de Empresas, Instituto
Centroamericano de Administración de Empresas
(INCAE) Licenciatura en Administración de
Empresas, Universidad Nacional Autónoma de
Honduras (UNAH) Perito Mercantil y Contador
Público, Instituto "San Antonio", Tela Asesor, Grupo
Financiero Atlántida Honduras.
Gerente General, Hospitales de Honduras
Vicepresidente de Recursos Humanos, Banco
Atlántida Honduras
Jefe Departamento de Cambios, Banco Central de
Honduras Jefe de Departamento de Recursos
Humanos, Banco Central de Honduras Jefe de
División de Compensación y Otros Servicio
Departamento de Recursos Humanos, Banco Central
de Honduras Asistente Jefe Departamento de
Persona, Banco Central de Honduras Técnico
Especialista Departamento de Personal, Banco
Central de Honduras Analista de Personal

Departamento de Recursos Humanos, Banco Central de Honduras Auditor Inspector III Superintendencia de Bancos, Banco Central de Honduras Revisor Estadístico Superintendencia de Bancos, Banco Central de Honduras Auxiliar Contable, Banco Atlántida

FRANCISCO BERTRAND GALINDO

Datos:

American University, Washington, Maestría en Economía.

Cargos desempeñados:

Bertrand Pineda & Asociados, Bufete de Abogados, Socio Fundador

Secretario de Asuntos Legislativos de la Presidencia.

Ministro de la Gobernación.

CARLOS MARCELO OLANO ROMERO

Datos:

Ingeniero Industrial, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) Maestría en Dirección Empresarial Orientación en Finanzas, Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) Programa de Alta Gerencia, INCAE Business School Vicepresidente de Operaciones y Tecnología, Banco Atlántida El Salvador Gerente de Centro de Operaciones GFA, Banco Atlántida Honduras Gerente de Desarrollo y Gestión de Canales, Sistemas y Procesos, Banco Atlántida Honduras Gerente de Sistemas de Pago (Adquirencia y Canales Alternos), Banco Atlántida Honduras Gerente Gestión de Calidad, Banco Atlántida Honduras Subgerencia de Procesos y Mejora Continua, Banco Atlántida Honduras Analista de Procesos y Mejora Continua, Banco Atlántida Honduras Analista de Procesos I, Banco Atlántida Honduras Analista de Organización y Evaluación de Puestos, Banco Atlántida Honduras Inspector de Bienes Catedrático Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

CARLOS ALBERTO COTO GÓMEZ

Datos:

Licenciado en economía y negocios, ESEN.
Gerente de Finanzas y Tesorería, Banco Atlántida.
Analista Senior de Inversiones, AFP CONFIA.
Analista Financiero, Scotiabank.

FRANCISCO JAVIER MAYORA RE

Cargo en la Gestora: Gerente General y Administrador de Inversiones

Licenciado en Ciencias Jurídicas, Universidad Jose Matías Delgado, El Salvador Abogado y Notario, autorizado por Corte Suprema de Justicia de la Republica de El Salvador
Master en Administración de Empresas opción Finanzas por ISEADE
Sub Gerente Internacional, Banco Salvadoreño Gerente General Citi Valores de El Salvador,
Casa de Corredores de Bolsa Gerente General de la Bolsa de Valores de El Salvador
Gerente General, Atlántida Capital, S. A. Gestora de Fondos de Inversión
Administrador de Inversiones, Atlántida Capital, S. A. Gestora de Fondos de Inversión

CARLOS JOSÉ MORENO RIVAS

Cargo en la Gestora: Gerente de Finanzas y Administrador de Inversiones

Licenciado en Economía y Negocios, Escuela Superior de Economía y Negocios (ESEN)
Analista de Servicio al Cliente, Banco Azul de El Salvador
Analista de Inteligencia de Negocios y Riesgos, Banco Azul de El Salvador
Analista Financiero Regional, Excel Automotriz
Jefe de Riesgos, Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión
Gerente de Finanzas y Riesgos, Atlántida Capital, S.A. Gestora de Fondos de Inversión
Gerente de Finanzas, Atlántida Capital, S.A. Gestora de Fondos de Inversión
Administrador de Inversiones, Atlántida Capital, S. A. Gestora de Fondos de Inversión

INFORMACIÓN RELEVANTE

A la fecha la Gestora no presente litigios promovidos en su contra ni sentencias condenatorias.

CONGLOMERADO FINANCIERO

Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión tiene como accionista controlante a Inversiones Financieras Atlántida, S.A.

El Conglomerado Financiero está conformado por las siguientes sociedades:

- Atlántida Securities S.A. de C.V., Casa Corredora de Bolsa: Empresa dedicada a ofrecer servicios de intermediación en la compra y venta de títulos valores en representación de sus clientes
- Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión: Empresa dedicada a la administración de Fondos de Inversión
- Banco Atlántida El Salvador S.A. : Empresa dedicada a la Intermediación Bancaria.
- Atlántida Titularizadora S.A.: Empresa especializada en la constitución, integración y administración de fondos de titularización.
- Atlántida Vida, empresa de aseguradora dedicada a los seguros de personas.
- AFP Confía, Empresa dedicada a la administración de Fondos de Pensión.
- Inversiones Financieras Atlántida S.A.: Controlante del Conglomerado Financiero

10. Clasificación de Riesgo de la Emisión

El Comité de Clasificación de SCRiesgo Rating Agency S.A. de C.V. Clasificadora de Riesgo dictaminó asignar las siguientes calificaciones al Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial+, administrado por Atlántida Capital, S.A. Gestora de Fondos de Inversión: a la dimensión de nivel de grado de inversión: A- y a la dimensión de riesgo de mercado : 2

11. Registro de Partícipes

Atlántida Capital S.A gestionará y llevará el registro de los partícipes del Fondo, bajo las políticas, procedimientos y normativas que la Gestora ha establecido. Lo anterior cumpliendo con lo estipulado en la normativa NDMC-02 Art 36 literal c).

12. Riesgos del Fondo

Estimado Inversionista, los riesgos son situaciones que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del Fondo. Por consiguiente, es necesario identificarlos para ejercer control y mitigación de estos. Los principales riesgos a los que se puede enfrentar el Fondo son:

RIESGOS ASOCIADOS A LAS INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES O INSTRUMENTOS DE ACCIONES O DEUDA DE SOCIEDADES CUYAS ACCIONES NO SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN BOLSA.

Riesgo de Liquidez

Es el riesgo de que la Gestora de Fondos de Inversión encuentre dificultades para obtener los fondos con los cuales cumpla compromisos asociados con los pasivos financieros. En el caso del Fondo se relaciona directamente con la liquidez de los títulos en cartera, es decir, la rapidez con que pueda hacer líquidos sus títulos para atender obligaciones, los cuales, si se venden a un precio inferior al de adquisición, originaría una pérdida en el valor del Patrimonio del Fondo y en el valor de sus cuotas de participación. A continuación, se exponen indicadores de alerta temprana para la gestión de riesgo de liquidez:

- a) Índices de concentración por partícipe medido como el saldo actual del partícipe versus el saldo total del universo de partícipes en relación a un determinado Fondo
- b) Probabilidad de baja en el precio razonable de los instrumentos en un periodo determinado: obtenida mediante información histórica de las valoraciones de los instrumentos y generada a partir de un experimento estadístico (ejemplo: experimento binomial o mediante la distribución que mejor se ajuste a los datos)
- c) Indicador de Descalce de activos y pasivos: diferencia entre los retornos de inversiones respecto a los gastos incurridos por las mismas o gastos detallados en el Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación y Reglamento Interno de cada Fondo.
- d) Rentabilidad diaria anualizada de Valor Cuota: cambio porcentual de Valor cuota en periodo "T" y "T-1" multiplicado por el número de días en el año en base de interés compuesto.

Riesgo de crédito

Es la posibilidad que la Gestora o Partícipes incurran en pérdidas y disminuya el valor de sus activos, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones del emisor de un título o bien por que la calificación crediticia de un título o de su emisor se deteriore. No obstante, lo anterior, también se considerará riesgo de crédito el deterioro en la calificación de riesgo de un emisor o de una emisión en el mercado. La gestión de dicho riesgo considerará cuando aplique los siguientes aspectos establecidos en el art 19 de NRP 11 Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las entidades de los mercados bursátiles:

- a) Identificar los factores o variables cuyos movimientos puedan originar un incremento en el riesgo de crédito;
- b) Establecer los límites o umbrales de concentración de crédito, a cargo de un emisor o grupo de emisores que deban considerarse como una sola fuente de riesgo por sus vínculos patrimoniales o de responsabilidad;
- c) Disponer de mecanismos para monitorear los factores de riesgo identificados, debiendo realizar un análisis de concentración de su cartera de inversión, así como estimaciones de las tendencias

que presentan, considerando para ello: exposiciones individuales frente a un mismo emisor, emisores vinculados y grupos relacionados, emisores en un mismo sector económico o región geográfica;

d) Vigilar y controlar la naturaleza, características, diversificación, correlación y calidad de la exposición al riesgo, considerando el tipo de inversión o instrumento relacionado con las operaciones;

e) Analizar el valor de recuperación, así como los mecanismos de mitigación y estimar la pérdida esperada en la operación; y

f) Establecer medidas para mitigar la exposición a este riesgo

Riesgo de Contraparte

Se entenderá por riesgo de contraparte, a la posibilidad de pérdida que se puede producir debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por una parte para la liquidación de una operación debido a situaciones de iliquidez, insolvencia, capacidad operativa o actuaciones indebidas. La gestión de este riesgo deberá considerar, cuando aplique, los aspectos siguientes:

a) Identificar y evaluar los factores de riesgo que pueden originar un incremento en el riesgo de contraparte asumido por la entidad;

b) Establecer los límites o umbrales de concentración a cargo de una o un grupo de contrapartes, que deban considerarse como una sola fuente de riesgo por sus vínculos patrimoniales o de responsabilidad;

c) Analizar los medios de pagos;

d) Analizar las garantías asociadas a las operaciones que realicen con contrapartes, clasificando los activos como aceptables conforme a sus políticas y perfil de riesgo de la entidad;

e) Establecer métodos de valoración de garantías tomando en consideración las condiciones existentes en el mercado; y

f) Establecer medidas para mitigar la exposición a este riesgo.

Entre algunas de las medidas para la gestión y mitigación del riesgo de crédito y de contraparte se encuentran:

- Monitoreo de calificaciones de riesgo:
- Análisis Financieros para indagar capacidad de pago de las partes
- Análisis de la Industria mediante técnicas de PORTER o FODA.

Riesgo Operacional

La inversión en la Sociedad de Inversión implica la asunción de los riesgos inherentes a la administración de los Activos Objeto de Inversión que realice el administrador. La Sociedad de Inversión podría verse afectada por errores operativos en su administración, por fallas en los controles operativos internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de la información, así como fraudes y robos que pudieran afectarla positiva o negativamente en sus Activos Objeto de Inversión y, por tanto, en su rendimiento, y esto, a su vez, podría generar posibles minusvalías en su patrimonio o rendimiento. Para la gestión y mitigación de este riesgo, la Gestora tiene definido un Manual Operativo y de Riesgo Operacional en el cual se listan los procesos y responsables clave del negocio.

Riesgo de Mercado

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado. Para un tenedor de cualquier tipo de valor, es la posibilidad de pérdida ante las fluctuaciones de precio ocasionadas por los movimientos normales del mercado (tasas de interés, tipos de cambio, etc.)

Este riesgo se gestionará utilizando una medida estadística llamada VaR (Value at Risk), por sus siglas en inglés), que estima la pérdida potencial máxima por movimientos de mercado en un determinado período con un cierto nivel de confianza. El VaR es una medida estadística que con un solo dato resume el valor en riesgo de un portafolio de inversión o de un determinado valor, de generar pérdidas derivadas de movimientos de mercado. Asimismo, se emplearán medidas de sensibilidad de precios frente a fluctuaciones de tasa de interés y monitoreo de la duración de las inversiones.

Riesgo Legal

La Gestora, partícipes y el Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial+ pueden ejecutar acciones judiciales y someterse a la jurisdicción de los tribunales judiciales, para este caso en particular de San Salvador u optar por arbitraje.

ATLÁNTIDA CAPITAL podría estar sujeta a una pérdida potencial o afectación en sus rendimientos o patrimonio en caso de que se presenten (i) incumplimientos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, con la consecuente imposición de sanciones o (ii) por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales adversas.

Toda Sociedad que realiza actividades de comercio en general puede o no estar sujeta a procesos o demandas judiciales en función de las consecuencias de sus actos y obligaciones. La Gestora de Fondos de Inversión, cuyo objeto social está orientado en la administración de instrumentos de deuda o renta variable de sociedades cuyas acciones no se encuentran inscritas en bolsa, podrá verse obligada a iniciar procesos judiciales en contra de las contrapartes en

proyectos, o sociedades por el incumplimiento de las normas estipuladas en los contratos, e inevitablemente estará siempre expuesta a ser sujeto de contra demandas interpuestas por las Sociedades Objeto de Inversión por las mismas causas.

A su vez, la Gestora de Fondos de Inversión no está exenta de enfrentar procesos administrativos en su contra, en razón de la supervisión de que es objeto por la SSF o de la administración tributaria y municipal, en caso de que se identifiquen posibles incumplimientos de normas de carácter reglamentaria o legal.

ATLÁNTIDA CAPITAL está sujeta a políticas y controles administrativos de riesgos para mitigar cualquier posible riesgo legal que permitirían, llegando el caso, estimar pérdidas potenciales originadas por cualquier perjuicio administrativo.

13. Factores de Riesgos del Fondo

Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión cuenta con el Manual de Riesgo Integral, el cual incluye medidas para la gestión de activos. A continuación, se detallan los principales riesgos:

Tipo de Riesgo	Riesgo
Riesgo por subvaluación del proyecto de la sociedad, o subvaluación de las acciones o instrumentos de deuda	Ejecutar el proyecto o sus ingresos a un valor por debajo del esperado, por ende, dará un deterioro en la rentabilidad del fondo y por ello en una disminución en el beneficio distribuido por participación a los partícipes.
Riesgo de supervisión de la sociedad o proyectos	<p>Una gestión inapropiada de supervisión de las sociedades o proyectos que conforman la cartera del Fondo de Inversión violentaría normas de carácter legal y dispararía procesos judiciales en su contra; impediría la continuidad del negocio o como consecuencia de períodos de tiempo extensos de incumplimientos en pagos; o bien incidiría en un proceso acelerado de pérdidas del activo.</p> <p>Una inadecuada supervisión del desarrollo de los proyectos podría resultar en incumplimiento por parte de la sociedad objeto de inversión al plan de negocios presentado a la sociedad Gestora, provocando una disminución en los ingresos esperados y, consecuentemente, un deterioro de la rentabilidad ofrecidos a los partícipes del Fondo.</p>

Riesgo de desinversión en sociedad/ proyecto objeto de inversión	Este riesgo está relacionado al incumplimiento de los requerimientos o parámetros mínimos establecidos en el contrato celebrado entre sociedad objeto de inversión y la Gestora, normativa interna y/o normativa externa aplicable al Fondo de Capital de Riesgo Empresarial+. En consecuencia, la Gestora podrá decidir utilizar el mecanismo de desinversión en la sociedad/proyecto objeto de inversión, lo cual afectaría el ingreso esperado del fondo y, por lo tanto, el rendimiento ofrecido a los partícipes.
Riesgo de incumplimiento del proyecto o del plazo de desarrollo del proyecto.	Riesgo relacionado con la posibilidad de que la sociedad objeto de inversión no cumpla lo establecido en las distintas etapas determinadas en el plan de negocios y, producto de esto, los ingresos del Fondo se vean afectados.
Riesgo por la adquisición de activos muy especializados o proyectos	Producto de la inversión en proyectos que sean muy especializado y que no se cuente con el conocimiento técnico. Por lo tanto, los proyectos no sean finalizados o utilizados por el usuario a quien se le brindó la solución, o bien este no se prolongue por el plazo que fuera estimado como periodo de recuperación de la inversión, podría eventualmente presentarse un perjuicio económico relevante para los inversionistas.
Riesgo de concentración por sociedad	Eventos que pueden afectar sensiblemente la capacidad que tiene el Fondo para distribuir rendimientos periódicamente en caso de que el Fondo mantenga una alta concentración de sus ingresos en uno o pocos activos.
Riesgo de concentración por proyectos	Los ingresos del Fondo dependen directamente de un proyecto, o bien de un grupo reducido de proyectos, o bien de un grupo amplio de proyectos que se encuentran concentrados en un único sector de actividad o un número muy reducido de sectores de actividad. Ante la presencia de eventos negativos que incidan directamente en la estabilidad financiera de dichos proyectos podría motivar procesos de renegociación de los contratos o etapas del proyecto que reduzcan los ingresos.
Riesgo de siniestros	La inversión se puede ver afectada por la pérdida parcial o total del proyecto y, por consiguiente, se reduciría su capacidad para generar flujos de ingresos, lo que se

	traduciría en una disminución o pérdida de los rendimientos y/o del valor de la participación para los partícipes durante el plazo.
Riesgo por morosidad de contrapartes que afecten al proyecto o sociedad.	Probabilidad que la contraparte que ocupe alguna actividad o proceso del proyecto no se encuentre en capacidad de atender los pagos de etapas.
Riesgos por las condiciones del mercado de capital de riesgo (sectores económicos, tamaños de empresas, etc.)	Pueden darse condiciones económicas adversas o cambios en el potencial de desarrollo esperado de la zona donde se ubica el proyecto generando pérdidas temporales o incluso permanentes en el valor de sus participaciones.
Riesgos por conflictos de interés entre Fondos administrados por la Gestora y por conflictos de interés con su Grupo de interés económico	Riesgo relacionado con la posibilidad de que la misma Gestora o sociedades que forman parte de su grupo de interés económico puedan tener proyectos para el Fondo, lo que podría provocar conflictos de interés entre los intereses de la Gestora.
Riesgo por conflicto entre Gestora e inversionista	El partícipe puede enfrentarse a eventos como pérdidas ocasionadas en el valor cuota del Fondo.
Riesgo por conflicto de interés entre miembro de Junta Directiva / Comité de Inversiones y sociedad objeto de inversión/proyecto de inversión	Surge de los eventos provenientes de que un miembro de Junta Directiva o Comité de Inversiones posea una participación importante en la sociedad objeto de inversión que desarrolla un proyecto en particular y tener algún interés en la compra o transacciones con dicha sociedad.
Riesgo por conflicto de interés entre inversionista del Fondo y proyecto de inversión	Eventos provenientes de que un inversionista posea una participación importante en la sociedad objeto de inversión y tener algún interés en la compra o transacciones con dicha sociedad.
Riesgo por conflicto de interés entre Gestora y proyecto de inversión	La Gestora en su política de inversiones por cuenta propia no puede invertir en acciones o instrumentos de renta variable de sociedades. Debido a lo anterior, se mitiga este tipo de conflicto de interés.
Riesgo por conflicto de interés entre mi Comité de Vigilancia y sociedad objeto de inversión/proyecto de inversión	El partícipe que forma parte del Comité de Vigilancia posea una participación importante en la sociedad objeto de inversión.

Riesgos de liquidez	Situaciones de iliquidez exponen al Fondo a encontrarse en incapacidad material para hacer pagos y honrar sus obligaciones con proveedores diversos, lo que imposibilitaría al Fondo a continuar operando en condiciones normales.
Riesgo por la discrecionalidad de la Gestora para la compra de activos	Los títulos que se adquieran podrían no llenar las expectativas de un inversionista en particular.
Riesgo de administración de los activos	Una gestión inapropiada de administración de los instrumentos de las sociedades objeto de inversión o valores de oferta pública que conforman la cartera del Fondo de Inversión Atlántida violentaría normas de carácter legal y dispararía procesos judiciales en su contra.
Riesgos por las condiciones del mercado de valores	Pueden darse condiciones económicas adversas o cambios en el potencial de desarrollo esperado del sector o industria en la que se ha invertido.
Riesgo de estimación del valor de los títulos	Puede darse una disminución del valor de mercado de los activos, y debe registrarse en el período fiscal en que esta se materializa, lo que afectaría en forma inmediata el valor del título de participación del Fondo de Inversión.
Riesgos por variación de la estructura de costos del fondo	Riesgo relacionado con el impacto que tendría en los resultados, los incrementos en los costos necesarios para la operación del fondo.
Riesgos de tasa de interés y de precio	Crecimiento en el gasto financiero en que incurre el Fondo. Aumento en la tasa de costo de capital promedio ponderada empleada para efectuar las valoraciones financieras. Incide en el atractivo relativo que ofrecen los rendimientos que ofrece el título de participación. Efecto sobre la liquidez en el mercado de capitales y la demanda.

Riesgos cambiarios	Fluctuaciones, temporales o permanentes, pueden ser de carácter adverso, y por consiguiente es posible que generen efectos económicos negativos.
Riesgos legales	Riesgo por procesos judiciales y administrativos contra la Gestora y el Fondo de Inversión.
Riesgo por variaciones en los impuestos	Modificaciones en la estructura tributaria podría tener un impacto negativo en la rentabilidad del Fondo y sus partícipes.
Riesgo por Variación del Valor de la Participación	El ingreso del Partícipe puede darse en un momento en que se esté dando una disminución en el rendimiento del fondo debido a las condiciones propias del mercado, lo que puede traer como consecuencia una disminución en el valor de las participaciones del mismo.
Riesgos por des inscripción del fondo de inversión	Afectación en la rentabilidad de las inversiones del Fondo.
Riesgo de Custodia	Posibilidad que el custodio entre proceso de quiebra y liquidación, lo que puede congelar temporalmente el efectivo y los valores del Fondo mientras este demuestre su titularidad en los procesos administrativos y judiciales sobrevivientes, lo cual impediría al Fondo continuar en forma normal sus operaciones, así como atender oportunamente a acreedores como proveedores.

Riesgo no Sistemático	Es el riesgo que se encuentra vinculado con las características únicas de un instrumento o título valor o de un portafolio
El Riesgo Sistémico	Es el riesgo que se origina en fluctuaciones prolongadas en la actividad macroeconómica del país.
Riesgo por no alcanzar el monto mínimo de participaciones para lograr la política de inversión y cubrir los costos de operación del fondo	No colocar el monto mínimo de participaciones, dada la posibilidad de que en el mercado no se dé la demanda esperada, lo cual podría llevar al fondo a no poder alcanzar su expectativa de crecimiento.
Riesgos de crédito o no pago	Un emisor público o privado deje de pagar sus obligaciones y/o la negociación de sus valores sea suspendida por cualquier motivo, por parte de las entidades reguladores del mercado respectivo.
Riesgos de las operaciones de reporto	El Fondo de Inversión asume fundamentalmente el riesgo de incumplimiento de pago.
Riesgo de un ambiente adverso en el mercado bursátil para emitir nuevos títulos de participación	Impacto negativo en la habilidad y efectividad en que los títulos de participación sean colocados entre partícipes en el mercado bursátil.
Riesgo de cambios adversos en la legislación vigente en la materia	Incidir directa o indirectamente en forma positiva o negativa en el desempeño del Fondo, y de esta manera puede verse afectada positiva o negativamente su capacidad para generar ingresos netos y para distribuir rendimientos sostenibles en el largo plazo.
Riesgos por iliquidez de las participaciones	El inversionista no logre vender sus participaciones en el precio esperado y deba vender con un descuento o pérdida, o cuando las inversiones no logren alcanzar un nivel de rendimiento aceptable para este tipo de fondo e

	incluso incurra en pérdidas en el valor de su participación.
Riesgo Operativo y Tecnológico	Fallas temporales o por fallas permanentes en la plataforma tecnológica y sus respaldos o por una gestión inapropiada de los activos del fondo y deteriorar los rendimientos y/o el valor de la participación para los inversionistas.
Riesgo Reputacional	Es el riesgo de que las percepciones de los diferentes grupos de interés de la empresa, ya sea por causas internas o externas, puedan afectar de forma cualitativa o cuantitativa el negocio o resultados.

14. Prácticas y Políticas de la Gestora en materia de Gestión de Riesgo en la Gestión del Fondo.

Atlántida Capital ha desarrollado manuales, políticas y procedimientos para la adecuada gestión de las operaciones del Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial+. Dichos documentos han sido autorizados por la Junta Directiva de la Gestora para su cumplimiento y debidos controles. A continuación, se coloca un resumen de las políticas en materia de gestión de riesgos y su descripción de objetivos o prácticas:

- Manual para la Gestión Integral de Riesgos: su objetivo es dotar a la gestora de herramientas para mitigar los diferentes tipos de riesgos que la empresa enfrenta.
- Política de Riesgo Operacional: tiene como objetivo dar herramientas a la gestora para la debida mitigación de eventos operativos que puedan afectar las operaciones de la sociedad.
- Política de Seguridad de la Información: política que permite a la sociedad poner en práctica estándares para el manejo y resguardo de información confidencial a nivel técnico y cualitativo.

- Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio: política que explica los pasos y medios alternos o de contingencia para que la sociedad mantenga sus procesos de valor en marcha.

15. Información a Partícipe

La participación en el Fondo de Inversión confiere al Partícipe, el derecho a una parte alícuota en las ganancias o pérdidas que genere el Fondo. Las ganancias o pérdidas se verán reflejadas en el precio de las participaciones, las cuales se calcularán de conformidad con lo establecido en este Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación. El Partícipe puede realizar suscripciones y retiros de cuotas de participación que posea en el Fondo cuando lo desee, siempre que esté de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos para ello.

El Partícipe tiene derecho a conocer la información relevante del Fondo de Inversión al que pertenece, por ejemplo: valor cuota diario, composición del Fondo de Inversión, riesgos del Fondo de Inversión, políticas de inversión, políticas de liquidez, políticas de endeudamiento; que están contenidas dentro del Reglamento Interno y Prospecto del Fondo, las mismas serán publicadas en la página web. De igual manera, el Partícipe tiene la obligación de mantener informada a la Gestora sobre los posibles cambios de domicilio, teléfono de contacto, entre otros.

La información pública de Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión estará disponible para los inversionistas y el público en general en la página web: www.atlantidacapital.com.sv

DERECHO DE INFORMACIÓN PARA EL PARTÍCIPE

La Gestora dará la siguiente información al Partícipe:

- Reglamento Interno del Fondo y su extracto.
- Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación y su extracto.
- Copia del Contrato de Suscripción al Fondo.

La información anterior también se encontrará ubicada en el sitio web de la Gestora: www.atlantidacapital.com.sv

El Estado de Cuenta será enviado al inversionista por correo electrónico o se entregará de forma física en el lugar del territorio nacional donde especifique el partícipe con periodicidad mensual. Lo anterior dependiendo la forma en que el partícipe lo haya solicitado.

Obligación del Partícipe

El Partícipe deberá notificar a Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, sobre cambios en su información personal, de forma tal que la sociedad Gestora mantenga actualizada

la forma de contactarle para hacerle llegar la información sobre cualquier información que sea de su interés.

Mecanismos para informar al Partícipe de hechos relevantes

Los hechos relevantes, que puedan afectar las inversiones del Partícipe, se publicarán en la página web de la Gestora.

Periódicos de publicación

Los periódicos designados para dar cumplimiento a las publicaciones que exige la Ley de Fondos de Inversión podrán ser los siguientes: LA PRENSA GRAFICA y El Diario de Hoy, ya sea en sus versiones físicas o electrónicas..

Sitio de internet de la Gestora

Toda la información relacionada al Fondo de Inversión y la Gestora podrá ser encontrada en la página web: www.atlantidacapital.com.sv

16. Procedimiento en casos de acciones judiciales a la Gestora

La Gestora, Partícipes y el Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial+ pueden ejecutar acciones judiciales y someterse a la jurisdicción de los tribunales judiciales, para este caso en particular de San Salvador u optar por arbitraje.

17. Comisiones

Comisión de administración:

Atlántida Capital S.A, Gestora de Fondos de Inversión, cobrará en concepto de administración, hasta 5.65% anual IVA Incluido (provisionado diario y cobrada mensualmente) sobre el valor del Patrimonio Neto. Por otra parte, la Gestora no podrá cobrar una comisión superior a la establecida en el Prospecto de Colocación, por lo que el porcentaje de comisión inicial y toda modificación de esta, deberán hacerse públicas. Cualquier modificación a este límite se realizará previa autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero. Esta comisión será con cargo al Fondo.

Comisión por otorgamiento de la inversión:

Atlántida Capital S.A., Gestora de Fondos de Inversión, podrá cobrar en concepto de otorgamiento de la inversión, hasta 2% + IVA, por el valor invertido u otorgado a la Sociedad Objeto de Inversión, quien asumirá dicha comisión.

Comisión de entrada:

La Gestora no tiene contempladas comisiones a los partícipes por suscripciones al Fondo Atlántida.

Comisión de salida:

No hay comisiones de salida pues el Fondo no redime participaciones. Sin embargo, es posible que el partícipe deba enfrentar un costo externo adicional en el momento en que decida adquirir o vender participaciones en el mercado secundario, se trata de una comisión bursátil (no una comisión del Fondo por concepto de retiro) definida por el puesto de bolsa como retribución por el servicio de intermediación brindado y por tanto no es un cargo del Fondo o de la Gestora.

Comisión de entrada o salida en el mercado secundario de la Bolsa de Valores:

Si el inversionista decide comprar o vender participaciones en el mercado secundario, la comisión cobrada será la acordada entre el partícipe y su Casa de Corredores de Bolsa.

18. Gastos con cargo al Fondo

Gastos	Valor	Concepto
Honorarios de auditores externos del Fondo	Mínimo \$4,800 anual	Costos por los servicios de auditoría externa, tanto financiera como fiscal para la realización de auditorías externas y fiscales para el Fondo de Inversión. Las auditorías se practican a los Estados Financieros Intermedios y de Cierre del Fondo de Inversión.
Gastos de organización de asamblea anual, de asambleas extraordinarias de inversionista	Mínimo \$4,800 anual	Costos por la organización de asambleas ordinarias y extraordinarias de Partícipes del Fondo, de acuerdo con los arts. 80 de la Ley de Fondos de Inversión, así como gastos por remuneración a miembros del Comité de Vigilancia.

s y Comité de Vigilancia.		
Servicios de Custodio de los activos financieros del Fondo, así como de los títulos de participación en circulación	En función de tarifas de CEDEVAL. Ver anexo 3.	Tarifa por los servicios de resguardo y custodia de los activos del Fondo, prestados por la Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. (CEDEVAL)
Las comisiones BVES realice a través de sus sistemas transaccionales.	En función de tarifas de BVES. Ver anexo 2.	Comisiones por servicios de intermediación bursátil prestados por Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.
Gastos de traspaso a cargo del Fondo en transacciones de compra y venta de instrumentos de sociedades cuyas acciones no están inscritas en bolsa. Costos de litigios y gastos legales por defensa del	Mínimo \$4,000 anual	Gastos que puedan originarse por la compra y venta de instrumentos de sociedades cuyas acciones no están inscritas en bolsa. Gastos legales en defensa de los intereses del Fondo

Fondo, por procesos judiciales, desahucios, entre otros. Calificación de riesgos		Gastos por servicios de clasificación de riesgos.
Comisiones de casa de corredores de bolsa	En función del volumen negociado y comisiones de la casa de corredores de bolsa.	Costos asociados a los servicios de intermediación bursátil, prestados por una Casa de Corredores de Bolsa, por la colocación de cuotas de participación en mercado primario, mercado secundario y reportos a través de una bolsa de valores. La forma de cálculo e impuestos y pago de dichas comisiones, se pueden consultar en el sitio web de bolsa de valores: https://www.bolsadevalores.com.sv/index.php/mercados/financiamiento/comisiones-de-la-bolsa-de-valores . Asimismo, las comisiones por los servicios prestados por las Casas de Corredores de Bolsa autorizadas se pueden obtener, en el sitio de internet de cada una de ellas.
Publicación de estados financieros del Fondo	Mínimo \$3,000 anual	Costo de la publicación de los Estados Financieros del Fondo, tanto intermedios, como de cierre en periódicos de circulación nacional.
Gastos por servicios bancarios	En función de las tarifas y comisiones de cada Banco	Costos por servicios bancarios. Aquellos costos por la prestación de servicios bancarios, asociados a las cuentas bancarias que utilice el Fondo.
Gastos registrales.	En función de las tarifas de la Superintendencia del Sistema Financiero.	Gastos en función de las tarifas de la Superintendencia del Sistema Financiero. Aquellos gastos necesarios para la inscripción y asiento registral del Fondo de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial+, de acuerdo a las tarifas de la Superintendencia del Sistema Financiero.
Comisión Gestora	Máximo 5.65% anual IVA Incluido sobre el valor del patrimonio neto del Fondo. Esta comisión será	Hasta un 5.65% IVA Incluido sobre el Valor del Patrimonio Neto, será provisionada en forma diaria y se pagará mensualmente. Consiste en el porcentaje que cobra la Gestora por la administración del fondo de inversión.

	con cargo al Fondo.	
Gastos financieros fruto del apalancamiento autorizado de conformidad con la regulación vigente en la materia y los acuerdos adoptados por la Asamblea de Inversionistas del Fondo	En función de las condiciones de cada Banco con el que se decida tramitar el financiamiento.	Son aquellos gastos asociados a que los instrumentos sean adquiridos por medio de financiamiento bancario, tales como comisiones e intereses del crédito contratado, sujeto a las condiciones de cada institución bancaria.
Publicidad del Fondo de Inversión	Mínimo \$30,000 en Publicidad anual.	Son aquellos gastos referidos a campañas de publicidad o mercadeo que la Gestora debe contratar para mantener informado a los partícipes y promover la difusión sobre el Fondo.
Servicios de proveeduría de precios para títulos de oferta pública y de instrumentos de sociedades cuyas acciones no se encuentran inscritas en bolsa (experto independiente).	Mínimo de \$USD2,000 anuales	Costo de las valoraciones de instrumentos financieros según normativa de Fondos de Capital de Riesgo. De acuerdo a la Ley de Fondos de Inversión, los valores de oferta pública, que formen parte de la cartera financiera del fondo deberán valorarse de acuerdo a un vector de precios provisto por un Agente Especializado en Valuación de Valores. Asimismo, el costo de la valoración por parte del experto independiente en valores de sociedades cuyas acciones no están inscritas en bolsa, acorde a la Normas Técnicas de Fondos de Inversión Cerrados de Capital de Riesgo NDMC-18.

Gastos de inscripción en Bolsa	En función de tarifa de Bolsa de Valores de El Salvador y acorde a la periodicidad establecida por ella.	Aquellos gastos necesarios para la inscripción y asiento registral del Fondo de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial+, de acuerdo a las tarifas de la Bolsa de Valores.
Gastos por servicios tecnológicos de la operatividad del Fondo.	Gastos por herramientas o medios tecnológicos que la Gestora ponga a disposición de los partícipes o inversionistas, para la implementación de Firma Electrónica Simple y que faciliten la ejecución de sus operaciones en el Fondo de Inversión. Mínimo de \$US1,500 anuales	Gastos por herramientas o medios tecnológicos que la Gestora ponga a disposición de los partícipes o inversionistas, para la implementación de Firma Electrónica Simple y que faciliten la ejecución de sus operaciones en el Fondo de Inversión.
Otros gastos	Otros gastos en que incurra el Fondo por su operatividad y que puedan ser cargados a este. Mínimo	Otros Gastos en que incurra el Fondo por su operatividad y que sean estrictamente necesarios, así como aquellos gastos que por Ley o disposiciones normativas aplicables a los fondos de inversión, puedan ser asumidos por el Fondo. En esta categoría se encuentran los siguientes gastos: Asesorías para proyectos empresariales prestadas por terceros; Gastos producto del proceso de due diligence aplicado a la sociedad objeto de inversión o proyecto; Gastos por la desinversión del Fondo, en el caso que sea necesario la inscripción de las acciones / deuda en una bolsa de valores; Análisis de viabilidad financiera; Estudio técnico del proyecto que

	\$US1,000 anuales	incluya el plazo y etapas para su desarrollo en el caso sea aplicable; análisis de factibilidad legal, permisos asociados de acuerdo al tipo de proyecto en caso que sea aplicable; estudio de mercado y estudios de impacto fiscal.
--	-------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La Gestora podrá asumir los gastos anteriormente señalados en el primer año de operaciones del Fondo.

19. Régimen Fiscal

El artículo 108 de la Ley de Fondos de Inversión establece:

“Los Fondos de Inversión Abiertos y Cerrados estarán excluidos de la calidad de contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, del pago del Impuesto sobre la renta y de cualquier otra clase de Impuestos, tasas y contribuciones especiales de carácter fiscal.

Las transferencias de activos para conformar un Fondo de Inversión ya sean muebles o inmuebles, estarán igualmente exentas de toda tasa de cesiones, endosos, inscripciones registrales y marginaciones.

No obstante, lo dispuesto en el presente artículo, la Gestora estará obligada a presentar ante la Dirección General de Impuestos Internos, la declaración del Impuesto sobre la Renta por ejercicio o periodo impositivo, de cada Fondo de Inversión que administre.

Durante los cinco años siguientes a la constitución del primer Fondo de Inversión, los partícipes personas Naturales estarán exentas del pago del Impuesto sobre la Renta por los ingresos, réditos o ganancias provenientes de sus cuotas de participación en Fondos de Inversión Abiertos y Cerrados. Vencido el plazo anterior, dichas rentas o ganancias tendrán el tratamiento al que se refiere el numeral 5) del artículo 4 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás Leyes aplicables.

Todo ingreso, rédito o ganancia proveniente de las cuotas de participación en Fondos de Inversión Abiertos o Cerrados, obtenidos por personas jurídicas estarán sujetos al tratamiento tributario establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta. En los casos en que los ingresos que perciba la persona jurídica provengan de inversiones en valores exentos del pago del impuesto sobre la renta, ese ingreso, rédito o ganancia estará igualmente exento. Las ganancias o pérdidas de capital obtenidas serán declaradas por el partícipe en el ejercicio o periodo de imposición de su realización de acuerdo con lo establecido en la Ley antes referida.

El Impuesto sobre la renta será aplicado al momento que la Gestora realice cualquier pago al partícipe o al momento que éste retire sus cuotas de participación”.

Esta exención tiene vigencia hasta el 11 de octubre del 2021.

20. Información a los partícipes

20.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PARTÍCIPE

La participación en el Fondo de Inversión confiere al Partícipe, el derecho a una parte alícuota en las ganancias o pérdidas que genere el Fondo. Las ganancias o pérdidas se verán reflejadas en el precio de las participaciones, las cuales se calcularán de conformidad con lo establecido en este Prospecto. El Partícipe puede realizar compra y venta de cuotas de participación que posea en el Fondo cuando lo desee, siempre que esté de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos para ello.

La calidad de partícipe se pierde cuando se negocian en una Bolsa la totalidad de las cuotas que mantenía en el Fondo y se hayan realizado las transferencias contables de acuerdo a la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta.

El Partícipe tiene derecho a conocer la información relevante del Fondo de Inversión al que pertenece, por ejemplo: valor cuota diario, composición del Fondo de Inversión, riesgos del Fondo de Inversión, políticas de inversión, políticas de liquidez, políticas de endeudamiento; que están contenidas dentro del Reglamento Interno y Prospecto del Fondo, las mismas serán publicadas en la página web.

La información pública de Atlántida Capital, S.A. Gestora de Fondos de Inversión estará disponible para los inversionistas y el público en general en la página web www.atlantidacapital.com.sv.

20.2 DERECHO DE INFORMACIÓN DEL PARTÍCIPE

La Gestora dará la siguiente información al partícipe:

- Reglamento Interno del Fondo y su extracto.
- Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación y su extracto.
- Copia del Contrato de Suscripción al Fondo.
- Memoria de Labores.

De igual forma, el partícipe tendrá el derecho de acceder a la siguiente información que se detalla junto con su periodicidad:

Periodo	Información	Medio de difusión
Diariamente	Valor cuota de la participación, comisiones que perciba la	Página web de la Gestora

	Gestora, gastos que son cargados al Fondo, con rendimiento diario.	
Mensualmente	Composición del Fondo por industria, Estados Financieros mensuales no auditados de la Gestora y sus Fondos	Página web de la Gestora
Semestralmente	Informe de Clasificación de Riesgo Estados Financieros auditados semestrales.	Ambos publicados en página web de la Gestora y de empresa calificadora de riesgos. En el caso de los estados financieros se publicarán en la pág. web de la Gestora y en un periódico de circulación nacional, de acuerdo al numeral 8 de la norma NDMC 08, Divulgación de los Estados Financieros.
Anualmente	Estados Financieros anuales auditados de la Gestora, informe anual del Fondo y sus Fondos	Página web de la Gestora y deberán ser publicados en un periódico de circulación nacional, de acuerdo al numeral 8 de la norma NDMC 08, Divulgación de los Estados Financieros.
Máximo día hábil siguiente de ocurrido el evento	Hecho Relevante	Página WEB de la gestora

Las correspondientes publicaciones se realizarán por medio de cualquiera de los siguientes periódicos: LA PRENSA GRAFICA y El Diario de Hoy, ya sea en sus versiones físicas o electrónicas.

El Estado de Cuenta será enviado al inversionista por correo electrónico o se entregará de forma física en las oficinas de la gestora con periodicidad mensual. Lo anterior dependiendo la forma en que el partícipe lo haya solicitado.

- Los Fondos Cerrados deberán contar con un patrimonio mínimo de trescientos cincuenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América y al menos con diez partícipes, o bien dos partícipes, si entre ellos hay un inversionista institucional; monto y número que deberán ser alcanzados en el plazo de seis meses, contado desde la fecha en que el Fondo sea asentado en el Registro. Transcurrido el plazo antes mencionado, el Fondo deberá cumplir permanentemente con los requerimientos regulados en este artículo. En caso de incumplimiento a los requerimientos de este artículo, la Gestora lo comunicará a más tardar el día hábil siguiente al Superintendente, quien por resolución razonada podrá otorgar un plazo no mayor a ciento ochenta días para su cumplimiento. De no lograrse, la Gestora deberá informarlo al Superintendente en los dos días hábiles siguientes, para efectos de la liquidación del Fondo, la que se efectuará de conformidad a lo señalado en los Arts. 103 y siguientes de la Ley de Fondos de Inversión.

21. Anexos

Anexo 1 Informe de Calificación de Riesgo



Clasificación pública
Fondos de inversión
El Salvador
SCR-INF-60412022
07 de septiembre de 2022

FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO ATLÁNTIDA EMPRESARIAL + Informe Inicial de Clasificación de Riesgo

Sesión extraordinaria N° 6132022 del 7 de septiembre de 2022
Información financiera de la Gestora: no auditada al 30 de junio de 2022.

Contactos: Gabriela Rosales Quintanilla Analista financiero grosales@scriesgo.com
Marco Orantes Mancía Analista sénior morantes@scriesgo.com

1. CLASIFICACIÓN DE RIESGO

El análisis de clasificación corresponde al Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial +, administrado por Atlántida Capital S.A., con información financiera no auditada al 30 de junio de 2022 de la Gestora y proyectada del Fondo.

ATLÁNTIDA CAPITAL, S.A. Gestora de Fondos de Inversión		
Fondo	Inicial*	
	Clasificación	Perspectiva
F.I. Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial +	A-2	Estable

*En proceso de inscripción en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF).

Explicación de la clasificación otorgada:

scr A (SLV): la calidad y diversificación de los activos del Fondo, la capacidad para la generación de flujos, las fortalezas y debilidades de la administración, presentan una adecuada probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión, teniendo una adecuada gestión para limitar su exposición al riesgo por factores inherentes a los activos del Fondo y los relacionados con su entorno. *Nivel bueno.*

Categoría 2: moderada sensibilidad a condiciones cambiantes en el mercado. Los fondos de inversión en la categoría 2, se consideran con una moderada sensibilidad a condiciones cambiantes en el mercado. Es de esperar que el fondo presente alguna variabilidad a través de cambios en los escenarios de mercado, además de una moderada exposición a los riesgos del mercado al que pertenecen de acuerdo con la naturaleza del fondo.

(+) o (-): las clasificaciones desde "scr AA (SLV)" a "scr C (SLV)" pueden ser modificadas por la adición del signo

"La opinión del Consejo de Clasificación de Riesgo no constituirá una sugerencia o recomendación para invertir, ni un aval o garantía de la emisión; sino un factor complementario a las decisiones de inversión; pero los miembros del Consejo serán responsables de una opinión en la que se haya comprobado deficiencia o mala intención, y estarán sujetos a las sanciones legales pertinentes."

¹ El detalle de toda la escala de calificación que utiliza la Calificadora podrá ser consultado en nuestra página www.scriesgo.com

ENTIDAD NO REGISTRADA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

positivo o negativo para indicar la posición relativa dentro de las diferentes categorías.

Perspectiva estable: se percibe una baja probabilidad de que clasificación varíe en el mediano plazo.¹

2. FUNDAMENTOS

Fortalezas

- El respaldo técnico, financiero y logístico que en opinión de SCRiesgo Grupo Atlántida, brinda a Atlántida Capital, S.A. Gestora de Fondos de Inversión. La Agencia Clasificadora, considera que la Gestora mantiene un vínculo de franquicia fuerte, y una importancia estratégica de dentro de los planes de crecimiento del Grupo.
- La Gestora cuenta con una completa base de políticas, normativas, manuales y procedimientos que fortalecen la gestión y estructura de Gobierno Corporativo.
- Equipo gerencial con amplia experiencia y trayectoria en el sector bursátil de El Salvador. La Gestora tiene adecuadas herramientas de análisis para la gestión integral de riesgos y de comercialización.
- La robusta estructura normativa vinculada al sector de fondos de inversión cerrados fortalece los mecanismos de control y de gestión de la operatividad del Fondo.
- El Fondo muestra un bajo nivel de apalancamiento financiero. Lo cual, contribuirá a una menor participación gastos financieros en relación con los ingresos del Fondo.

- La política de inversión del Fondo brinda flexibilidad para crecer de manera diversificada por sector económico y tipo de empresa.

Retos

- Avanzar en la conformación de un portafolio diversificado. En etapas iniciales la alta concentración es normal en estructuras de este tipo.
- Cumplir las estrategias de crecimiento del portafolio de inversión para lograr estabilidad en el flujo de ingresos.
- Mantener una debida gestión y control de los riesgos de los fondos administrados.

Oportunidades

- Mercado local reducido en Fondos de Inversión Cerrados de Capital de Riesgo, genera oportunidades para incrementar la base de participes.
- Amplias opciones de inversión en el mercado a través de diversas industrias y sectores brindan oportunidades de crecimiento al Fondo.
- Los canales de comercialización a través de socios estratégicos y sinergias con empresas vinculadas al Grupo.

Amenazas

- La estrategia de crecimiento podría estar limitada por un entorno económico debilitado por los efectos de la pandemia y los altos niveles de inflación.
- Eventuales cambios regulatorios en el mercado de valores podrían afectar la operatividad del negocio.
- Creación de nuevos impuestos a transacciones bursátiles o incremento de los existentes.

Cambios positivos en las clasificaciones estarían fundamentados por mejoras en el perfil crediticio del Fondo y una evolución favorable de sus activos. Variaciones a la baja podrían derivarse por modificaciones en la política de inversión que a criterio de la Clasificadora incrementen los

riesgos hacia el Fondo, deterioro en el perfil crediticio, y una mayor exposición de riesgo de mercado.

3. CONTEXTO ECONÓMICO

3.1. Análisis de la plaza

Durante el año 2021, El Salvador consolidó una serie de resultados macroeconómicos, favorecido por la liberación de la demanda acumulada, luego de concluidas las restricciones de movilidad para prevenir contagios por COVID-19. La reactivación económica contribuyó a minimizar el estrés en los sectores productivos, al tiempo que el enérgico consumo doméstico impulsado por las remesas familiares, y una fuerte inversión pública, favorecieron de forma conjunta la recuperación del empleo y el comercio exterior. Las proyecciones de crecimiento para 2022, de organismos como la Cepal y FMI, se ubican en 2.7% y 3.0%; respectivamente. Estos pronósticos, podrían variar debido a la desaceleración económica en curso, principalmente; por una elevada inflación, y limitado espacio fiscal.

La histórica elevada deuda pública, y los persistentes déficits fiscales, agravados por los recursos económicos destinados a la atención sanitaria y demás gastos en infraestructura, continúan como los principales retos. Las calificaciones soberanas han sido ajustadas por debajo del grado de inversión (Moody's: Caa3 perspectiva negativa), y el creciente aumento del EMBI¹ (18/04/2022: 27.0%), han minimizado la capacidad para obtener financiamiento a tasas competitivas en los mercados de deuda internacionales. La deuda externa se ha centrado en acuerdos con organismos multilaterales como el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), además, las autoridades han firmado un convenio con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), que se sitúa como una nueva alternativa para acceder a recursos.

Tal escenario dirige la estrategia del Gobierno a activar mecanismos de financiamiento centrados en emisiones internas de Letras, Certificados del Tesoro (LETES y CETES) y adquisiciones del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales (FOP). La colocación de bonos en los mercados internacionales ha sido limitada, principalmente por los riesgos crediticios y los elevados costos de adquisición. Con el objetivo de reducir las presiones sobre la liquidez, el Gobierno anunció que realizará operaciones de recompra de la deuda constituida por los Eurobonos 2023 y 2025.

¹ Indicador de Bonos de Mercados Emergentes

Más información

www.scriesgo.com

Oficinas

Costa Rica
(506) 2552 5936

República Dominicana
(809) 792 5127

El Salvador
(503) 2243 7419

Para efectos de esta transacción, el Ejecutivo solicitó a la Asamblea Legislativa, la aprobación de la transferencia de USD275.0 millones del BCR (obtenidos a través de los Derechos Especiales de Giro otorgados por el FMI) al Ministerio de Hacienda, el cual emitirá un bono a 10 años plazo para el pago del mismo. Además, se incluye un préstamo por USD200.0 millones que sería otorgado por el BCIE.

El país experimenta una creciente inflación (junio 2022: 7.8%) derivado de los efectos globales post pandémicos, entre los que revisten importancia: la afectación de las cadenas de suministros (crisis de los contenedores) y el alza en los combustibles. También, la inflación ha sido exacerbada por el conflicto entre Rusia y Ucrania. Lo anterior, ha tenido una incidencia directa en los costos al alza del transporte; alimentos y materias primas. Con el objetivo de minimizar este impacto en los sectores más vulnerables del país, el Gobierno salvadoreño implementó 11 medidas anti inflación. Por su parte, EEUU a través de la Reserva Federal (FED), ha ajustado los tipos de interés al alza para tratar de controlar la inflación.

3.1 Producción Nacional

Al primer trimestre de 2022, la economía salvadoreña registró el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) en 2.4% (Trimestre I 2021: +2.5%). Resultado del aumento de las actividades en el sector turismo y transporte, dada la reducción de los requisitos sanitarios y de mayores actividades presenciales. Además, el sólido desempeño de las remesas familiares como potenciador del consumo y, una muy buena dinámica de las exportaciones, consolidan los resultados. Conforme al contexto internacional y las afectaciones económicas causada por la inflación, el Banco Central de Reserva (BCR) proyecta un crecimiento económico de 2.6% para el 2022.

3.2 Finanzas Públicas

Al cierre de junio de 2022, los ingresos corrientes del Sector Público No Financiero (SPNF) registraron USD559.0 millones, un aumento del +6.6% (junio 2021: +30.3%). A futuro, la tendencia de la recaudación tributaria, se perfila hacia los resultados observados previo a la pandemia, los cuales crecieron en 3.6% (junio 2022) frente al 26.4% del año anterior. Por su parte, el gasto total alcanzó los USD728.2 millones (-1.2%), éste continúa siendo alto, principalmente, por la partida destinada a suplir

necesidades de gasto corriente, que corresponde al 87.5% del total de los egresos.

El déficit fiscal a junio de 2022, incluyendo pensiones totaliza USD192.1 millones (junio 2021: -USD234.2 millones), que corresponde al 0.6% del PIB proyectado para el año corriente². El indicador continúa afectado por los recursos económicos limitados, debido a los altos niveles de obligaciones corrientes, el pago de intereses de deuda, y las dificultades para trasladar deuda de corto a largo plazo. Luego de la normalización económica el Gobierno ha realizado importantes desembolsos para incentivar la actividad productiva, la inversión en infraestructura pública, combate a la criminalidad y educación.

Por su parte, la deuda total del SPNF sumó USD23,488.0 millones, un aumento del 5.4% y correspondiente al 77.2% del PIB proyectado (junio 2021: 77.6 del PIB). La deuda de largo plazo, adquirida mayoritariamente con inversionistas extranjeros y la banca multilateral, representó el 48.6%; seguido de FOP's (25.3%), así como LETES y CETES con el 10.0%, que alcanzaron los USD2,339.8 millones.

3.3 Comercio Exterior

A junio de 2022, las exportaciones registraron USD3,802.3 millones (+16.8%). Los sectores que lideraron el crecimiento de las ventas al exterior fueron las maquilas (+15.4%) y la industria manufacturera (+15.1%). Por su parte, las importaciones totales sumaron USD8,934.4 millones (+27.2%); destaca el crecimiento de los bienes de consumo (+19.6%) e intermedios (+38.2%). El déficit de la balanza comercial fue de USD5,132.1 millones, como resultado del aumento en diversas mercancías, bajo dinamismo de las importaciones, y alza de precios del petróleo y sus derivados.

3.4 Inversión Extranjera Directa (IED)

A marzo de 2022, los flujos de IED acumulan USD165.6 millones, 5.9% menos a lo observado en igual periodo del año anterior. Este comportamiento está vinculado al aumento de las salidas de capitales en las actividades financieras y de seguros. En contrapeso, se perciben importantes incrementos en los flujos para la industria de suministro de electricidad, transporte y almacenamiento. Estados Unidos con USD80.4 millones, España con USD62.2

² PIB corriente: USD30,429.8 – Proyecciones del Ministerio de Hacienda.

Más información

www.scriesgo.com

Oficinas

Costa Rica
(506) 2552 5936

República Dominicana
(809) 792 5127

El Salvador
(503) 2243 7419

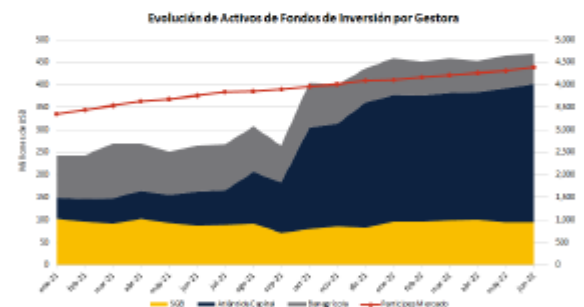
millones y México con USD49.0 millones fueron los países con mayores aportes en la IED.

3.5 Remesas Familiares

Las remesas familiares registraron un ingreso por USD3,778.7 millones a junio de 2022, que corresponde al 12.4% del PIB proyectado, y un aumento del 3.5% con respecto al año anterior (junio 2021: USD3,649.7 millones). Históricamente, las remesas constituyen una base importante para satisfacer la demanda interna y potenciador del consumo. Del total de remesas, el 93.9% corresponde a envíos desde Estados Unidos, seguido de Canadá (0.9%), España (0.4%), Italia (0.3%) y el resto de los 134 países emisores, con el 4.5%.

3.2. Sector de fondos de inversión

Al segundo semestre de 2022, la industria de los fondos de inversión en El Salvador, ha operado en un contexto retador debido al incremento del riesgo país, el crecimiento acelerado de la inflación, y los efectos aún en desarrollo de la pandemia. Sin embargo, el sector continúa mostrando una rentabilidad estable, una muy buena la calidad del portafolio de inversión, una sostenida expansión de los activos administrados y un importante avance en el uso de tecnologías para suscripción y canales de atención a participantes.



Fuente: Elaboración propia con información pública de SSF y Gestoras.

A junio de 2022, según datos de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), los activos administrados ascendieron a USD469.9 millones, experimentando un aumento del 77.0% (+USD204.4 millones). Explicado principalmente por la apertura del primer fondo cerrado de capital de riesgo, que actualmente corresponde al 46.3% del mercado.

Los activos administrados de los fondos financieros de corto y mediano plazo han percibido reducciones del 20.3% y 5.4% respectivamente. Durante el último año, el mercado ha estado determinado por las condiciones establecidas por la presión inflacionaria, lo que se traduce en un aumento de los rescates realizados por los inversionistas para cubrir sus necesidades de liquidez.

A pesar del aumento en los rescates, el mercado mantiene altos niveles de liquidez, y rendimientos estables, explicado por una concentración del portafolios en instrumentos de corta duración, y de posiciones altamente líquidas. Históricamente, el sector ha mantenido recursos suficientes para atender posibles rescates de los participantes.

En opinión de SCRiesgo, los fondos abiertos han mostrado resistir la volatilidad del entorno provocado por la pandemia e inflación acelerada; favorecido por portafolios de inversiones concentrados en instrumentos de emisores con muy buena calidad crediticia, y con una baja volatilidad a los cambios en los tipos de interés.

Con un aumento anual de USD247.5 millones (+99.1%); los fondos cerrados determinaron el crecimiento absoluto de la industria. La expansión se explica por el atractivo que representó para algunos inversionistas institucionales incrementar su apetito de riesgo, con el objetivo de obtener de mayores rendimientos y ganancias de capital en un plazo mayor.

4. ATLÁNTIDA CAPITAL, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN.

El 15 de febrero de 2016, la Gestora se constituyó como sociedad e inició operaciones en 2017, con la autorización del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión número CD-14/2017 del 6 de abril de 2017, bajo el asiento registral número GE0001-2017. La Gestora es miembro del conglomerado Inversiones Financieras Atlántida, S.A. (IFA). En El Salvador, el grupo está conformado por otras sociedades como: Banco Atlántida El Salvador, S.A., Administradora de Fondos de Pensión CONFÍA, Atlántida Securities, S.A., Casa de Corredores de Bolsa, Atlántida Vida, S.A., Seguros de personas y Atlántida Titularizadora S.A. El conglomerado es parte de Inversiones Atlántida, S.A. (INVATLAN) Holding del Grupo Financiero Atlántida de Honduras, con más de 100 años de experiencia y presencia regional en Centroamérica y Belice.

Más información

www.scriesgo.com

Oficinas

Costa Rica
(506) 2552 5936

República Dominicana
(809) 792 5127

El Salvador
(503) 2243 7419

Estructura del Conglomerado Financiero Inversiones Financieras Atlántida



Fuente: Atlántida Capital, S.A

La evolución del Grupo Financiero Atlántida es el resultado natural de una franquicia en crecimiento y un plan agresivo de expansión hacia toda la región. Dicha evolución le permitirá aprovechar sinergias y economías de escala entre las demás entidades del Grupo, logrando consolidar de forma ordenada su estrategia de posicionamiento en Centro América. La pertenencia al Grupo Atlántida le permite transferencias de tecnología y *Know-how* de experiencias, oportunidades de negocio que facilitan la introducción de nuevas inversiones con relativa rapidez, prudente gestión de riesgos y posicionamiento de marca.

4.1. Gobierno Corporativo

Atlántida Capital tiene prácticas de gobierno corporativo formalizadas en cumplimiento con la normativa local. Su operación es independiente del Grupo, debido a que cuenta con órganos de gobiernos corporativos establecidos y especializados acorde a la operación. Dentro del Código de Gobierno Corporativo, la Gestora ha documentado las responsabilidades fiduciarias del negocio administrado de los Fondos de Inversión, con el propósito de fortalecer las prácticas de Gobierno Corporativo, conforme a los estándares de buenas prácticas internacionales y demás leyes aplicables.

La Gestora posee una estructura de Gobierno Corporativo, donde reviste importancia la Junta General de Accionistas, el órgano supremo de la Sociedad. Los accionistas tienen la responsabilidad de elegir de manera diligente a los directores que integren a la Junta Directiva, procurando en todo momento, que éstos cumplan con los requisitos de idoneidad y disponibilidad para dirigir el negocio.

Estructura Organizacional de Atlántida Capital, S.A.



Fuente: Atlántida Capital, S.A

La Junta Directiva está constituida por 3 Directores Propietarios y 3 Directores Suplentes. Los miembros son electos por la Junta General de Accionistas para un período no mayor de 7 años, con opción de ser reelectos. Ningún miembro de la Junta Directiva de la Gestora podrá desempeñar cargo ejecutivo, con excepción del presidente. La Junta Directiva está compuesta por ejecutivos de alto nivel académico y experiencia en varios campos, entre los que destacan: bancario, financiero, bursátil y legal.

En julio de 2022, se reestructuró la Junta Directiva y sus nombramientos vencen en el 2023. Actualmente, está compuesta por los siguientes miembros:

Junta Directiva de Atlántida Capital, S.A.

Miembros	Cargo
Gabriel Eduardo Delgado Suazo	Director Presidente
José Ricardo Estrada Tenorio	Director Vicepresidente
Carlos Marcelo Olano Romero	Director Secretario
Sara de Jesús Ochoa Matamoros	Director Suplente
Carlos Alberto Coto Gómez	Director Suplente
Luis José Noyola Palucha	Director Suplente

Fuente: Atlántida Capital, S.A

La gerencia general de la Gestora está a cargo de Francisco Javier Mayora Re, quien cuenta con una amplia trayectoria profesional en el ámbito financiero y bursátil, además de un alto perfil académico. Comparte el rol en la administración de inversiones junto a Carlos José Moreno Rivas, gerente de finanzas desde abril 2021, ambos registrados en la SSF.

Más información

www.scriesgo.com

Oficinas

Costa Rica
(506) 2552 5936

República Dominicana
(809) 792 5127

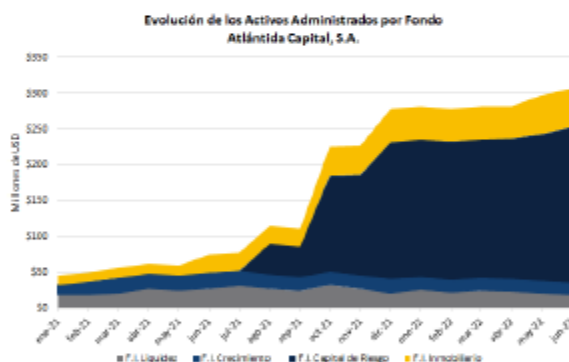
El Salvador
(503) 2243 7419

Atlántida Capital, ha establecido Comités apoyo a la Junta Directiva en la toma de decisiones, entre estos: el Comité de Riesgos, Comité de Auditoría, Comité de Prevención de Lavado de dinero, Comités de Inversiones para fondos cerrados y abiertos.

4.2. Administración y Riesgo Operativo.

Durante el último año, la evolución del patrimonio administrado por la gestora, estuvo determinado por la tendencia creciente y sostenida de nuevos participantes, estabilidad en la calidad del portafolio de inversión, un importante avance en las operaciones de comercialización a partir de la reactivación económica y la apertura del Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo, el primero en su categoría en el mercado local.

Al cierre del primer semestre de 2022, la Gestora alcanzó USD307.6 millones en activos administrados, un incremento de USD233.1 millones (junio 2021: USD74.5 millones). Atlántida Capital, se ubica en la primera posición por activo administrado, con el 65.5% de la cuota de mercado local. Administra dos fondos de inversión abiertos, el Fondo de Liquidez con calificación (AA 2) y el Fondo de Crecimiento con calificación (AA- 2); así como, un Fondo de Inversión Cerrado Inmobiliario (A- 2) y el Fondo Cerrado de Capital de Riesgo (A- 2), calificados por SCRiesgo.



Fuente: Estados Financieros interno de Atlántida Capital, S.A

El Fondo Cerrado de Capital de Riesgo, concentra el 70.7% del total administrado, seguido por el fondo inmobiliario con el 17.8% (USD54.9 millones) y los fondos abiertos, el 11.5% (USD35.3 millones). La Administración aprovecha el potencial de negocios con empresas pertenecientes a Inversiones Financieras Atlántida. Esto, con el fin de lograr una mayor cobertura de negocios, para atender al segmento meta de los fondos de inversión.

SCRiesgo considera que, la Gestora administra los instrumentos de liquidez para afrontar las obligaciones y posibles rescates, así como las concentraciones en emisores bancarios para mitigar el riesgo de crédito. En consecuencia, y en un entorno inflacionario, los niveles de rentabilidad son correspondientes a lo que ofrece el mercado, para el perfil conservador de los fondos abiertos. Además, la Gestora es una unidad de negocio estratégica para IFA, en la expansión de operaciones en El Salvador, así como la consolidación del grupo en Centroamérica.

El Fondo Inmobiliario está expuesto a mayores riesgos implícitos en el sector inmobiliario, principalmente por la débil actividad económica y un exceso de oferta acumulada. A pesar del entorno desafiante; el Fondo Inmobiliario continúa reflejando estabilidad y altos niveles de ocupación.

Por su parte, el Fondo de Capital de Riesgo, mantiene una tendencia creciente y acelerada. lo cual le ha permitido generar rendimientos acordes a los proyectados. Su inversión más reciente le ha permitido alcanzar el mínimo de inversiones para un fondo de inversión de capital de riesgo.

La Gestora cuenta con mecanismos de cobertura que le han permitido atender hasta el momento necesidades de liquidez de manera oportuna. Lo anterior en estricto apego según criterios establecidos en la Ley de Fondos de Inversión. Los fondos cerrados cuentan con un porcentaje de inversiones en instrumentos líquidos en línea con la diversificación y mitigación de riesgo. Para la totalidad de los fondos, se constituyen garantías en beneficios de los participantes actuales y futuros, que deben corresponder al 1% de la suma de los patrimonios. Actualmente, las garantías están compuestas por fianzas de fiel cumplimiento que de manera conjunta suman USD3.45 millones.

4.3. Situación financiera de la Gestora de Fondos de Inversión

La estructura financiera y resultados en último año de la Gestora, han estado determinados por una expansión significativa de las operaciones, reflejo de la apertura del primer Fondo de Capital de Riesgo y en mejor medida el Fondo de Inversión Inmobiliario Progres+. A junio de 2022, los activos totalizaron en USD4.4 millones, favorecidos por una expansión de USD3.2 millones. Concentrados principalmente en inversiones financieras (43.3%), disponibilidades líquidas (33.8%) y cuentas por cobrar (10.8%). Por su parte, los pasivos también aumentaron en un 34.9% (USD1.5 millones) durante el periodo en mención.

Página 6 de 15

ENTIDAD NO REGISTRADA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

Más información

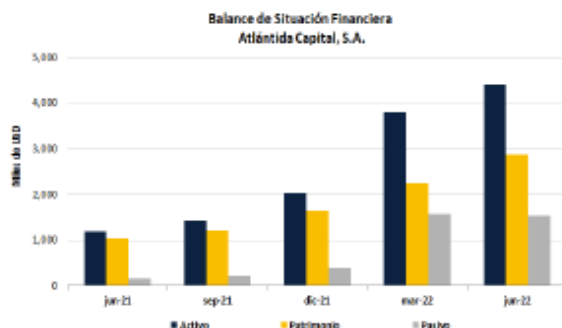
www.scriesgo.com

Oficinas

Costa Rica
(506) 2552 5936

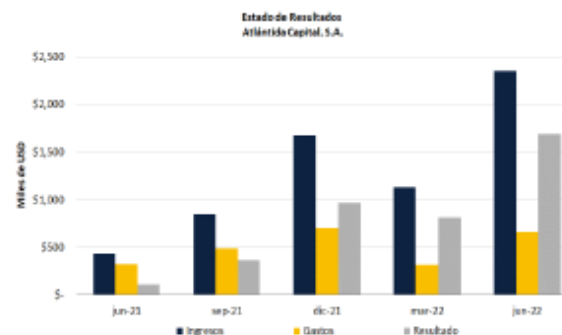
República Dominicana
(809) 792 5127

El Salvador
(503) 2243 7419



Fuente: Estados Financieros interno de Atlántida Capital, S.A

El patrimonio acumuló USD2.9 millones, y registró un aumento de USD1.8 millones de forma interanual. Actualmente, la Gestora mantiene una posición robusta al compararlo con el mínimo legal establecido USD500.0 mil. El perfil de solvencia de la Gestora, se fortalece del apoyo de su accionista en última instancia. Grupo Atlántida ha dejado evidencia comprobada del respaldo patrimonial a través de la recurrente inyección de capital fresco. Dichos aportes han contribuido a la absorción de pérdidas de ejercicios anteriores durante el periodo de consolidación de operaciones.



Fuente: Estados Financieros interno de Atlántida Capital, S.A

A junio 2022, los ingresos operativos derivados de la administración de los Fondos registraron un crecimiento interanual del 448.9% (USD2.3 millones). Por su parte, los gastos de operación sumaron USD655.9 miles, lo cual derivó como resultado operativo un saldo de USD1.6 millones (71.5%). La ausencia del gasto por apalancamiento con deuda, aunado a las ganancias sobre inversiones financieras, contribuyeron a las utilidades finales netas que cerraron con un saldo de USD1.2 millones. Los resultados lograron un efecto positivo en los indicadores de rentabilidad sobre la inversión y sobre el patrimonio, los

cuales reportaron 122.9% y 175.7%; respectivamente (junio 2021: 19.7% y 22.0%).

Los indicadores financieros de la Gestora reflejaron una reducción en la razón circulante 2.2 veces (junio 2021: 5.2 veces), principalmente por el mayor aumento en los pasivos corrientes. La Entidad continúa reflejando bajos niveles de endeudamiento, y mejor absorción de los gastos sobre los ingresos totales. A junio 2022, dicho indicador se ubicó en 28.0% desde un 73.6% en lapso de un año.

Indicadores Atlántida Capital, S.A.	jun-21	sep-21	dic-21	mar-22	jun-22
Activo Circulante/Pasivo Circulante	5.2	4.3	3.6	1.8	2.2
Pasivo Total/Patrimonio	0.2	0.2	0.2	0.7	0.5
Gastos Totales/Ingresos Totales	73.6%	57.5%	42.2%	28.1%	28.0%
Margen Neto	0.3	0.4	0.6	0.7	0.7
Rendimiento s/Inversión	19.7%	38.4%	63.1%	132.8%	122.9%
Rentabilidad s/Patrimonio	22.0%	43.7%	74.6%	202.3%	175.7%

Fuente: Estados Financieros internos de Atlántida Capital, S.A.

5. FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO ATLÁNTIDA EMPRESARIAL +

Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Atlántida Empresarial +	
Mecanismo de rescate	Cerrado
Objetivo	Ingreso
Inicio de operaciones	Pendiente de formalizar
Autorización	En proceso de autorización
Mercado cartera:	Nacional
Moneda de inversión y redención	Dólares de los Estados Unidos de América
Patrimonio autorizado	USD300,000,000.0
Cantidad de participaciones	3,000
Valor nominal de la participación	USD100,000.0
Periodicidad de reparto de ganancias	Anual
Plazo de inversión recomendado	5 años
Comisión Administración	Hasta 5.0% + IVA anual sobre patrimonio neto
Comisión Entrada	No contemplada

Fuente: Información proporcionada por Atlántida Capital, S.A.

Perfil del inversionista: El Fondo está dirigido a Participes, personas naturales o jurídicas, que deseen efectuar inversiones en el mediano (de 3 a 5 años) o largo plazo (más de 5 años); sin necesidad de liquidez inmediata y con una media a alta tolerancia al riesgo. También, estar dispuesto a asumir pérdidas, con conocimiento y experiencia en mercados de capitales y del funcionamiento de Fondos de Capital de Riesgo.

ENTIDAD NO REGISTRADA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

Página 7 de 15

Más información

www.scriesgo.com

Oficinas

Costa Rica
(506) 2552 5936

República Dominicana
(809) 792 5127

El Salvador
(503) 2243 7419

El Fondo es de naturaleza cerrada, no recompra las participaciones de los partícipes. En este sentido, el inversionista que desea recuperar su inversión a través de una salida anticipada, deberá acudir al mercado secundario para hacer efectiva la venta de sus participaciones, hasta el plazo definido de 99 años.

Objetivo del Fondo: Invertir en valores de deuda emitidos por sociedades, cuyas acciones no se encuentren inscritas en bolsa de valores. Las sociedades objeto de inversión pueden ser de cualquier tamaño, antigüedad, giro o sector. Los proyectos empresariales que se busquen financiar con la inversión podrán ser de mediano y largo plazo, y de cualquier tipo. Lo anterior, con cumplimiento de los límites máximos o mínimos establecidos en la política de inversión del Fondo.

También, el Fondo podrá invertir en títulos valores de oferta pública hasta completar un máximo del 3.0% de su patrimonio. Estos podrán ser del sector público y privado, así como en valores de titularización, cuotas de participación de Fondos de Inversión Abiertos y Cerrados, Acciones y demás títulos. Lo anterior, deberá estar acorde a los límites máximos y mínimos establecidos en la política de inversión del Fondo.

5.1 Gestión del Fondo

Las unidades relevantes de la gestión son la Junta Directiva de la Gestora y el Comité de Inversiones del Fondo, órganos compuestos por profesionales de probada experiencia y trayectoria en el mercado financiero, bursátil y sector jurídico. El Comité de Inversiones presenta las propuestas a la Junta Directiva, siendo este último el ente facultado para aprobar las inversiones.

El Fondo contará con un Comité de Vigilancia conformado por personas no relacionadas a la Gestora. Dicho organismo será el responsable de actuar exclusivamente por el interés de los partícipes. El comité es designado por la Gestora de manera provisional. Sin embargo, una vez asentado el registro del Fondo, sus funciones estarán vigentes hasta la primera asamblea ordinaria de partícipes, donde se elegirán los miembros del Comité definitivo. SCRiesgo considera que la función de este organismo fortalece la transparencia sobre las decisiones de inversión aprobadas.

La operatividad general del fondo, límites de autoridad, política de inversión, criterios de elegibilidad de sociedades, proyectos, e información para análisis; están delimitados a través de la Política de Administración del Fondo de

Inversión autorizada por la Junta Directiva de la Gestora. Además, el Fondo posee manuales para la Gestión Integral de Riesgos, y valuación de los instrumentos de inversión, entre otras. En nuestra opinión, la Gestora posee una infraestructura física, tecnológica y personal adecuado, que le permitirá gestionar los riesgos del Fondo.

5.1.1 Criterios de elegibilidad de inversiones.

Las posibles inversiones a realizar por parte del Fondo, en sociedades privadas y proyectos, son cuidadosamente revisadas por la Gestora. Se efectúa un análisis fundamental, procedimientos de debida diligencia fiscal, legal, y financiera. Esta última, realizada por la Gestora en estricto apego con las Normas Técnicas de Fondos de Inversión Cerrados de Capital de Riesgo (NDMC-18), a través de la Política de Administración del Fondo.

La debida diligencia financiera se realiza a través del análisis de la información financiera histórica y, proyecciones futuras. La metodología de análisis para definir si la sociedad tiene capacidad de pago, integra los criterios e indicadores fundamentales (liquidez, actividad, solvencia y rentabilidad). La Gestora identifica los riesgos asociados a la actividad específica de la sociedad objeto de inversión. Esto le permite definir recomendaciones, acciones y monitoreo para la seguridad y cumplimiento de sus metas.

Bajo este análisis, la Gestora define *covenants*, garantías y condiciones de estricto cumplimiento. Además, cuenta con políticas internas, y un oficial de cumplimiento y un suplente para monitorear y gestionar la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, de parte de la sociedad.

El Fondo también podrá invertir hasta un 25% de los activos en valores emitidos o garantizados por sociedades que forman parte del mismo conglomerado de la Gestora. Esto en estricto apego a la política de inversión las disposiciones en las "Normas Técnicas para las Inversiones de los Fondos de Inversión" (NDMC-07).

5.1.2 Política de Inversión.

El Fondo cuenta con una política de inversión (ver anexo 2), la cual fue formulada atendiendo las disposiciones de la normativa (NDMC-18). La política permitirá a la Gestora estructurar un portafolio diversificado, por sector económico y tipo de empresa. La política minimiza la posibilidad de incrementar en exceso las inversiones en compañías relacionadas, lo cual reduce significativamente

Más información

www.scriesgo.com

Oficinas

Costa Rica
(506) 2552 5936

República Dominicana
(809) 792 5127

El Salvador
(503) 2243 7419

potenciales conflictos de interés. Común en fondos de reciente constitución, la desconcentración de su portafolio de inversiones se efectuará de manera gradual. SCRiesgo, revisó las proyecciones y estrategias de la Gestora para un horizonte de cinco años, periodo suficiente para evaluar diversos escenarios.

La administración de los instrumentos que conforman los activos, por parte de la Gestora, es considerada relevante en nuestro análisis, debido a que la política de inversiones permite concentraciones por sector económico, hasta del 97.0% de los activos del Fondo. Situación que podría generar riesgos asociados a sectores más susceptibles a los cambios de los ciclos económicos. Sin embargo, consideramos que la experiencia acumulada de la Gestora, permite reducir riesgos de esta naturaleza a partir del análisis de mercado y debida diligencia de las sociedades objeto de inversión.

Si bien, el Fondo admite una alta diversificación por tipo de sectores económicos, se señala como riesgo el bajo crecimiento económico que, de exacerbarse, dificultaría alcanzar las metas proyectadas.

5.1.3 Mecanismos de control de sociedades y proyectos objeto de inversión.

Los mecanismos de seguimiento de las sociedades y proyectos objeto de inversión contemplan como responsable al Administrador de Inversiones del Fondo de capital de riesgo. Además, establece los requisitos mínimos de información financiera periódica y a demanda del Comité de Vigilancia; el método de resguardo de la información para análisis en bases de datos y sistemas de gestión informáticos especializados.

El Fondo podría favorecerse de las sinergias del Grupo financiero al que pertenece. La experiencia regional en transacciones de adquisición de empresas, es en nuestra opinión, clave para el análisis fundamental de las inversiones en las sociedades objeto de inversión. De acuerdo a la Gestora, el Fondo realizará inversiones iniciales en industrias donde acumulan experiencia. En el mismo orden de ideas, la Gestora cuenta con su equipo de análisis con asesores independientes con un alto grado de especialización en las industrias que aplique en las diferentes inversiones.

5.1.4 Procedimiento de desinversión

En línea con la normativa local (NDMC-18), a través de la Política de Administración del Fondo y el Manual de Gestión de Riesgos, la Gestora establece las causales que pueden dar origen a una desinversión por incumplimiento de los criterios de elegibilidad y otros *covenants* contractuales entre la sociedad y la Gestora.

Los mecanismos de desinversión contemplan la recompra y venta de instrumentos según lo permitido en la legislación local; así como la venta de las acciones de la sociedad a través de Bolsa. Esta última alternativa, implicaría que se registre la sociedad en bolsa.

5.1.5 Política de endeudamiento.

La política establece que el Fondo no podrá tener deudas que superen el 50% de su patrimonio. Las modificaciones al porcentaje de endeudamiento requieren de la aprobación de la asamblea de partícipes. El endeudamiento podrá obtenerse por medio de entidades financieras y no financieras, nacionales como extranjeras, relacionadas o no con el conglomerado financiero al que pertenece la Gestora.

Las deudas adquiridas por el Fondo únicamente podrán ser cobradas contra sus activos y dichos activos del Fondo, sólo podrán gravarse para garantizar el pago de sus propias obligaciones. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el prospecto de colocación de cuotas de participación y la legislación local.

De acuerdo al modelo financiero, durante el primer año de operación el Fondo tendrá una deuda que representará en promedio el 10.9% del patrimonio y el 9.8% del balance. El pasivo estaría determinado principalmente por el pago de financiamiento.

5.1.6 Política de liquidez.

La normativa local no exige a este tipo de fondo límites mínimo de tenencia de liquidez debido a su naturaleza cerrada. Sin embargo, la Gestora realizará un seguimiento diario de los flujos de efectivo y de las necesidades del fondo. Además, mantendrá como política interna, al menos un 3.0% del patrimonio en activos líquidos distribuidos en valores de oferta pública. Dicha liquidez será para el cumplimiento de las obligaciones del Fondo y eventuales necesidades.

En caso de incumplimiento a los límites de inversión, la Gestora debe presentar un plan a la SSF para disminuir el exceso, en los tres días hábiles siguientes de ocurrido el evento. Como medida preventiva, se establece un plazo máximo de 90 días desde la fecha del evento, para regularizar los límites establecidos de las inversiones del Fondo en valores o instrumentos de oferta pública a los porcentajes definidos. En el caso, de las inversiones correspondientes a las acciones representativas de capital o valores representativos de deuda, la Gestora contará con 180 días para regularizarlas, indicando las causas del mismo.

Cabe señalar que la Gestora no podrá efectuar nuevas inversiones en las entidades o instrumentos involucrados en el exceso mencionado en este plazo. Lo mismo aplica para casos en que las desviaciones sean por omisión o error del administrador de inversiones, sujeto a sanciones a que hubiese lugar.

5.1.7 Política de distribución de beneficios.

El Fondo pagará rendimientos a prorrata del número de participaciones, de acuerdo con la siguiente política:

Periodicidad de distribución: el Fondo distribuirá rendimientos una vez al año.

Fecha de corte: se pagarán los rendimientos a los partícipes que se encuentren registrados en CEDEVAL, como propietarios de cuotas de participación del Fondo, al cierre de cada año.

Fecha de pago de los beneficios: se pagarán los rendimientos en el transcurso de los siguientes 12 meses al respectivo corte contable, una vez cerrado el año. El pago se realizará a la totalidad de partícipes en una misma fecha.

Determinación del monto a distribuir: el Fondo repartirá los ingresos netos producto de intereses, dividendos y ganancias de capital sobre valores adquiridos, luego de restar los gastos corrientes de manejo operativo y financiero y otros gastos extraordinarios del Fondo, y aquellas reservas que se decidan constituir dentro del Fondo en algún período.

El aviso de pago de rendimientos se realizará mediante un hecho relevante publicado en la página web de la Gestora y el pago se ejecutará por medio de CEDEVAL.

Conforme al art. 75 de la Ley de Fondos de Inversión, si el Fondo tuviere pérdidas acumuladas, los beneficios netos

percibidos se destinarán a absorberlas. Por otra parte, en caso de que hubiere pérdidas en un ejercicio, éstas serán cubiertas con utilidades retenidas, si las hubiere.

5.1.8 Derecho a retiro anticipado de inversionistas.

Las participaciones del Fondo por su naturaleza no podrán ser redimidas por la Gestora antes del plazo de liquidación del mismo. En consecuencia, los partícipes deberán recurrir al mercado secundario por medio de una casa de corredores de bolsa, en las condiciones de mercado que se tengan en ese momento.

Sin embargo, la Gestora a través del Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación establece las causales que otorgan derecho a retiro anticipado de los inversionistas, entre estas: el cambio en el control de la Gestora o su sustitución; la liquidación anticipada del Fondo; la fusión de Gestoras; la conversión del Fondo cerrado a uno abierto; los casos de iliquidez del mercado que sean autorizados por la SSF, las modificaciones a la política de inversión según lo establecido en el reglamento interno y el mencionado prospecto, y por la modificación a la duración del fondo.

5.1.9 Aumentos y disminuciones de capital.

El Fondo podrá tener más de una emisión. Las emisiones posteriores a la primera deberán ser acordadas en Asamblea Extraordinaria de Partícipes. El Fondo tendrá como política revisar las siguientes variables antes de proponer un aumento de capital: analizar el comportamiento del mercado en los diferentes sectores de actividad económica en los que haya invertido; la tendencia de los rendimientos brutos de la cartera; el rendimiento anual histórico del Fondo pagadero en el transcurso de la operación; el comportamiento de las condiciones de los diferentes préstamos bancarios utilizados para la compra de los activos del Fondo; y el comportamiento del mercado inversionista sobre el instrumento.

En el proceso para ejecutar el incremento de capital, la Gestora determinará el precio de colocación y efectos en el Fondo, se informará a la Junta Directiva para su respectiva autorización y posteriormente se trasladará a la Asamblea Extraordinaria de partícipes para su aprobación. Los partícipes tendrán derecho a un período de opción preferente para la asignación de las cuotas de participación de aumento de capital del Fondo, las cuales deberán ser ofrecidas como mínimo una vez, a prorrata de las cuotas de

Más información

www.scriesgo.com

Oficinas

Costa Rica
(506) 2552 5936

República Dominicana
(809) 792 5127

El Salvador
(503) 2243 7419

participación que posean. Este derecho es esencialmente renunciable y transferible.

El Fondo también podrá efectuar disminuciones voluntarias y parciales de su capital, únicamente para los fines que se indican a continuación:

- a) Para restituir a sus partícipes durante la vigencia del Fondo la proporción que les corresponde en la disminución del capital. Sin perjuicio de ello, éstos podrán incrementar equitativamente su derecho a la restitución del valor de las cuotas de participación, cuando otros no lo ejerzan;
- b) Para restituir a los partícipes salientes el valor de sus cuotas de participación, si optaren por retirarse, cuando en Asamblea de partícipes se acuerde prorrogar el plazo de duración del Fondo o se modifiquen o supriman disposiciones que otorguen ese derecho; y

Las disminuciones de capital, podrán ser un mecanismo para absorber pérdidas generadas en las operaciones del Fondo, si así la Asamblea Extraordinaria de partícipes lo determina.

Antes de ejecutar una disminución de capital, el Fondo debe, acorde a su política; revisar las siguientes variables: los efectos en el fondo producto de la disminución de capital; preparar un plan de acción en caso sea viable evitar la disminución de capital en beneficio de los inversionistas. La Gestora con el informe previo del Comité de vigilancia deberá citar a Asamblea Extraordinaria de partícipes para adoptar el acuerdo de no llevar a efecto la disminución de capital.

En el proceso para ejecutar la disminución de capital, la Gestora determinará el valor cuota, el plazo estimado del ejercicio y la fecha de pago, se informará para su autorización a la Junta Directiva sobre el interés de la disminución de capital, la causa por la cual se requiere dicha reducción y los efectos en el Fondo, posteriormente se trasladará a la Asamblea Extraordinaria de partícipes para su aprobación sobre el acuerdo, plazo y fecha de pago.

5.2 Estructura Financiera del Fondo.

Los activos del Fondo estarán determinados principalmente por inversiones en sociedades privadas y en menor medida instrumentos financieros de oferta pública que representarán alrededor del 97.0% del total. Dichos activos

podrán generar flujos procedentes de intereses, dividendos y ganancias de capital. El resto de los activos se concentrará en efectivo y equivalentes de efectivo.

El Fondo contempla la adquisición de deuda financiera durante los primeros 5 años. En este sentido, los pasivos totales reportarán una pequeña participación en la estructura financiera y reflejarán niveles conservadores de obligaciones frente a terceros. Inicialmente, el Fondo se financiará exclusivamente la emisión de valores de participación y de deuda.

El patrimonio estará conformado por títulos de participación por un monto de hasta USD300 millones, los cuales serán colocados en el mercado de valores conforme a las oportunidades de negocio e inversión que se le presenten al Fondo. El valor del patrimonio estará en función de la valuación de las participaciones, de los capitales pagados en exceso por plusvalía o utilidades, y se reducirá el monto pagado de dividendos anualmente, las futuras pérdidas del ejercicio que se pudieran producir o acuerdos de disminución de capital.

La generación de ingresos estará directamente correlacionada con las inversiones en instrumentos financieros que realice el Fondo. Los ingresos serán variables en cada periodo, debido a que el portafolio estará compuesto por diversas tasas de rendimiento y potenciales ganancias de capital, sin las cuales se estiman con una tendencia al alza en el mediano plazo. En la medida que el Fondo crezca y diversifique sus inversiones, el riesgo por concentración de ingresos será mitigado.

De acuerdo con las estimaciones de la Gestora, los gastos del Fondo representarán alrededor del 32.0% anual de los ingresos totales, el gasto por comisiones de administración concentrará la mayor participación; en menor medida los gastos de operación (comisiones a CEDEVAL, BVES, auditorías, entre otros), y los gastos financieros.

En línea con el mayor riesgo asumido por el inversionista, los niveles de rentabilidad suelen ser considerablemente altos comparado con un fondo de mayor liquidez. La Gestora estima un rendimiento bruto del 6.8% para los primeros 2 años de operación.

5.3 Concentración por partícipe.

A nivel de política interna el Fondo limita la concentración vía partícipes relacionados en hasta el 40% de las cuotas de participación.

Página 11 de 15

ENTIDAD NO REGISTRADA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO

Más información

www.scriesgo.com

Oficinas

Costa Rica
(506) 2552 5936

República Dominicana
(809) 792 5127

El Salvador
(503) 2243 7419

En cuanto a los participes no relacionados: no está normado un límite interno, sin embargo, resulta de estricto cumplimiento de acuerdo a normativa local (art. 61 de la Ley de Fondos de Inversión), que el Fondo cuente con al menos 10 participes, o al menos dos si entre ellos se encuentra un participe institucional o persona jurídica para su funcionamiento, el cual deberá ser alcanzado en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de registro.

SCRiesgo da por primera vez calificación de riesgo a este fondo desde septiembre 2022. La clasificación de riesgo viene de un proceso de apelación. Toda la información contenida en el informe que presenta los fundamentos de calificación se basa en información obtenida de los emisores y suscriptores y otras fuentes consideradas confiables por SCRiesgo. SCRiesgo no audita o comprueba la veracidad o precisión de esa información, además no considera la liquidez que puedan tener los distintos valores tanto en el mercado primario como en el secundario. La información contenida en este documento se presenta tal cual proviene del emisor o administrador, sin asumir ningún tipo de representación o garantía.

"SCRiesgo considera que la información recibida es suficiente y satisfactoria para el correspondiente análisis".

Más información

www.scriesgo.com

Oficinas

Costa Rica
(506) 2552 5936

República Dominicana
(809) 792 5127

El Salvador
(503) 2243 7419

Anexo 1: Estados Financieros de la Gestora.

Atlántida Capital, S.A

Balance general

En miles de USD

Información financiera	jun-21	%	sep-21	%	dic-21	%	mar-22	%	jun-22	%
Activos										
Efectivo y Equivalentes del Efectivo	290.2	24%	422.1	30%	442.1	22%	1,353.1	35%	1,486.5	34%
Inversiones financieras	532.2	45%	532.2	37%	935.0	46%	1,435.1	38%	1,907.8	43%
Cuentas por cobrar netas	99.6	8%	203.7	14%	352.8	17%	621.4	16%	475.7	11%
Otros activos	59.7	5%	69.5	5%	47.3	2%	100.2	3%	244.7	6%
Activos por impuestos diferidos	13.1	1%	13.1	1%	17.6	1%	17.6	0%	17.6	0%
Activos físicos e intangibles	195.4	16%	188.4	13%	229.7	11%	275.3	7%	269.8	6%
Total de Activos	1,190.2	100%	1,429.1	100%	2,024.5	100%	3,803.7	100%	4,402.1	100%
Pasivos										
Cuentas por pagar	9.0	1%	4.6	0%	13.2	1%	871.1	23%	864.3	19.6%
Otras cuentas por pagar	62.6	5%	40.2	3%	21.3	1%	119.2	3%	84.9	1.9%
Impuestos	35.9	3%	122.5	9%	285.8	14%	524.8	14%	535.0	12.2%
Provisiones	50.9	4%	54.6	4%	58.8	3%	53.0	1%	53.5	1.2%
Total de Pasivos	159.5	13%	221.9	16%	379.2	19%	1,568.1	41%	1,537.7	34.9%
Patrimonio										
Capital social	2,500.0	210%	2,500.0	175%	2,500.0	123%	2,500.0	66%	2,500.0	56.8%
Reserva Legal					68.1	3%				
Resultados por aplicar:										
De ejercicios anteriores	(1,551.0)	-130%	(1,551.0)	-109%	(1,551.0)	-77%	(854.6)	-22%	(854.6)	-19.4%
Del presente ejercicio	81.7	7%	258.2	18%	628.3	31%	590.2	16%	1,219.1	27.7%
Total Capital	1,030.7	87%	1,207.2	84%	1,645.4	81%	2,235.6	59%	2,864.5	65.1%
Total Pasivo + Capital	1,190.2	100%	1,429.1	100%	2,024.5	100%	3,803.7	100%	4,402.2	100.0%

Fuente: Información proporcionada por Atlántida Capital, S.A.

Atlántida Capital, S.A

Estado de Resultados

En miles de USD

Información financiera	jun-21	%	sep-21	%	dic-21	%	mar-22	%	jun-22	%
Ingresos de operación:										
Ingresos por servicios de administración	418.0	100%	823.6	100%	1,639.1	100%	1,112.8	100%	2,294.6	100%
Ingresos por operaciones de instrumentos financieros										
Gastos de operación:	318.9	76%	487.7	59%	707.7	43%	317.6	29%	655.9	29%
Gastos por comercialización de fondos de inversión	0.1	0%	0.1	0%	0.1	0%	0.1	0%	0.1	0%
Gastos generales de administración y personal	299.7	72%	458.9	56%	666.5	41%	305.1	27%	628.5	27%
Gastos por depreciación, amortización y deterioro por operaciones corrientes	19.1	5%	28.7	3%	41.1	3%	12.5	1%	27.3	1%
Resultados de operación	99.1	24%	336.0	41%	931.4	57%	795.2	71%	1,638.7	71%
Ingresos por intereses	14.9	4%	24.1	3%	36.7	2%	17.3	2%	48.4	2%
Ganancias netas en inversiones financieras	0.2	0%	0.2	0%	0.2	0%	1.0	0%	2.3	0%
Otros gastos financieros	0.1	0%	(0.1)	0%	(0.3)	0%	(0.1)	0%	(0.2)	0%
Otros ingresos financieros							6.8	1%	6.8	0%
Gasto por impuesto sobre la renta	32.4	8%	101.9	12%	271.7	17%	230.0	21%	476.9	21%
Utilidad Neta	81.9	20%	258.2	31%	696.4	42%	590.2	53%	1,219.1	53%

Fuente: Información proporcionada por Atlántida Capital, S.A.

Anexo 2: Política de Inversión.

Política de Inversión para Valores de Oferta Privada			
Rubro	Min	Max	Base
1. Tamaño de sociedades			
Microempresa	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Pequeña Empresa	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Mediana Empresa	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Gran Empresa	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
2. Giro Empresarial			
Industria básica	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Entidades Financieras	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Servicios de Telefonía	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros Giros empresariales definidos por el Ministerio de economía	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
3. Años de funcionamiento de la sociedad objeto de inversión			
Cero años de funcionamiento (emprendimientos, otros)	0%	50%	De los activos del Fondo de Inversión
De recién constitución o 0.002 a 5 años de funcionamiento	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Más de 5 años de funcionamiento	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
4. Por Concentración			
En Sociedad Objeto de Inversión	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
En una sola Sociedad Objeto de Inversión	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión, durante los primeros cinco años de funcionamiento del Fondo.
En una sola Sociedad Objeto de Inversión	0%	60%	De los activos del Fondo de Inversión, a partir del quinto año cumplido de funcionamiento del Fondo.
5. Zonas Geográficas de la Sociedad Objeto de Inversión			
Zona Occidental (Santa Ana, Ahuachapán, Sonsonate)	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Zona Central (La Libertad, San Salvador, Chalatenango)	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Zona Paracentral (Cabañas, La Paz, Cuscatlán, San Vicente, Usulután)	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Zona Oriental (San Miguel, Morazán, La Unión)	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
6. Tipos de Proyectos Empresariales			
Energía	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Software	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Administrativos	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Desarrollos/Gestión de Productos	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros tipos de proyectos	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
7. Por concentración de grupo empresarial o conglomerado			
Por grupo empresarial	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Por conglomerado	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
8. Por Sectores económicos			
Servicios	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Comercio	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Finanzas	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Industrial	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
9. Plazo de desarrollo de los proyectos			
De 1 a 5 años de desarrollo	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión
Más de 5 años de desarrollo	0%	97%	De los activos del Fondo de Inversión

Fuente: Información proporcionada por Atlántida Capital, S.A.

Más información

www.scriesgo.com

Oficinas

Costa Rica
(506) 2552 5936

República Dominicana
(809) 792 5127

El Salvador
(503) 2243 7419

Política de Inversión de Cartera Financiera en Emisores de Oferta Pública

Rubro	Min	Max	Base
1. Títulos financieros			
Valores de titularización	0%	40%	De los activos del Fondo de titularización
Cuotas de participación de Fondos Abiertos Locales	0%	40%	De las cuotas colocadas por otro Fondo
Cuotas de participación de Fondos Cerrados Locales	0%	40%	De las cuotas colocadas por otro fondo
Cuotas de participación de Fondos Extranjeros	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Certificados de inversión	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Papel bursátil	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Acciones	0%	0%	De los activos del Fondo de Inversión
2. Clasificación de riesgo			
Renta Fija:			
Corto plazo Desde N3	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Mediano/Largo Plazo desde B-	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Renta Variable: no se requiere rating de riesgo.	0%	0%	De los activos del Fondo de Inversión
3. Sector Económico			
Servicios	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Comercio	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Finanzas	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Industrial	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Otros	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
4. Origen de instrumentos			
Local	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
Extranjero	0%	40%	De los activos del Fondo de Inversión
5. Por concentración de grupo			
Emisiones realizadas por vinculadas	0%	10%	De los activos del Fondo de Inversión
6. Duración del portafolio			
Duración Ponderada del Portafolio	0	20 años	De los activos del Fondo de Inversión
7. Por grado de liquidez			
Alta Liquidez: Certificados de depósitos a plazo fijo, LETES, CENELIS, Reportos, cuentas de ahorro y corriente.	3%	40%	Del patrimonio del Fondo de Inversión
Por Grupo Empresarial o Conglomerado Financiero (exceptuando cuentas operativas del Fondo) Límites de Inversión.	0%	25%	De los activos del Fondo de Inversión

Fuente: Información proporcionada por Atlántida Capital, S.A.

Anexo 2. TABLA DE COMISIONES BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR

Comisiones por Operaciones en Mercado Primario		
	Concepto	Comisión
V.	Operaciones en Mercado Primario Accionario	
	a. Venta	0.125% más IVA
	b. Compra	0.125% más IVA
VI.	Operaciones en Mercado Primario de Valores del Sector Público o Privado a través de Bolsa:	0.09375% más IVA, anualizado
	a. Venta: Cuando el plazo sea hasta 360 días y el monto del tramo de una misma emisión, colocado en un máximo de cinco sesiones consecutivas, sea mayor o igual a US\$ 20,000,000.00.	
	La comisión que se cobrará mientras no se haya alcanzado el monto establecido será de 0.125% más IVA anualizado; sin embargo una vez se alcance el monto estipulado, siempre y cuando sea dentro del plazo previsto en el párrafo anterior, la bolsa procederá a realizar la devolución de lo cobrado en exceso de 0.09375% más IVA anualizado	
	Cuando el plazo sea mayor a 360 días y el monto del tramo de una misma emisión, colocado en un máximo de cinco sesiones consecutivas, sea mayor o igual a US\$ 20,000,000.00.	0.09375% más IVA
	La comisión que se cobrará mientras no se haya alcanzado el monto establecido será de 0.125% más IVA; sin embargo una vez se alcance el monto estipulado, siempre y cuando sea dentro del plazo previsto en el párrafo anterior, la bolsa procederá a realizar la devolución de lo cobrado en exceso de 0.09375% más IVA.	
	Cuando el plazo sea hasta 360 días y el monto del tramo de una emisión colocado en un máximo de cinco sesiones seguidas, sea menor a US\$ 20,000,000.00	0.125% más IVA, anualizado

VII. Operaciones en Mercado Primario de valores emitidos por entidades sujetas a privatización	
a. Venta	0.125% del valor transado más IVA
b. Compra	0.125% del valor transado más IVA
VIII. Operaciones en Mercado Primario de valores del sector público o privado a través de ventanilla del emisor: Sobre la base del plazo	
	0.25% más IVA
La comisión la pagará el Emisor sobre el valor transado de la operación.	
VIII. A Operaciones en Mercado Primario de valores a través de colocación garantizada o en firme:	
El Emisor pagará:	0.125% del valor de la emisión más IVA.
Nota: Las comisiones de los valores de deuda se calcularán sobre la base que fue autorizada la emisión, 360 o 365 días según corresponda	
Quando el plazo sea mayor de 360 días y el monto del tramo de una emisión colocado en un máximo de cinco sesiones seguidas, sea menor a US\$20,000,000.00	0.125% más IVA
b. Compra:	
i. Cuando el plazo sea hasta 360 días	0.0625% más IVA, anualizado
ii. Cuando el plazo sea mayor de 360 días	0.0625% más IVA
c. Compra de valores de deuda pública en Mercado Primario a través del SINEVAL web por Casas de Corredores de Bolsa:	
i. Cuando el plazo sea hasta 360 días	0.125% más IVA, anualizado
ii. Cuando el plazo sea mayor de 360 días	0.125% más IVA
Aplica únicamente para títulos emitidos por el B.C.R. y el Ministerio de Hacienda.	

Comisiones por Operaciones en Mercado Secundario	
Concepto	Comisión
X. Operaciones con valores de deuda en Mercado Secundario	
a. Venta: Sobre la base de los días al vencimiento	0.0625% más IVA
b. Compra:	
i. Sobre la base de los días al vencimiento	0.0625% más IVA
ii. Sobre el valor transado de la operación	
XI. Operaciones en Mercado Secundario de valores de entidades sujetas a privatización	
a. Venta	0.03125% del valor transado, más IVA
b. Compra	0.03125% del valor transado, más IVA
XII. Operaciones en Acciones en Mercado Secundario La respectiva Casa pagará a nombre de su cliente:	
a. Venta	0.03125% más IVA, sobre el valor transado
b. Compra	0.03125% más IVA, sobre el valor transado

Nota: Las comisiones de los valores de deuda se calcularán sobre la base que fue autorizada la emisión, 360 o 365 días según corresponda

Comisiones por Operaciones de Reporto	
Concepto	Comisión
XIII. Comisiones por operaciones de Reporto	0.25% más IVA anualizada

Anexo 3. CUADRO COMISIONES CEDEVAL

COMISIONES CEDEVAL (1)

(NO INCLUYEN IVA)

CUSTODIA DE TITULOS VALORES		3. OPERACIONES	
1. CUSTODIA LOCAL			
Hasta US\$25 mill	0.0014%	Deposito de Valores en Circulacion (Comision minima US\$0.57)	0.0005%
Mas de US\$25 hasta US\$90 mill	0.0012%	Transferencias entre Cuentas	0.0010%
Mas de US\$90 hasta US\$180 mill	0.0010%	Paga cuenta origen y cuenta destino)	
Mas de US\$180 hasta US\$300 mill	0.0008%	Retiro de Valores	0.0050%
		(Comision minima US\$0.57)	
Mas de US\$300 millones	0.0006%	Vencimiento Capital NCTP	\$ 20.00
2. CUSTODIA INTERNACIONAL		4. DERECHOS PATRIMONIALES	
Hasta US\$2 mill	0.0018%	Canje de Valores por cada titulo canjeado (acciones, nctp)	\$ 3.00
Mas de US\$2 hasta US\$100 mill	0.0016%	Cobro de Intereses y Principal	
Mas de US\$100 hasta US\$400 mill	0.0014%	1. Emisiones menores de 1 año, cobro de comision anualizado (Comision minima US\$1.14)	0.010%
		2. Emisiones mayores de 1 año (Comision minima US\$10.00)	0.010%
Mas de US\$400 millones	0.0012%	3. Cobro de cupones de intereses (Comision minima US\$0.11)	0.048%
Por Instrucciones Libres de Pago	\$ 20.00	4. Cobro del principal de valores emitidos por BCR y MH (solo emisiones locales)	\$ 20.00
Por Instrucciones Entrega contra Pago	\$ 30.00	5. Comision por intereses de Eurobonos recibidos	\$ 20.00
5. OTROS SERVICIOS			
Emision de constancias, Certificaciones y Estados de Cuenta adicionales	\$ 10.00		

Nota: 1) Las comisiones por custodia son calculadas en base al promedio mensual de los saldos diarios a precio de mercado

2) Tabla de comisiones en pagina web de CEDEVAL : www.cedeval.com

Comisiones cobradas por Banco Corresponsal y/o Banco Local (2)

(incluyen IVA)

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES		COSTOS BANCARIOS POR DIVIDENDOS e INTERESES Y PRINCIPAL DE EUROBONOS	
1. COMPRAS INTERNACIONALES	\$ 28.25	El Banco corresponsal cobra por el deposito de los fondos, dicho costo es prorrateado entre el numero de clientes que conforman la planilla	\$ 21.30
2. VENTAS INTERNACIONALES	\$ 21.30		

(1) comisiones por servicio CEDEVAL para el 2007 y circular GMO-56/2001 (2) Clausulas II y XIV del Contrato de Mandato para Operaciones de Deposito de Valores en Administracion

(2) Clausulas II y XIV del Contrato de Mandato para Operaciones de Deposito de Valores en Administracion y

Capitulo V numeral 3, literal b del Manual de Operaciones de CEDEVAL: "Los cargos bancarios seran por cuenta del titular de la cuenta"